COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
FONO: 45-2337432, RBD 5678-2
PADRE LAS CASAS

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2026

ÍNDICE

IMPORTANTE *6*

I. INTRODUCCIÓN *6*

II.- FUENTES NORMATIVAS (actualizadas al 2026) *7*

A) Normativa constitucional y tratados internacionales **7**

B) Normativa educacional general **8**

C) Normativa de convivencia, inclusión y protección de derechos **8**

D) Normativa sobre evaluación, promoción y organización escolar **9**

E) Normativa e instrucciones de la Superintendencia de Educación **9**

F) Normativa reciente de actualización del sistema educativo (2024–2026) **10**

G) Principios generales de interpretación normativa **10**

III. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUES EN DERECHOS *10*

IV. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS *11*

DEFINICIÓN **11**

Concepto y finalidad del Reglamento Interno. 12

PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS **13**

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO. **13**

4.1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 20

Derechos y deberes de los estudiantes 20

Son deberes del estudiante del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas: 22

Prohibiciones del estudiante del Colegio Nuestra Señora del Carmen: 23

Padres y apoderados definición de apoderado 24

Del apoderado titular: **24**

De los derechos de los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable. 25

Son derechos de todo padre, madre, apoderado y /o adulto responsable: 26

De los deberes de los padres, madres, apoderados y adultos responsables. 26

Prohibición aplicable a los apoderados. 29

Derechos y deberes de los funcionarios: 30

4.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO 31
Niveles de enseñanza que imparte el colegio. 31
Del régimen de jornada escolar. 32
Del Calendario de clases. 32
Del horario de funcionamiento del colegio. 32
Del contrato de prestación de servicios educacionales 34
Jornadas excepcionales 34
Retiro de los estudiantes 34
Del horario de las actividades extracurriculares 35
De la atención de apoderados: 35
De los cambios de actividades. 36
Consideraciones específicas de los cambios de actividades. 36
De la suspensión de clases. 37
Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases. 37
De la Asistencia y Puntualidad. 37
De las inasistencias injustificadas: 38
De las inasistencias a la jornada escolar. 39
De la Puntualidad. 39
Del procedimiento de regulación y registro de los atrasos 39
Del Retiro de los estudiantes antes del término de la jornada: 40
Del retiro de los estudiantes al finalizar la jornada escolar. 40
Organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares. 41
Medios oficiales de comunicación con los padres y apoderados. 41
4.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN. 41
1. De las vacantes: 41
2. Edad reglamentaria: 41
3. Plazo, fecha, requisitos de postulación y publicación de resultados: 42
4. De la Aceptación del estudiante y matrícula: 42
4.4 REGULACIONES REFERIDAS A PAGOS Y BECAS. 42
4.5 REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR. 42
Del uso del uniforme escolar: 42
Descripción del uniforme escolar 43
De las Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme. 43
La familia elige en libertad el proveedor del uniforme 44
4.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS. 44
4.6.1 Plan de seguridad escolar 44
Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). 45
4.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD. 47
4.7.1. Regulaciones técnico- pedagógicas. 47

4.7.2. Regulaciones sobre promoción y evaluación. 48
4.7.3. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas. 50
4.7.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. 52

4.8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS. 53
4.8.1. Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. 53

***Del respeto y protección de la integridad y de la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes deberán*: 55**
4.8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas. 57

LAS FALTAS SE CLASIFICAN SEGÚN EL GRADO QUE CORRESPONDA EN LEVE, GRAVE Y MUY GRAVE. 58
FALTAS LEVES 58
DE LAS FALTAS GRAVES. 60
FALTAS MUY GRAVES O FALTA GRAVÍSIMA 63

4.8.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes. 66

PRIMERA INSTANCIA: LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y DISCIPLINA FORMATIVA EN AULA. 66

SEGUNDA INSTANCIA: ENTREVISTA Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO 67

TERCERA INSTANCIA: DERIVACIÓN Y/O COORDINACIÓN SEGÚN LA NATURALEZA DE LA SITUACIÓN A ESTAMENTO CORRESPONDIENTE 67

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AULA SEGURA Y RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE 73

PARTE I: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER FORMATIVO E INTERMEDIO . 73

PARTE II: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AULA SEGURA 74

LEY RESPONSABILIDAD ADOLESCENTE 77

4.8.4 Las acciones que serán consideradas cumplimiento destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan. 82

4.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA. 82
Propuestas educativas 84
4.9.1 Composición y funcionamiento del consejo escolar o comité de buena convivencia. 85
Consejo escolar 85
4.9.2 Del coordinador de convivencia educativa. 86
4.9.3 Plan de gestión de la convivencia educativa. 88
4.9.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos 89

V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 91

1 APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES. 91

2 DIFUSIÓN 91

ANEXOS 93

ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES 93

ANEXO 2: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. 97

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. 105

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2026 110

ANEXO 5: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO 119

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 121

ANEXO 7: DISPOSICIONES QUE NO SE CONSIDERAN EN EL REGLAMENTOS INTERNO, POR SER CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. 127

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES (DEC) 2026. 128

ANEXO 9: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS 147

ANEXO 10: PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026 153

IMPORTANTE

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.
Esta forma de redacción responde a criterios de claridad, fluidez y legibilidad del texto, considerando que en el idioma español no existe un consenso universal respecto de las fórmulas de referencia conjunta para ambos sexos. En consecuencia, se ha optado por el uso del género gramatical tradicional como recurso lingüístico inclusivo, evitando la reiteración de expresiones como “o/a”, “los/las” u otras similares, cuya utilización constante puede dificultar la lectura y comprensión del documento.

I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno Escolar se pone a disposición de la Comunidad Educativa Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas, instrumento de gestión fundamental que orienta la vida institucional y forma parte del marco normativo que regula la convivencia, participación y el funcionamiento del establecimiento.

Este reglamento se encuentra elaborado y actualizado conforme a la normativa educacional vigente, incorporando las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N°21.809 sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, así como las orientaciones de la Superintendencia de Educación. Asimismo, se integra a este marco la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, la cual refuerza un enfoque formativo, inclusivo y de promoción del bienestar socioemocional en las comunidades educativas. En este contexto, el reglamento establece criterios, procedimientos, derechos, deberes y responsabilidades que resguardan el desarrollo integral, la protección y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Asimismo, contiene disposiciones técnico-pedagógicas, técnico administrativas, de prevención de riesgos, de convivencia educativa, de higiene y seguridad; contiene normas que regulan la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del colegio y los derechos y deberes de sus integrantes en relación con sus labores y, permanencia en el establecimiento con el propósito de mejorar con equidad y participación la calidad del proceso educativo del colegio.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), este reglamento concibe la convivencia como un proceso formativo permanente, orientado al aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes. Desde esta perspectiva, las situaciones que afectan la convivencia constituyen oportunidades pedagógicas para fortalecer habilidades socioemocionales, la reflexión, la responsabilidad personal, la reparación del daño y la construcción de relaciones respetuosas, favoreciendo trayectorias educativas inclusivas y significativas.

Como comunidad educativa católica perteneciente a la Congregación Carmelitas de la caridad Vedruna, este Reglamento Interno fortalece y resguarda nuestra identidad institucional, inspirada en el Evangelio y en el carisma de Santa Joaquina de Vedruna, promoviendo una educación centrada en la dignidad de la persona, el respeto por la diversidad, la justicia, la solidaridad, la fraternidad y el compromiso con los demás. De esta manera, el colegio asume su misión de acompañar a los estudiantes y familias en su crecimiento humano, espiritual, académico y social, contribuyendo a la formación de personas íntegras que sean agentes de transformación positiva en la sociedad.

II.- FUENTES NORMATIVAS (actualizadas al 2026)

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional, legal, reglamentario e instrucciones de carácter general que han sido consideradas, consultadas o tenidas a la vista para la elaboración del presente Reglamento Interno Escolar.

A) Normativa constitucional y tratados internacionales

1) Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.

2) Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3) Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
4) Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

B) Normativa educacional general

5) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
6) Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
7) Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública.
8) Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar.
9) DFL N° 2, de 1998, Ministerio de Educación, sobre Subvenciones del Estado a establecimientos educacionales.
10) DFL N° 1, de 1996, Ministerio de Educación, Estatuto Docente.
11) Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
12) Ley N° 19.979, que regula Jornada Escolar Completa y Consejos Escolares.
13) Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias.

C) Normativa de convivencia, inclusión y protección de derechos

14) Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
15) Ley N° 21.128, “Aula Segura”.
16) Ley N° 21.545, que promueve la inclusión, atención integral y protección de derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
17) Ley N° 21.809, de Convivencia, Buen Trato y Bienestar en el Sistema Educativo.
18) Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente (si aplica en protocolos).
19) Ley N°21.801 prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales.

20) Ley N°21.325 de migración y extranjería

21) Ley N° 20.609 Establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).

D) Normativa sobre evaluación, promoción y organización escolar

22) Decreto Supremo N° 67, de 2018, sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
23) Decreto N° 511, de 1997, Reglamento de Evaluación y Promoción de Enseñanza Básica.
24) Decreto N° 112, de 1999, Reglamento de Evaluación de Enseñanza Media.
25) Decreto N° 83, de 2001, sobre adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada.
26) Decreto N° 2.169, de 2007, sobre educación de personas jóvenes y adultas.
27) Decreto Supremo N° 24, de 2005, sobre Consejos Escolares.
28) Decreto Supremo N° 524, de 1990, sobre Centros de Estudiantes.
29) Decreto Supremo N° 565, de 1990, sobre Centros de Padres y Apoderados.
30) Decreto Supremo N° 215, de 2009, sobre uso de uniforme escolar.

E) Normativa e instrucciones de la Superintendencia de Educación

31) Resolución Exenta N° 482, de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos (base estructural vigente).
32) Circular N° 1, de 2014, Superintendencia de Educación.
33) Circular N° 2, de 2014, Superintendencia de Educación.
34) Circular N° 3, de 2013, Superintendencia de Educación.
35) Ordinario N° 476, de 2013, sobre actualización de reglamentos internos y convivencia escolar.
36) Ordinario N° 768, de 2017, derechos de estudiantes trans, reemplazo por la circular N°812.
37) Resolución Exenta N° 193, de 2018, sobre estudiantes embarazadas, madres y padres.
38) Resolución Exenta N° 137, de 2018, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derechos.
39) Ordinario Circular N° 1.663, de 2016, modelo de fiscalización con enfoque de derechos.

40) Ordinario Circular N° 379, de 2018, aplicación del modelo de fiscalización.
41) Circular 30 sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial enero 2021.

F) Normativa reciente de actualización del sistema educativo (2024–2026)

42) Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, Ministerio de Educación (marco orientador de gestión de convivencia).
43) Actualizaciones e instrucciones de la Superintendencia de Educación en materia de Reglamentos Internos y Convivencia educativa vigentes a partir del proceso de actualización normativa 2025–2026.
44) Cartillas PIE.

G) Principios generales de interpretación normativa

El presente Reglamento Interno se interpreta conforme a los principios de:

- Enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes
- Interés superior del estudiante
- No discriminación e inclusión
- Enfoque formativo de la convivencia
- Proporcionalidad y gradualidad en medidas disciplinarias
- Debido proceso
- Corresponsabilidad familia–escuela

III. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUES EN DERECHOS

El Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos implementado por la Superintendencia de Educación tiene por finalidad resguardar el cumplimiento de la normativa educacional vigente y garantizar la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el mejoramiento continuo de los establecimientos educacionales.

Este modelo reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y orienta la gestión institucional hacia la promoción de una educación de calidad, inclusiva y equitativa.

Asimismo, resguarda principios fundamentales como la dignidad de las personas, el interés superior del niño, la participación, la no discriminación, el buen trato, la convivencia educativa y la protección de la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad escolar. En este contexto, la fiscalización no solo busca verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, sino también promover prácticas preventivas y formativas que fortalezcan la convivencia, prevengan la vulneración de derechos y favorezcan ambientes seguros, respetuosos e inclusivos para el aprendizaje.

El presente Reglamento Interno se enmarca en los principios establecidos por la Ley General de Educación, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030 y la Ley N.° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar en el Sistema Educativo, orientando la gestión institucional hacia el bienestar integral, la formación de los estudiantes y el respeto por los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.

IV. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

DEFINICIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Carmen (RBD 5678-2) cuyo sostenedor es la Fundación Educacional Colegio Nuestra Señora del Carmen es un establecimiento educacional particular subvencionado gratuito que imparte una educación confesional católica de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, basado en las enseñanzas de Santa Joaquina de Vedruna. Imparte desde educación parvularia a 8º año de enseñanza básica y cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por REX. N°4.306 de 21 de noviembre de 1961, brinda educación mixta con énfasis en la formación valórica e integral de sus estudiantes.

La asistencia pastoral y formativa de los estudiantes del colegio está a cargo de la Congregación de la Hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna.

El colegio está ubicado en calle Villa Alegre N° 936 de la comuna de Padre Las Casas, IX Región de la Araucanía.

Concepto y finalidad del Reglamento Interno.

De acuerdo a la normativa legal vigente y en particular, las instrucciones de la Superintendencia de Educación establecidas en las Circulares 482 y 860 del año 2018, se ha realizado un ajuste normativo de los instrumentos de gestión del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas, considerando especialmente lo que indica el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación que señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de *"Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".*

Objetivos del Reglamento Interno**.**

El presente Reglamento Interno, tiene por objetivo permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley y en nuestro PEI, regular las relaciones al interior de la comunidad educativa a la luz de los principios y valores institucionales y establecer las normas generales de organización administrativa, funcional y académica. De igual forma ordenar la estructura, roles, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la comunidad escolar, con el logro de los objetivos propuestos por el establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional.

La Ley General de Educación establece el siguiente marco normativo para los Reglamentos Internos:

- Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.
- El Reglamento y sus protocolos deben ser conocidos, adheridos y promovidos por toda la comunidad educativa, para lo cual se informa y mantiene actualizado en la página web del

colegio www.carmelitasdevedruna.cl y se da a conocer a través de diversos medios de comunicación oficiales a la comunidad educativa.

- Es deber de los padres, madres y/o apoderados conocer el PEI y las normas de funcionamiento del colegio, asumir los compromisos, contribuir al proyecto educativo, a las normas de convivencia, adhiriéndose a su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Este reglamento interno en su integridad y en cada una de las disposiciones respeta los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 Ley General de Educación. Tales como Dignidad del ser humano, Interés superior del niño, niña, adolescente, No discriminación arbitraria, Legalidad, Justo y racional procedimiento, Proporcionalidad, Transparencia, Participación, Autonomía y Diversidad, Responsabilidad.

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO.

Derechos	Bien Jurídico	Contenido
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa

		deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de

		respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Libertad de enseñanza.	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje.	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los estudiantes y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

Asociarse libremente.	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de

		la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia educativa.	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y

		buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento Educacional.	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchados y participar del proceso educativo.	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y

		convivencia de los establecimientos educacionales.
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento	Participación.	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno.	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes,

		permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos las y los estudiantes y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

4.-

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS:

4.1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y deberes de los estudiantes

a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, su Reglamento Interno y Protocolos de actuación, Reglamento de Evaluación y Promoción y en general toda normativa y reglas de funcionamiento interno del colegio.

b) Recibir una educación de calidad y oportuna, de acuerdo con lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional, Planes y Programas Ministeriales y al carisma pastoral del colegio, que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

c) Recibir un trato digno y respetuoso por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, exento de discriminaciones y exclusiones.

d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios degradantes y de maltratos psicológicos.

e) Tener pronta asistencia de primeros auxilios ante accidentes ocurridos en el colegio, de acuerdo con lo establecido en el protocolo correspondiente.

f) Conocer los objetivos de aprendizaje, las pautas de evaluación y los resultados de éstas con la finalidad de participar activamente en su proceso de aprendizaje.

g) Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

h) Ser evaluado y promovido de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según lo establece el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

i) Participar en las actividades académicas curriculares de su curso y en las complementarias que ofrezca el colegio de acuerdo con las normas internas.

j) Contar con la infraestructura escolar adecuada y utilizarla de acuerdo con las normas de uso del colegio.

k) Expresar sus opiniones, sugerencias y requerimientos, respetando los conductos regulares, de manera respetuosa y oportuna.

l) Recibir un justo procedimiento en caso de ser sancionado por conductas reñidas con la buena convivencia, tener derecho a solicitar la reconsideración de la medida ante la dirección del colegio y recibir una respuesta oportuna de parte de la autoridad.

m) Elegir y ser elegidos en las instancias de participación estudiantil de acuerdo con la normativa vigente.

n) Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes podrán continuar sus estudios en el colegio y se les otorgará facilidades para el amamantamiento, licencias médicas y otros, debiendo para ello presentar al establecimiento los antecedentes que den cuenta de su condición. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá un contacto permanente entre la estudiante, coordinación académica, dirección del colegio y el apoderado, quienes en conjunto acordarán una estrategia que asegure su continuidad y justa evaluación. El plan de acompañamiento académico se regirá por el protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes que forma parte del presente reglamento interno.

o) El estudiante padre adolescente tendrá los derechos y los deberes señalados en el protocolo correspondiente que se anexa al presente reglamento.
p) Derecho a recibir una educación inclusiva que considere sus necesidades, características, capacidades y potencialidades, accediendo a los apoyos y ajustes razonables que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
q) Derecho a participar de manera activa en la vida escolar, a través de las instancias de representación y participación establecidas por la normativa y el establecimiento.
r) Derecho a desarrollarse en un ambiente seguro, protector y de buen trato que favorezca su bienestar físico, emocional y social. (Ley 21.809)

Son deberes del estudiante del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas:

a) Conocer, aceptar y respetar las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y las demás normas de funcionamiento del colegio.
b) Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
c) Asistir con puntualidad a clases y a las actividades complementarias de las que participe, cumpliendo con la jornada escolar y la extraescolar según corresponda.
d) Respetar y obedecer las instrucciones impartidas por los funcionarios del establecimiento en el ejercicio de sus funciones y dentro del marco de la normativa vigente.
e) Usar el uniforme escolar (buzo institucional) declarado en el presente reglamento interno.
f) Tener una actitud proactiva, de esfuerzo y dedicación orientada al estudio y al desarrollo integral de su persona, manteniendo una conducta que favorezca el buen ambiente escolar, y la prevención de conflictos.
g) Acatar las normas de evaluación académica y de promoción de acuerdo con lo establecido en el reglamento de evaluación, calificación y promoción.
h) Acatar la aplicación de medidas disciplinarias y formativas de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno y sus protocolos de actuación.
i) Cuidar de su integridad física y psicológica evitando juegos, actividades y conductas que puedan causar accidentes y lesiones.

j) Cumplir con los compromisos adquiridos, ya sean académicos, pastorales, extraescolares y otros, como aquellos que son consecuencia de medidas formativas o disciplinarias.
k) Permanecer dentro de las dependencias del colegio, durante la jornada escolar y actividades extraescolares.
l) Mantener una actitud de respeto frente a las actividades pastorales organizadas por el colegio.
m) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que impidan el normal funcionamiento de las clases y actividades del colegio.
n) Respetar la diversidad y las diferencias individuales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Prohibiciones del estudiante del Colegio Nuestra Señora del Carmen:

Por tratarse de acciones contrarias a la seguridad personal y general de los miembros de la comunidad escolar y al buen funcionamiento institucional, está absolutamente prohibido:
a) Traer, portar o ingresar al colegio drogas, alcohol, armas de cualquier tipo, pornografía, flyer y en general cualquier elemento peligroso o que perjudique u obstaculice el correcto funcionamiento del colegio y/o de las actividades escolares.
b) Consumir bebidas alcohólicas y/o fumar dentro o fuera de las dependencias del establecimiento y/o en actividades oficiales del colegio, incluyendo la prohibición del uso de vaporizadores o similares.
c) Realizar cualquier tipo de venta en el colegio, salvo aquellas excepciones previamente autorizadas por la dirección del establecimiento.
d) Los estudiantes no podrán retirarse del colegio durante la jornada escolar sin la autorización de su apoderado. En caso de retiro debe quedar registrado en el libro de salida.
e) Ingresar, circular o salir, por zonas restringidas para los estudiantes.
f) Ingresar, portar y/o manipular equipamiento tecnológico de audio, video, al interior del colegio, en cualquiera de sus recintos, sin la debida autorización.

Padres y apoderados definición de apoderado

Para el colegio Nuestra Señora del Carmen, el apoderado es toda persona mayor de edad que se responsabiliza del proceso educativo del estudiante y del cumplimiento de las obligaciones y deberes escolares ante la dirección del colegio, su personal docente y en general, ante la comunidad escolar.

Del apoderado titular: Tendrá la calidad de apoderado titular del estudiante, el padre, la madre, mayor de edad, el representante legal de éstos o el tutor designado por el tribunal competente en caso de que las personas antes citadas no tengan la custodia del menor que suscriba en su representación.

Será el apoderado titular el único representante oficial del estudiante, tanto para recibir inquietudes como para resolver o atender problemas académicos, disciplinarios o de índole administrativa. Será el principal intermediario entre la familia y el establecimiento, sin perjuicio de los derechos que la normativa vigente que reconoce a ambos padres y demás adultos responsables.

Es el Apoderado Titular quien asume la responsabilidad de apoyo del estudiante en el proceso educativo y es quien deberá participar personalmente en las reuniones de padres y/o apoderados, en las entrevistas que sea citado y en toda actividad que se requiera su presencia.

El apoderado al momento de firmar el contrato de prestación de servicios educacionales acepta el Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, el Reglamento Interno y sus protocolos y, asume el deber de velar por el cumplimiento de las normas que fija el presente documento, tanto personalmente como respecto de su estudiante, siendo su incumplimiento una falta al compromiso adquirido al momento de incorporarse al colegio.

Del apoderado suplente: Cuando el padre, madre, tutor y/o curador, no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar a otra persona declarándolo en el contrato de prestación de servicios educacionales y en la ficha de matrícula vigente.

En caso de modificaciones concernientes al apoderado titular y/o suplente es responsabilidad del apoderado titular informar a secretaría del colegio para actualización de datos de adultos responsables en la ficha de matrícula.

De los derechos del padre o madre que no tiene la calidad de apoderado ante el colegio. En caso de solicitud expresa y por escrito, del padre y/o la madre, que no sea apoderado y que no tenga el cuidado personal de su hijo/a, el colegio tomará conocimiento, verificará información/antecedentes en la ficha de matrícula e informará al apoderado titular resguardando la integridad del estudiante según lo establecido en nuestro reglamento interno.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar al colegio toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas, en entrevista formal con la coordinadora de convivencia educativa para ser archivado en carpeta del estudiante, informando de ello a la dirección del colegio y estamentos correspondientes mediante memos informativos, resguardando siempre el principio de confidencialidad.

Considerando que es el apoderado el adulto encargado del cuidado y crianza del estudiante, sea padre, madre o ambos, u otro familiar que se encuentra legalmente habilitado para adherir al Proyecto Educativo Institucional del colegio y, para convenir con el establecimiento las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, es requisito esencial para la normal continuidad de los estudios en el establecimiento, **que cualquier modificación o alteración en el régimen de su cuidado, crianza y en su domicilio, sea inmediatamente informado al colegio.**

El establecimiento llevará un registro privado de la información confiada por el apoderado para el sólo efecto de disponer su entrega ante el requerimiento de los órganos judiciales y administrativos encargados de la protección de los derechos de los estudiantes.

De los derechos de los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable.

Los padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos, su cooperación y compromiso con el colegio son indispensables para lograr tanto los objetivos curriculares, formativos y valóricos propuestos.

De los padres y/o apoderados se espera adhesión al proyecto educativo del establecimiento, colaboración para que haya coherencia entre los valores que le propone el colegio y aquellos que se viven en el hogar y respeto a las normas institucionales contenidas en este Reglamento Interno, sus protocolos de actuación, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, en

conformidad al compromiso adquirido a través del contrato de prestación de servicios educacionales.

Son derechos de todo padre, madre, apoderado y /o adulto responsable:

a) Ser informado por los estamentos correspondientes respecto del rendimiento académico y proceso educativo de su hijo/a.

b) Ser informado del funcionamiento del establecimiento.

c) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro General de Padres y Apoderados (C.G.P.A.).

d) Elegir y ser elegidos en las instancias de participación de los apoderados; ser parte de la directiva de los microcentros del curso, de la directiva general de padres y apoderados del colegio, de acuerdo con los reglamentos existentes.

e) Recibir de parte de los funcionarios del colegio un trato respetuoso y digno.

f) Recibir oportunamente la documentación de su hijo para los fines que estime conveniente. Para ello deberá solicitarla a través del conducto regular, en el plazo y forma que establezca el colegio.

g) Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, formativas, psicosociales y reparatorias que se aplicarán a su hijo como consecuencia de un proceso por faltas al presente Reglamento Interno y protocolos de actuación.

h) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación y reconsideración que existen a las decisiones tomadas por la dirección del colegio y consejo de profesores, de acuerdo con los conductos regulares y a las instancias que ofrece el establecimiento (profesor jefe, convivencia educativa, unidad técnico-pedagógica, inspectoría general, dirección).

De los deberes de los padres, madres, apoderados y adultos responsables.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y/o apoderados:

a) Cumplir con su deber de matricular, en el tiempo establecido al estudiante según indicaciones ministeriales.

b) Conocer, aceptar y adherirse al estilo educativo del colegio manifestado a través de su Proyecto Educativo, Reglamento Interno y sus protocolos de actuación, Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y en general a toda normativa que regula su funcionamiento.

c) Respetar y acatar las normas de convivencia educativa, tanto del estudiante como del apoderado.

d) Acompañar a su hijo en su proceso escolar, especialmente a través del cumplimiento de asistencia y puntualidad en el ingreso y retiro diario, uso del uniforme y presentación personal, asumiendo sus responsabilidades como estudiante en el ámbito académico y de convivencia educativa.

e) Responder con puntualidad las comunicaciones enviadas por el colegio, asistir a entrevista con el profesor jefe y/o de asignatura, estamento y directivos escolares que lo convoquen, acordar compromisos de mejora del estudiante y, velar por el cumplimiento cuando sea solicitado por el establecimiento.

f) Asistir y participar de las reuniones de padres y apoderados y/o celebraciones propias del colegio a las que se convoque.

g) Tener iniciativa personal para acercarse al colegio ante alguna necesidad o dificultad académica o de convivencia que afecte a su hijo, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo y adoptar las medidas correspondientes.

h) Revisar y firmar la agenda escolar y cualquier otro documento enviado por el colegio (correos electrónicos, mensajerías, entre otros) para la toma de conocimiento, respaldo y comunicación efectiva familia-escuela.

i) Firmar las evaluaciones cuando sea solicitado por el profesor.

j) Informar oportunamente cualquier situación de su hijo, como enfermedad, cambio de domicilio, situación familiar, cambio de número de contacto o cualquier otra que deba ser conocida por el colegio.

k) Respetar los conductos regulares y los medios de comunicación oficiales del colegio.

l) Entregar información fidedigna y completa sobre el estado de salud de su hijo. Dicha información se mantendrá disponible a través de la ficha de matrícula en el apartado de salud, y en caso de actualización de información acercarse a secretaría del colegio.

m) Cuando el padre, madre o apoderado incurra en conductas que afecten gravemente la convivencia educativa, la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad

educativa, la seguridad de las personas o el adecuado funcionamiento del establecimiento, el colegio podrá aplicar medidas dirigidas al adulto responsable, previa realización del procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno y resguardando el debido proceso.

n) Entre dichas medidas podrá disponerse la restricción o prohibición de ingreso al establecimiento, la suspensión temporal de la calidad de apoderado o la designación de un nuevo apoderado titular. La suspensión temporal podrá extenderse hasta por tres meses, prorrogables por una sola vez hasta por otros tres meses cuando existan antecedentes fundados que así lo justifiquen. En todos los casos, la medida será revisada por la Dirección del establecimiento antes de su vencimiento, considerando la conducta observada, los compromisos asumidos y el resguardo de la convivencia educativa, garantizando siempre el derecho a la educación y la continuidad educativa del estudiante.

o) Aceptar la imposición de la medida de prohibición de ingreso al colegio, cuando sea aplicada esta medida disciplinaria por faltas cometidas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

p) Responder por los daños o destrucción ocasionados por su hijo en los bienes muebles, recursos educativos e infraestructura del colegio y otros bienes dispuestos para el servicio educativo que sean de propiedad del colegio.

q) Asistir y apoyar las iniciativas de formación pastoral que organice el colegio.

r) Tomar conocimiento de las salidas pedagógicas, encuentros pastorales y actividades complementarias organizadas por el colegio en las cuales participa su hijo, ya sea para autorizar o no su participación, con el fin de que el colegio pueda organizar las actividades pedagógicas que llevará a cabo el estudiante en el establecimiento mientras sus compañeros participan de la actividad establecida.

s) Tener una actitud positiva y un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, no incurriendo en acciones que involucren maltrato, desprestigio y menoscabo, independiente del medio que se utilice.

t) Responsabilizarse por sus dichos, expresados ya sea personalmente o a través de las redes sociales, que afecten la honra de algún integrante de la comunidad educativa o que afecten a la imagen y prestigio del colegio.

u) Velar que las acciones organizadas, planificadas y ejecutadas por los microcentros no afecten la integridad de los estudiantes y su asistencia a clases durante el año lectivo.
v) Velar por que toda iniciativa organizada por los apoderados promueva el bien común, la austeridad, la solidaridad, el respeto por la realidad de cada familia y los valores institucionales.
w) Designar apoderados suplentes para que en su ausencia asuman su rol como apoderado titular, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
x) Nombrar por escrito en el contrato de prestación de servicios educacionales, la/s personas autorizadas para retirar al estudiante desde el establecimiento, antes del término de la jornada escolar, las veces que necesite retirar por motivos médicos o trámites personales, considerando un número de tres personas las que incluye apoderado titular, y dos apoderados suplentes, dicho requisito es de suma importancia para velar por la seguridad del estudiante.
y) Informar los tratamientos y apoyos de profesionales externos recibidos por el estudiante, respaldados tales como certificados y prescripciones médicas a efectos de organizar el acompañamiento pedagógico por parte del colegio, según corresponda.

Prohibición aplicable a los apoderados.

Son prohibiciones para los padres y/o apoderados del Colegio Nuestra Señora del Carmen:
a) Descalificar por medio de opiniones, juicios o declaraciones discriminatorias o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa que afecten a la identidad institucional. El colegio tomando conocimiento del hecho y evaluado la situación, podrá suspender la condición de apoderado titular y/o suplente.
b) Ingresar y/o permanecer en las dependencias del colegio sin justificación ni autorización para ello.
c) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad organizada por el establecimiento.
d) Adulterar documentos oficiales del colegio, entregar información falsa, certificados médicos, de especialista o cualquier otro antecedente personal, familiar o del estudiante que sea fraudulento, ya sea para gestiones administrativas o educativas del colegio.

e) Atribuirse la representación del colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.

d) Usar el nombre del colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.

e) Realizar cualquier tipo de comercio, tanto al interior como en las afueras del colegio, salvo con autorización expresa de la dirección del establecimiento.

f) Hacer uso de redes sociales, para transmitir información del establecimiento, no estando autorizado expresamente para ello o difundir noticias y otra información con el ánimo de causar daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Importante: En caso de que el apoderado no cumpla con el compromiso o no asista a las entrevistas por el profesor jefe o de asignatura, se considerará una falta a los deberes y obligaciones de los padres, madres y/o apoderados y el docente derivará al estamento que corresponda. En caso conductual e inasistencias reiteradas a inspectoría general. Rendimiento académico y seguimiento pedagógico derivar a UTP.

Derechos y deberes de los funcionarios:

Los funcionarios del colegio tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Ejercer el derecho de asociación de acuerdo con la ley y los demás derechos contemplados en el reglamento de orden, higiene y seguridad.

Por su parte son deberes de los funcionarios:

- Ejercer la función de forma idónea y responsable, según lo estipulado en su contrato de trabajo y respectivos anexos correspondientes.
- Respetar las normas del establecimiento y los derechos de los estudiantes, tener un buen trato, sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa, cumpliendo con los deberes del presente reglamentos y los contemplados en el reglamento de orden, higiene y seguridad.

4.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de enseñanza que imparte el colegio.

Educación parvularia:

NIVEL	CURSOS
NIVEL TRANSICIÓN 1	01
NIVEL TRANSICIÓN 2	01

Educación básica:

NIVEL	CURSOS
PRIMERO BÁSICO	02
SEGUNDO BÁSICO	02
TERCERO BÁSICO	02
CUARTO BÁSICO	02
QUINTO BÁSICO	02
SEXTO BÁSICO	02
SÉPTIMO BÁSICO	02
OCTAVO BÁSICO	02

Del régimen de jornada escolar.

El establecimiento desarrolla su jornada de enseñanza con régimen diurno, con Jornada Escolar Completa para los estudiantes de los niveles de enseñanza de educación básica y media jornada para los niveles de educación de párvulos.

El establecimiento sólo podrá flexibilizar dichas jornadas previa autorización del Ministerio de Educación.

Del Calendario de clases.

El establecimiento se rige por el calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación. En caso de que se realice alguna variación del mismo, autorizada por el Ministerio, estos cambios serán informados oportunamente a toda la comunidad escolar a través de los medios oficiales de comunicación del establecimiento.

Del horario de funcionamiento del colegio.

a. Apertura del establecimiento:

El establecimiento abre sus puertas a partir de las 7:30 hrs. para estudiantes de primero a octavo año básico, ingreso por pabellón primer ciclo, zona A. Las dependencias del Nivel de Educación Parvularia, abren sus puertas desde las 08:00 hrs. jornada de la mañana y jornada de la tarde 12:20 horas.

Los estudiantes que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas de ingreso, siendo responsabilidad exclusiva de los padres, apoderados y adultos responsables el cuidado de los estudiantes antes de la apertura según el horario señalado.

Horario de clases 2026

Educación parvularia NT1 (Pre-Kínder)				
Horario	**Entrada**	**Salida**	**Tiempos de recreo**	**Horarios de almuerzo**
Lunes y jueves	12:30 hrs.	17:00 hrs.	35 min.	45 min.
Viernes	12:30 hrs.	16:30 hrs.	35 min.	45 min.

Educación parvularia NT2 (Kínder)				
Horario	**Entrada**	**Salida**	**Tiempos de recreo**	**Horarios de almuerzo**
Lunes a viernes	08:10 hrs.	12:10 hrs	35 min.	45 min.

Educación básica 1° a 8° básico				
Horario	**Entrada**	**Salida**	**Tiempos de recreo**	**Horarios de almuerzo y recreo**
Lunes y jueves	08:00 hrs.	15:25 hrs	20 min.	45 min.
Viernes	08:00 hrs.	13:10 hrs.	20 min.	45 min.

Del contrato de prestación de servicios educacionales

El contrato celebrado con el colegio, por el cual el padre, madre, apoderado o adulto responsable matricula a su hijo como estudiante del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas, asume las obligaciones académicas esenciales de esta calidad.

El contrato de prestación de servicios educacionales tiene la misma duración que el año escolar. Una vez suscrito, el hijo adquiere la calidad de estudiante regular del colegio. Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el colegio, es el apoderado que asume los derechos y las obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas por la ley, este reglamento, sus protocolos y normativa interna de funcionamiento del establecimiento.

Jornadas excepcionales

Se considerará jornadas excepcionales a todos aquellos horarios asumidos en situaciones de emergencia como, por ejemplo, corte de suministro esenciales, sanitaria o catástrofes ambientales, dichos horarios serán definidos por la unidad técnica pedagógica que, en conjunto con dirección, siendo informados a los padres y apoderados de manera oportuna, rigiéndose por las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación. De igual forma, se considerará según normativa vigente la opción de realizar salidas diferidas de cursos o niveles que se ajusten a la contingencia y que permita brindar mayor seguridad a los estudiantes, lo cual será previamente informado a las familias y reportado a la secretaría provincial de educación.

Retiro de los estudiantes

Los estudiantes al ser retirados durante el periodo de clases, debe ser por el apoderado titular o suplentes declarados en la ficha de matrícula, acreditando su identidad. En caso de no poder asistir las personas declaradas en la ficha de matrícula, el apoderado titular debe contactarse con inspectoría general a través de correo electrónico institucional (adjuntando cédula de identidad por ambos lados y declarando el nombre completo del adulto responsable del retiro del estudiante).

Del mismo modo, no se autoriza retirar de clases a los estudiantes en los siguientes horarios, excepto en situaciones excepcionales.

Lunes a jueves:

Primer recreo	9:30 a 9:50
Segundo recreo	11:20 a 11:40
Almuerzo	13:10 a 13:55

Viernes:

Primer recreo	9:30 a 9:50
Segundo recreo	11:15 a 11:40

Del horario de las actividades extracurriculares

El horario de las actividades complementarias se definirá al inicio de cada año escolar, siendo informado por la unidad técnica pedagógica por los medios oficiales de comunicación.

De la atención de apoderados:

Recepción	Lunes a jueves: 08:00 a 17:30 horas Viernes: 08:00 a 16:30 horas.
Secretaría:	Lunes a jueves: 08:00 a 13:30 y 14:30 a 17:30 horas. Viernes: 08:00 a 13:30 y 14:30 a 16:00 horas.

Docentes	Según horario establecido para atención de apoderados.
Estamentos: - Dirección - UTP - Inspectoría General - Convivencia Educativa	Previa solicitud y confirmación de atención, ya sea por contacto telefónico y/o correo institucional.

De los cambios de actividades.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos religiosos, culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones específicas de los cambios de actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado al Departamento Provincial respectivo, con al menos 10 a 15 días hábiles de anticipación a su ejecución precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y/o asignatura. No obstante, la dirección del colegio podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización firmada en la agenda del estudiante de los padres, apoderados y/o adultos responsables.

El establecimiento será responsable de prever y resguardar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en la actividad. Cuando existan cambios de actividades, la toma de asistencia de los estudiantes debe quedar registrada en el libro de clases y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

Para los estudiantes que se quedan en el establecimiento por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, será responsabilidad del docente que organiza prever y designar actividades pedagógicas las cuales estarán bajo la supervisión de un adulto previamente designado por la unidad técnica pedagógica.

De la suspensión de clases.

Se realiza cuando el colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar, por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, situaciones que atenten gravemente contra la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, rigiéndose por las orientaciones ministeriales, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

De la Asistencia y Puntualidad.

- **De la asistencia:**

La asistencia a clases, así como a toda actividad que forme parte de nuestra propuesta educativa, es considerada un valor esencial que evidencia responsabilidad y compromiso con su proceso educativo y con el PEI. Por lo tanto, va en directo beneficio de la formación integral de cada estudiante, del buen funcionamiento de las actividades escolares, por lo que se exigirá su cumplimiento desde el primer al último día del año escolar.

- **En consecuencia:**

a) Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia, conforme a la normativa del Ministerio de Educación, salvo las excepciones contempladas en la ley.

b) La asistencia, tanto a las clases como a las otras actividades organizadas por el colegio y respecto de las que se exige asistencia deben considerarse como obligatorias. Es una responsabilidad permanente que se contrae con el colegio a la que deben responder tanto los estudiantes como sus apoderados.
c) Es obligación de todo estudiante, asistir a todas las clases según horario, así como también a las actividades complementarias en las que se haya comprometido, y a otras actividades que el colegio les solicite.
d) Es deber del apoderado hacer que su hijo asista a todas las clases y actividades organizadas por el colegio.

- **De las inasistencias.**

a) Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado y/o adulto responsable en inspectoría general al momento en que el estudiante se reincorpore al colegio. En los casos que exista justificativo mediante licencia y/o certificado médico, estos deben ser enviados al correo inspectoria@carmelitasdevedruna.cl y/o entregados de manera física en la recepción del colegio.
b) Toda inasistencia no libera al estudiante de sus responsabilidades académicas y extraescolares; siendo responsabilidad de éste contar con los registros de contenidos y/o materiales solicitados.

De las inasistencias injustificadas:

En caso de inasistencias reiteradas (2 días), será el profesor jefe quien contactará al apoderado para conocer el motivo de inasistencia del estudiante. De no lograr contactar al apoderado se derivará a inspectoría general, quien reportará al profesor jefe contactabilidad del estudiante o derivará a convivencia educativa, si existen más de 5 o más días sin justificar con el fin de evitar una deserción escolar o grave impacto para el progreso académico del estudiante. El coordinador de convivencia educativa toma conocimiento realizando llamado telefónico con el fin de regularizar su asistencia, si la acción persiste se realizará visita domiciliaria para contactabilidad del estudiante, dejando registro en su hoja de vida. De no lograr contactabilidad se activará protocolo de vulneración de derechos.

De las inasistencias a la jornada escolar.

La inasistencia reiterada a determinados periodos de la jornada escolar, o el abandono anticipado al término del horario de clases, serán consideradas faltas graves. Se aplicará procedimiento de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

De la Puntualidad.

La puntualidad es un hábito indispensable en la buena formación del estudiante. Facilita el desempeño en el desarrollo de las actividades pedagógicas, la disposición para aprender y el orden en el funcionamiento general del colegio. Es un hábito social que se debe educar, por lo que el colegio exige el cumplimiento del horario de ingreso y de término de la jornada escolar y/o cualquier otra actividad escolar en la que participe el estudiante.

Del procedimiento de regulación y registro de los atrasos

- **Atrasos al inicio de la jornada escolar.**

a) Todo estudiante que ingrese al establecimiento después de la hora de inicio quedará registrado en el libro de registro de control de atrasos y en la agenda del estudiante.

b) Al acumularse 5 atrasos, en un semestre, se consigna en su hoja de vida como falta a la responsabilidad siendo informando por inspectoría general al apoderado para establecer acuerdos de mejora.

c) Si la situación persiste, sin cumplimiento de acuerdos, inspectoría general realizará derivación a convivencia educativa, quienes realizarán nuevos acuerdos y compromisos. De no concretarse las acciones previstas, se activará protocolo de vulneración de derechos derivándose a las instituciones correspondientes.

- **Atrasos durante la jornada diaria.**

a) En horas intermedias, estando en el colegio, el/la estudiante no tiene motivo para llegar atrasado a clases; llegar tarde después del recreo o almuerzo, es considerado una falta leve. Por lo cual, se

informará a inspectoría, quien informará la situación al apoderado y, el docente de asignatura dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
b) Salir del colegio sin autorización se considerará falta grave. En este caso, se tomará contacto con el apoderado, se informará la situación y se activarán los protocolos correspondientes.

Del Retiro de los estudiantes antes del término de la jornada:
El estudiante no puede retirarse del establecimiento antes del término de la jornada, en caso excepcional se debe considerar lo siguiente:
a) Si el estudiante se encuentra realizando una evaluación, el apoderado debe esperar a que finalice para su retiro.
b) El apoderado retirará al estudiante, a todo evento, desde recepción del colegio.

Del retiro de los estudiantes al finalizar la jornada escolar.

- **El horario de término de las actividades del colegio:**

Días	Término jornada lectiva
Lunes y jueves:	15:25 horas.
Viernes:	13:10 horas.

Los estudiantes que forman parte de los talleres extraescolares y salen en periodos más tardes del establecimiento, deberán contar con la autorización firmada de su apoderado, autorización entregada por UTP, para posteriormente ser entregada y recepcionada por profesores o talleristas responsables de la actividad extraescolar, para dejar copia de nóminas en inspectoría general.
Los estudiantes que pertenecen a los talleres extraescolares su retiro será de exclusiva responsabilidad del apoderado.
Si el apoderado del estudiante no cumple con el horario establecido por los talleres extraescolares, será citado por inspectoría general. Frente al incumplimiento, el estudiante no podrá continuar en el taller extraprogramático.

Organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares.

La Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Carmen está compuesta por distintos estamentos y equipo el cual está disponible en las dependencias del colegio.

Medios oficiales de comunicación con los padres y apoderados.

Los medios oficiales para mantener una comunicación efectiva y formal con los apoderados, del colegio Nuestra Señora del Carmen, son:

- Mensajería Lirmi
- Página web www.carmelitasdevedruna.cl.
- Correos electrónicos institucionales.
- Agenda institucional del estudiante.

De forma complementaria la dirección del colegio mantendrá comunicación con los apoderados mediante circulares informativas según corresponda.

4.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

El establecimiento implementa el mecanismo de admisión escolar, apegado a los artículos 12º, 13º y 14º de la LGE y a la Circular 482, de la Superintendencia de Educación, del 20 de junio 2018, p.19.

El proceso de admisión del colegio se realizará en base a la normativa establecida por el Ministerio de Educación Sistema Admisión Escolar (SAE) página web: sistemadeadmisionescolar.cl

1. De las vacantes:

El número de vacantes ofrecidas en todos los niveles de enseñanza básica: kínder a octavo, serán informados a través de la plataforma del sistema de admisión escolar del Ministerio de Educación.

2. Edad reglamentaria:

Al momento de la postulación se debe verificar que el estudiante cumpla con la edad reglamentaria, según normativa vigente, verificando por medio del certificado de nacimiento.

3. Plazo, fecha, requisitos de postulación y publicación de resultados:

Todo el proceso referido a la postulación y publicación de resultados se efectuarán en la plataforma: www.sistemadeadmisionescolar.cl, anótate en la lista.

4. De la Aceptación del estudiante y matrícula:

Los estudiantes aceptados según plataforma de registro público y podrán matricularse en la fecha designada por el ministerio, presentando la siguiente documentación, según las fechas declaradas en www.sistemadeadmisionescolar.cl

4.4 REGULACIONES REFERIDAS A PAGOS Y BECAS.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen es particular subvencionado, sin financiamiento compartido. Por lo tanto, el presente reglamento no contempla bases generales que regulan sistema o excepción de pagos de becas y procedimientos para seleccionar a estudiantes.

4.5 REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

Del uso del uniforme escolar:

En conformidad al decreto 215 y Ley N° 20.845, se considera que el uso del uniforme escolar contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden; por tanto, el consejo escolar aprueba el uso del uniforme escolar, procurando siempre que éste sea económico, no costoso y cómodo, asumiendo que el incumplimiento de dicho uniforme en ninguna circunstancia implica la marginación de los estudiantes del establecimiento educacional. El uniforme escolar pretende adoptarse y comunicarse a todos los padres y apoderados, a más tardar en el mes de marzo de cada año y en dicha comunicación se indicará la fecha en que se harán exigibles. Esta fecha no será anterior a los 120 días del acuerdo. Durante dicho plazo los estudiantes podrán asistir a clases sin el uniforme fijado, pero con vestimenta acorde al uniforme declarado previa autorización desde la dirección del establecimiento. La supervisión y control escolar de estas normas, corresponde a todos los docentes, inspectoría y equipo de convivencia educativa.

A. Descripción del uniforme escolar

A partir del año escolar 2025 se define como uniforme oficial del establecimiento el buzo institucional (buzo, polera piqué blanca y zapatillas blancas o negras aptas para realizar actividades deportivas) desde NT1 (pre-kinder) -NT2 (kinder) a octavo año básico, en instancias deportivas (clase de educación física y talleres), buzo, polera azul, zapatillas blancas o negras aptas para realizar actividades deportivas.

Para complementar el uniforme el estudiante podrá usar polar azul marino y parka institucional.

De las Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme.

Los estudiantes deberán asistir al colegio con sus prendas del uniforme debidamente marcadas (nombre, apellido, curso), **siendo responsabilidad exclusiva de los padres y/o apoderados cumplir con el requisito anterior, ya que el colegio no se hace responsable de pérdidas al interior del establecimiento.**

De las situaciones excepcionales en que se exime temporalmente o se adecúa el uniforme según necesidad.

La Dirección del colegio, tendrá la facultad de eximir total o parcialmente, el uso de alguna o varias prendas del uniforme establecido para el año lectivo correspondiente. Para ello, padre, madre, apoderado o tutor, deberá solicitar y justificar la autorización o prórroga.

En el caso que se trate de un estudiante migrante, la autorización podrá ser otorgada durante todo el primer año escolar en Chile.

Asimismo, la dirección del colegio, en aquellos casos contemplados en el Circular N° 812 de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación, autorizará las adecuaciones del uniforme que sean pertinentes.

La estudiante embarazada podrá adecuar el uniforme escolar según las necesidades de su estado.

El incumplimiento al uso del uniforme, no se puede sancionar con la prohibición de ingresar al establecimiento, suspender o excluir al estudiante de actividades educativas. Sin embargo, se podrá solicitar al apoderado presentarse para regularizar la situación.

La familia elige en libertad el proveedor del uniforme

El uniforme puede adquirirse donde sea más conveniente para cada familia por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta, de igual forma aplica para la adquisición de los útiles escolares.

4.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

4.6.1 Plan de seguridad escolar

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el establecimiento. Para la materialización de ello, se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario:** Estamento encargado de la seguridad en el establecimiento, está integrado por representantes del empleador y los trabajadores, se preocupa de prevenir, supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del establecimiento.
- **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):** El establecimiento cuenta con un plan de seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representa un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento.
- **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad:** Instrumento que, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala manual de cargo y sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del establecimiento.
- **Comité de Seguridad Escolar:** El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar, a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes. La dirección, como responsable del establecimiento educacional, conforma al comité de seguridad escolar, informando a la comunidad educativa y consejo escolar con el propósito de dar continuidad al funcionamiento del comite.

Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El Plan de Seguridad del establecimiento comprende las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del establecimiento. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y se encuentra disponible en formato impreso en la recepción y página web del establecimiento.

El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

4.6.2 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

El colegio establece estrategias de prevención y protocolo en relación con situaciones de vulneración de derechos, que incluye una seria de acciones que tantos estudiantes, profesores, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, apoderados, directivos y en general todo miembro de la comunidad educativa debe realizar, ante situaciones que constituyan probables situaciones de vulneración de derechos (violencia intra familiar, negligencia parental y/o trabajo infantil). Dicho proceder responde una obligación planteada por el artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño, a quienes garantiza la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo, para lo cual se define un protocolo de actuación.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

a) Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento: esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal del establecimiento, que interaccionan con los niños y niñas de la comunidad educativa.

b) Favorecer la educación en nuestros niños, niñas y jóvenes: facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos.

4.6.3 Estrategias de Prevención y Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los estudiantes

Como una forma de prevenir hechos de connotación sexual, agresiones sexuales dentro del contexto educativo, desde convivencia educativa se pretende realizar distintas actividades principalmente en las clases de orientación incluyendo temáticas de sexualidad, afectividad y género contextualizados a los distintos niveles educativos. Además, el colegio cuenta con un sistema de cuidado, protección, vigilancia y supervisión de asistentes de aula e inspectores.

Los baños de estudiantes son de uso exclusivo de estos, con estricta prohibición de uso tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo. Está restringido el acceso (control en recepción) a salas y patios para personas no autorizadas.

De igual manera, los recreos de los niveles de 1° a 2° básico son en patios diferentes a los niveles que van de 3º y 4° básico, igualmente diferidos para estudiantes de segundo ciclo.

El establecimiento considera fundamental propiciar entrevistas para padres, madres, apoderados, adultos responsables y estudiantes propiciando un espacio adecuado con las condiciones necesarias (una mesa y sillas), manteniendo visibilidad desde el exterior (ventanas). Se cautela que los estudiantes no ingresen a espacios privados del colegio (bodegas, salas de profesores, oficinas cerradas y alejadas, entre otros).

Otras de las estrategias se orientan al trabajo coordinado y colaborativo con redes externas que permitan un trabajo de prevención y promoción en esta área.

4.6.4 Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el Establecimiento

En respuesta a una cultura preventiva e inclusiva, el Colegio Nuestra Señora del Carmen, pretende incorporar temáticas alusivas a la prevención del consumo de alcohol y drogas, salvaguardando los derechos consagrados en la convención sobre los derechos del Niño y de esta manera contribuir al

desarrollo integral a través de estrategias de información o capacitaciones con redes de apoyo externas contextualizando la información a nuestra comunidad educativa.

4.6.5. Protocolo de accidentes escolares

(Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales) Todos los estudiantes según lo indica la normativa están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal, lo cual tiene por objetivo proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles, excluyendo periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional y cuando se encuentran en salidas pedagógicas.

4.6.6. Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional

El Colegio cuenta con un equipo de auxiliares, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del establecimiento, ajustando protocolos de limpieza según normativas sanitarias vigentes.

Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de higiene ambiental debidamente certificada, la cual efectúa servicios de sanitización, desinsectación y desratización con la periodicidad que establece la normativa legal.

4.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

4.7.1. Regulaciones técnico- pedagógicas.

La dimensión gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, la preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con la finalidad de lograr los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles de la enseñanza. La gestión pedagógica es el eje central de la labor del colegio que se realiza considerando la realidad institucional, su PEI y los planes y programas de estudio ministeriales.

Docentes, equipo técnico-pedagógico y dirección trabajan de manera coordinada y colaborativa para asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

El colegio cumple con las normativas legales establecidas bajo el marco la Ley General de Educación (Nº 20.370) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la agencia de calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación).

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el colegio también se encuentra enmarcado por la normativa vigente, en el reglamento de evaluación, calificación y promoción vigente, bajo la normativa del decreto 67/2018.

Para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar funciona con un régimen curricular semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo a las fechas del calendario escolar interno, el que respeta los plazos y actividades dadas desde el Ministerio de Educación (inicio y término del año lectivo; cambios de actividades; vacaciones, feriados e interferidos).

El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen. Del mismo modo, se estipula que el consejo de profesores tendrá carácter consultivo y no resolutivo en estas materias.

4.7.2. Regulaciones sobre promoción y evaluación.

El colegio Nuestra Señora Del Carmen de Padre Las Casas, posee un reglamento de evaluación, calificación y promoción respetuoso de la normativa vigente que es difundido a la comunidad al momento de matricular y en los medios oficiales de comunicación (página web). Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”. En el art. 6 del reglamento de evaluación vigente y acorde a la Ley General de Educación N°20.370 en el artículo 39 inciso primero prescribe que se deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.

El colegio Nuestra Señora del Carmen considera la evaluación como un proceso central en el logro de los objetivos, permitiendo a estudiantes y profesores evidenciar avances en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y adecuar los procesos pedagógicos si fuese necesario, permitiendo con ello tomar decisiones pertinentes para poder atender a las necesidades que surgen durante el proceso de aprendizaje; además se funda en la pedagogía de Sta. Joaquina de Vedruna, que tiene un estilo propio que gira alrededor de la persona, de las relaciones interpersonales, en los valores, en la alegría, estimulando la constancia la responsabilidad, el ambiente positivo y motivador, buscando un equilibrio entre las metas exigidas, las capacidades y los ritmos de aprendizaje de cada persona, con una mirada inclusiva, activa reflexiva y participativa.
El colegio entiende y aplica como promoción: acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

De acuerdo al reglamento de evaluación, se señala:

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 a. Aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
De acuerdo al reglamento de evaluación, será la dirección y su equipo directivo, quienes analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la

continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá basarse en antecedentes fundados, considerando el seguimiento y apoyo brindado al estudiante de parte del profesor de asignatura en conjunto con la coordinación de ciclo correspondiente. A partir de los antecedentes e información recopilada, se determinarán las derivaciones que se estimen pertinentes. Para continuar con el proceso, el que es de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado en conjunto por la jefe de UTP y la dirección.

El informe, individualmente considerado para cada estudiante, debe establecer a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

b) La diferencia entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de carácter socioemocional que permitan comprender el contexto personal y familiar del estudiante, su nivel de adaptación escolar, relaciones interpersonales y manifestaciones emocionales observadas durante el año, a fin de identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

4.7.3. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

La ley Nº 20.370, artículo 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El colegio toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar a los y las estudiantes en esta situación, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria académica.

En el reglamento de evaluación, calificación y promoción del establecimiento respecto de las estudiantes embarazadas se acoge a los dictámenes señalados en la ley Nº 18.962, en relación a que las estudiantes embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido, no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto Nº 67 de evaluación y promoción (para estudiantes padres y madres), siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

El establecimiento garantizará el derecho a la educación, permanencia y continuidad de estudios de las estudiantes embarazadas, madres y estudiantes padres, otorgando las facilidades académicas y evaluativas necesarias para resguardar su trayectoria educativa, de conformidad con la normativa vigente. Las estudiantes embarazadas y madres tendrán derecho a medidas de apoyo pedagógico, flexibilización y reprogramación de evaluaciones, adecuación de plazos para la entrega de trabajos y acceso oportuno a los materiales, de acuerdo con las necesidades de cada caso y resguardando el logro de los objetivos de aprendizaje.

El colegio ha establecido el siguiente protocolo que tiene por objetivo brindar orientaciones a los padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar. De acuerdo a la Ley Nº20.370 General de Educación de 2009 da protección a la estudiante embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. Las estudiantes embarazadas, tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de los estudiantes, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con éstas.

4.7.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Las salidas pedagógicas, jornadas, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso organizado y planeado, resguardando la seguridad de los estudiantes que

participan en la actividad. De acuerdo a la circular 482 de la superintendencia de educación, donde se señala claramente cuáles son los lineamientos a seguir en las salidas pedagógicas establecidas en el protocolo.

Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito en la agenda escolar del estudiante que participa en la salida pedagógica o gira de estudio, entregada por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.

El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad deberá considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de la planificación y ruta del recorrido a la unidad técnica pedagógica, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad (cuando se requiera), deben portar credenciales con su nombre y apellido.

La planificación de la salida pedagógica deberá considerar la realización de la actividad posterior una vez se regrese al establecimiento.

4.8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

4.8.1. Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

En el presente apartado se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes, en tanto normas acordadas vinculadas a los valores y principios del PEI, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a dicha normativa. Se establecen también, las medidas que serán aplicadas ante las faltas y el procedimiento para cada caso.

Se ratifica que todos los adultos del establecimiento poseen roles formativos y protector. La efectividad de esta labor, en gran medida está supeditada a la participación y compromiso de la familia en los procesos de apoyo a los estudiantes.

En argumento de lo anterior, se entenderá la sana convivencia escolar al "conjunto de relaciones que se producen entre los actores de la comunidad, basados en el respeto, buen trato, seguridad y organización" (MINEDUC, 2019).

Conductas Esperadas

Con la finalidad de entregar un marco general de conductas alineadas al perfil del estudiante del colegio Nuestra Señora del Carmen y al valor declarado en el PEI, se establecen las siguientes conductas esperadas, según el valor que se quiere inculcar.

En relación a la asistencia y puntualidad.

Se espera del estudiante:

a) Asistencia diaria a clases.

b) Puntualidad según horarios establecidos del colegio, manteniendo actitud de respeto.

c) Puntualidad al ingreso de clases posterior a cada recreo.

En relación al uso del uniforme y la presentación personal, el estudiante debe:

a) Asistir al colegio con el uniforme declarado en el presente reglamento.

b) Mantener su presentación personal en relación a las actividades que se realizan en el colegio como en las salidas pedagógicas y actividades oficiales fuera del recinto escolar.

c) En aquellas oportunidades en que se permita la asistencia sin el uniforme institucional, se debe regir según los lineamientos entregados por el establecimiento.

Cuidado de los bienes propios y ajenos de la infraestructura del colegio el estudiante debe:

a) Cuidar las instalaciones, equipamiento y recursos del colegio, el material propio y el de los demás.

b) Tener una disposición proactiva para ayudar en el mantenimiento del orden y la limpieza del mobiliario y elementos puestos a su disposición (mesa, silla, casillero personal, computador, audífonos, teclera, etc).

c) Colaborar en la mantención del orden y la limpieza de la sala de clases y de los espacios comunes durante toda la jornada.

d) Utilizar y cuidar de forma correcta el material didáctico que se le facilita.

e) Devolver libros y materiales didácticos facilitados desde el CRA, biblioteca de aula en el tiempo acordado y en las mismas condiciones.

f) Utilizar de forma correcta y responsable los espacios comunes del establecimiento puestos a su servicio (salas de clases, baño, gimnasio, CRA, sala de informática, laboratorio de ciencias, salón, entre otros).

g) Cuidar áreas verdes (jardineras, patios con vegetación) puestos a su disposición.

En relación al cumplimiento de responsabilidad académica el estudiante deberá:

a) Realizar las actividades impartidas, según requerimientos pedagógicos (rendir evaluaciones, actividades en sala de clases)

b) Portar diariamente su agenda escolar.

c) Presentarse a clases con el material solicitado necesario para sus actividades académicas.

d) Entregar sus trabajos respetando las indicaciones recibidas y en los plazos establecidos.

e) Mantener una actitud de respeto y responsabilidad en el desarrollo de la clase, favoreciendo la concentración y aprendizajes del grupo curso.

f) Rendir las evaluaciones en las fechas establecidas. En caso de inasistencia, presentar justificación de manera oportuna.

g) Entregar a su apoderado los informativos, circulares y comunicaciones en el tiempo establecido.

h) Participar en las actividades complementarias en forma responsable, durante todo el período del año escolar, de acuerdo a la programación establecida y al compromiso asumido.
i) Cumplir con las exigencias de los programas de estudio, asumiendo con responsabilidad y autonomía progresiva las exigencias académicas.
j) Cumplir con las exigencias que se desprendan del protocolo de salidas pedagógicas y/o giras de estudio según corresponda.
k) Responder honestamente frente a sus responsabilidades escolares y procesos de evaluación.

En relación al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos.
El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de cualquier aparato tecnológico siendo de exclusiva responsabilidad del estudiante y del apoderado, por no ser un elemento exigido por el establecimiento educacional. En situación de emergencia es el colegio quién se comunica con la madre, padre o apoderado a través de los medios de comunicación oficiales del colegio. Por lo tanto los estudiantes deberán:
a) Entregar al inicio del primer periodo de clases quedando guardados posteriormente en inspectoría. Se devolverá al término de la jornada de clases.
b) De igual forma, al usar las herramientas de informática y las instalaciones computacionales del colegio, respetando las instrucciones entregadas por los docentes y funcionarios encargados, haciéndose cargo de los daños o destrucción provocada por el uso sin autorización o negligencia.

Del respeto y protección de la integridad y de la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes deberán:
a) Respetar la vida e integridad tanto física como psicológica de todos los miembros de la comunidad escolar, valorando la diversidad, la tolerancia y la solidaridad.
b) Hacer uso adecuado de los espacios comunes dentro del colegio en momentos de recreación y colación, respetando las normas internas de funcionamiento escolar.
c) Participar en las actividades lectivas y recreativas del colegio cuidando su propia integridad y la de los demás, evitando conductas arriesgadas, temerarias o imprudentes.

d) Tener una actitud preventiva de autocuidado actuando con prontitud frente a posibles situaciones de vulneración de derechos, acoso y agresiones tanto en lo personal como respecto de sus compañeros.
e) Mantener una actitud de obediencia frente a las indicaciones y actividades oficiales del colegio, respetando a sus profesores y asistentes de la educación en temas de seguridad, orden y normas de funcionamiento tanto en actividades internas como externas.
f) Cuidar su integridad personal y la de los demás miembros de la comunidad: en razón de ello es que se prohíbe cualquier acción relacionada con porte, consumo, distribución gratuita o venta de alcohol, sustancias ilícitas, drogas, tabaco, pornografía y la realización, convocatoria o reproducción de actos de vandalismo, de riesgo temerario y otros que atenten contra los valores institucionales.
g) Evitar acciones o conductas que atenten en forma presencial o por medios digitales, en contra de la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa. En razón de ello se prohíbe cualquier conducta relacionada con agresión física o psicológica, acoso, maltrato, hechos de connotación sexual y en general todo acto que menoscabe la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

De la tolerancia, el respeto y la integración en la comunidad educativa.
En relación al valor de la tolerancia, el respeto y la integración en nuestra comunidad educativa, el estudiante deberá:
a) Aceptar la opinión del otro, escuchar con atención y respetar los turnos para intervenir.
b) Tener un trato respetuoso y amable con sus compañeros/as, personal del colegio, padres y apoderados.
c) Mantener un comportamiento y lenguaje adecuado al contexto escolar en el trato verbal, gráfico y gestual, sin expresiones groseras de ninguna especie, tanto dentro, como fuera del establecimiento.

d) Resolver los conflictos de manera pacífica promoviendo el diálogo y acuerdos establecidos.
e) Conocer, respetar y comprometerse con los valores institucionales y con sus raíces, costumbres y tradiciones patrias.

f) Ser empático con sus pares y profesores procurando ayudar en lo que sea necesario.
g) Ser generoso con todos los miembros de la comunidad educativa, en especial con sus compañeros que requieran de su apoyo por ausencias, necesidades de aprendizaje y otras propias de la vida en comunidad.
h) Expresar sus afectos en las relaciones interpersonales dentro de un marco de ética moral y buenas costumbres considerando el contexto educativo en el que se está inserto.

Del resto de la comunidad escolar

Sobre las conductas esperadas de los funcionarios de la comunidad educativa, en relación a las faltas y deberes establecidos en este reglamento, se encuentran estipulados en su contrato de trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
En cuanto a los padres y/o apoderados el procedimiento de responsabilidad se encuentra descrito en el presente Reglamento.

4.8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Toda falta o conducta contraria a la sana convivencia y al PEI, de acuerdo a su gravedad, será clasificada y en función de ello, tendrá una determinada consecuencia. Los estudiantes que incurran en acciones que afecten la convivencia, serán acompañados a través de diferentes procesos de apoyo formativo, a todo evento disciplinario en la medida que se requiera.
Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán según lo establecido en este reglamento, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico formativo que aporte al crecimiento personal y a las buenas relaciones con el resto de la comunidad.
Los responsables de velar por el ambiente de buena convivencia y el cumplimiento de la disciplina, en actividades escolares dentro y fuera del colegio, son todos aquellos agentes del proceso educativo: educadoras de párvulos, profesores, coordinadores, directivos, profesionales de apoyo a la labor docente, asistentes de la educación.

Tipo, gradualidad de las faltas y procedimientos.

Serán consideradas faltas aquellas conductas que transgreden el valor o fin que está a la base de una norma. Son conductas y actitudes que interfieren con el propósito escolar de promover una buena convivencia y una cultura institucional en que se vivan los valores descritos en este reglamento y en el PEI y graduadas según el impacto que provocan.

LAS FALTAS SE CLASIFICAN SEGÚN EL GRADO QUE CORRESPONDA EN LEVE, GRAVE Y MUY GRAVE.

FALTAS LEVES

Son actitudes y comportamientos que alteran el funcionamiento normal de las rutinas escolares o la buena convivencia educativa en cualquiera de los contextos en que se realicen, o implican incumplimiento de responsabilidades o hábitos que se esperan de los estudiantes sin que provoquen un daño significativo a las personas, materiales o infraestructura escolar.

De las faltas leves de asistencia y puntualidad:

a) No justificar inasistencias tan pronto se reintegre al colegio.

b) Faltar al colegio cuando tenga una presentación artística o cultural, **sin justificativo.**

c) No acudir al acto de formación los días estipulados, sin justificativo.

d) No entrar a clases estando en el colegio.

e) Ingresar a la clase (estando en el colegio) después del horario sin justificativo.

f) Acumular 5 atrasos semestrales sin justificativo.

De las faltas leves con relación al uso del uniforme y la presentación personal.

a) Presentarse sin su uniforme declarado en el reglamento interno, **sin justificativo.**

b) Presentarse a clases con cualquier elemento o adorno llamativo y ostentoso que no se considere dentro del uniforme escolar declarado en el presente reglamento.

De las faltas leves en el cuidado de los bienes propios y ajenos y de la infraestructura del colegio.

a) Rayar, ensuciar y/o mantener constantemente desordenado su lugar y espacio de trabajo. (sala, mesa y silla).

b) Botar basura al suelo en cualquier dependencia del colegio (salas, patios, comedor, baños, pasillos, escaleras, jardineras, entre otros.)

c) Comer y beber en horas de clase.

d) Hacer mal uso de baños, camarines y basureros.

e) Arrancar y/o pisotear plantas, flores y/o frutos de los árboles.

f) Ingresar a lugares no autorizados.

De las faltas leves de responsabilidad académica

a) Presentarse a clases sin su agenda escolar otorgada por el establecimiento.

b) No cumplir con los acuerdos asumidos como curso.

c) Realizar actividades que no corresponden a la planeación de la clase.

d) Incumplimiento de la fecha de devolución de libros prestados en biblioteca.

De las faltas leves en el uso de celulares y otros aparatos tecnológicos.

a) No entregar el celular o aparato tecnológico para su custodia en inspectoría al inicio de la jornada escolar y/o en los talleres extraescolares.

b) Ver video, chats, escuchar música y otros en actividades en las que se usen aparatos tecnológicos (computadoras, tablet, entre otros).

De las faltas leves en el respeto y protección de la integridad y de la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

a) Ingresar a espacios comunes en horarios que no corresponde (gimnasio, camarines, pasillos, entre otros).

b) Desobedecer las instrucciones del adulto en actividades con desplazamiento fuera del establecimiento.

c) Mantener conductas que puedan poner en riesgo la evacuación en caso de emergencia o pueda provocar accidentes tales como sentarse en el suelo, obstaculizar bajadas de escala u otras.

De las faltas leves en relación a la tolerancia, el respeto y la integración en la comunidad educativa.

a) Conversar, cantar, gritar en la sala de clases provocando dificultad en el normal desarrollo de las actividades.

b) Tener un trato despectivo, grosero o irreverente con sus pares y adultos.

c) No respetar turnos, los tiempos de respuesta de sus compañeros, interrumpir una actividad sin motivo pedagógico.

d) Responder de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. (portazos, desprecios u otros).

e) Manifestar una actitud irrespetuosa durante actos cívicos, celebraciones de efemérides, actos de fiestas patrias, entre otros.

De las faltas leves en relación al sentido de Trascendencia (FE)

a) Emitir comentarios, realizar bromas o manifestar conducta que implique falta de respeto en actividades pastorales, celebraciones religiosas, jornadas de formación o cualquier actividad vinculada al Proyecto Educativo Institucional.

DE LAS FALTAS GRAVES.

Son actitudes y comportamientos que alteran de manera considerable la sana convivencia y el proceso de enseñanza- aprendizaje, afectando de manera considerable la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad y generando un alto grado de perturbación en la misma. En cualquiera de los casos, basta con que se cumpla uno de los requisitos señalados para que se trate de una falta grave.

Faltas graves en relación a la asistencia y puntualidad:

a) Hacer abandono de la clase sin justificación.

b) Hacer abandono del establecimiento durante la jornada escolar.

Faltas graves en relación al cuidado de los bienes propios y ajenos de la infraestructura del colegio.

a) Perder el material didáctico y no reponerlo.

b) Ensuciar, rayar o destruir gravemente las dependencias del colegio.

c) Deteriorar intencionalmente el material, recursos o instrumentos de otro estudiante.

d) Provocar daño en bienes de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

e) Hacer uso de las instalaciones computacionales del colegio sin contar con la autorización para ello.

Faltas graves en relación a la responsabilidad académica:

a) Negarse a rendir evaluaciones estando presente en el colegio.

b) Faltar a evaluaciones fijadas con anticipación sin justificación.

c) Negarse a rendir evaluaciones atrasadas en el tiempo establecido y/o acordado, según lo estipulado en el reglamento de evaluación.

e) Negarse a la participación en las actividades pedagógicas propuestas por el docente y/o programadas por el colegio.

f)Copiar o dejarse copiar en evaluaciones, presentar un trabajo y/o evaluaciones ajenas como propias o copiar sin citar la fuente.

g) Sustraer y/o acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.

h) Incentivar en el resto de los estudiantes una actitud de irresponsabilidad o negación a las exigencias académicas.

i) Negarse a participar de una salida pedagógica sin causa justificada.

j) Apartarse del grupo en una salida pedagógica no siguiendo indicaciones entregadas.

k) Negarse a rendir cuenta aquel estudiante encargado de custodiar especies o valores por encargo del Centro de Alumnos (OEC).

l) Falsificar y/o adulterar certificados médicos, cartas o comunicaciones del apoderado o de los docentes, incluida la firma de los mismos.

m) Alterar de cualquier manera los documentos oficiales que se relacionan con el proceso de aprendizaje, como cambiar, alterar, borrar o modificar notas en los informes y certificados, cambiar o incluir nombres en los trabajos y pruebas, plagiar trabajos.

Faltas graves en relación al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos.

a) Tomar como juego, el hacer llamadas a instituciones de emergencia y/o personas particulares.

b) Fotografiar o fotografiarse, sin autorización y que ponga en riesgo una sana convivencia.

c) Posar, para fotografiarse, con actitudes que pongan en riesgo una sana convivencia.

d) Grabar voz y/o imagen a estudiantes, docentes y asistentes de la educación sin autorización.

e) Portar y/o utilizar celular durante la jornada de clases.

Faltas graves en relación al respeto y protección de la integridad y de la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

a) Exponer o exponerse imprudentemente a cualquier tipo de peligros en las dependencias del colegio.

b) Realizar juegos y actividades imprudentes o temerarias que puedan provocar daño físico emocional o lesión en cualquier miembro de la comunidad escolar. Se incluyen en esta categoría el tirar agua, otros elementos, subirse a techos, árboles, postes, colgarse de las ventanas, manipular elementos químicos o inflamables disponibles en laboratorios.

c) Amenazar, amedrentar y/o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa, provocando temor de verse expuesto a un mal grave y objetivo, considerando su edad, sexo y condición.

d) Entorpecer u obstaculizar el normal desplazamiento de los estudiantes en los espacios comunes como patios, pasillos, ingreso y salida del comedor, baños etc.

Faltas graves en relación a la tolerancia, el respeto y la integración en la comunidad educativa.

a) Conductas de rechazo o exclusión discriminatoria hacia cualquier miembro de la comunidad. El uso de lenguaje grosero, irrespetuoso o despectivo con cualquier miembro de la comunidad provocando menoscabo o daño en su imagen y prestigio personal.

b) Realizar manifestaciones de su sexualidad o afectividad, dentro del colegio que afecten el respeto que se merecen los miembros de la comunidad educativa.
c) Negarse a realizar actividades de carácter pedagógico, tales como: trabajos grupales, colaborativos y/o en pareja, argumentando para ello razones discriminatorias o denigrantes.

Faltas graves en relación al sentido de Trascendencia (FE)
a) Actitudes irrespetuosas en actos y/o ceremonias religiosas.
b) Negarse, sin causa justificada a asistir a celebraciones y actos litúrgicos o a participar en actividades pastorales.
c) Incitar a otros al desorden en momentos de reflexión y/o celebraciones religiosas.
d) Presentar actitud negativa e irrespetuosa frente a la asignatura de religión.
e) Realizar juegos que impliquen rituales que van en contra de nuestra línea pastoral, que afecten emocionalmente a los estudiantes.

FALTAS MUY GRAVES O FALTA GRAVÍSIMA

Son actitudes o comportamientos que, consciente y deliberadamente realiza un estudiante provocando una alteración significativa en la buena convivencia o daño físico o moral sobre sí misma o respecto de cualquier miembro de la comunidad, daño o destrucción en la infraestructura o elementos esenciales para el servicio educativo teniendo efectos negativos en la comunidad escolar. También se consideran en esta categoría, las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o faltas penales.
En cualquiera de los casos, basta con que se cumpla uno de los requisitos señalados para que se trate de una falta muy grave o falta gravísima:

En relación al cuidado de los bienes propios y ajenos y de la infraestructura del colegio.
a) La destrucción de la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo como destrucción de computadores, salas de clases, equipamiento esencial, instalaciones y edificios del colegio.

b) Intervenir en el sistema computacional del colegio, alterando su funcionamiento, datos y otros elementos básicos para el servicio educativo.
c) Utilizar las instalaciones computacionales del colegio para cometer faltas o delitos.
d) Toda conducta que sea constitutiva de delito y que afecte los bienes del colegio o de cualquiera de sus miembros (robo, hurto, hackeo, entre otros.)
e) Rayar, destruir o profanar los signos patrios, institucionales o de representación cristiana.

Faltas muy graves en relación a la responsabilidad académica.
a) Sustraer, destruir o adulterar documentos oficiales; certificados de notas, libros de registros y otros.

Faltas muy graves en relación al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos.
a) Grabación de videos o difusión de estos sin autorización de la institución o de quien aparezca en ellos, provocando un menoscabo, agresión o vulneración de sus derechos.
b) Grabación, publicidad o difusión de agresiones (verbal, física o psicológica) o humillaciones cometidas, a través de cualquier medio de redes sociales o soporte.
c) El uso de las herramientas informáticas (Internet, software, etc.) como vía de agresión, descalificación, insultos, amenazas y/o daño moral, en perjuicio de la institución, del personal o de los estudiantes, tanto dentro como fuera del colegio.
d) Mal uso de la sala de computación accediendo a sitios de pornografía, violencia y/o actividades no autorizadas.
e) Utilizar teléfono celular, tablet o cualquier otro aparato tecnológico como medio para portar y exhibir pornografía, actos de vandalismo o cualquier otra imagen o información que atente contra los valores del proyecto educativo institucional.
f) El uso de cualquier aparato electrónico para la comisión de hechos que revistan características de delito contra cualquier miembro de la comunidad escolar.

Faltas muy graves en relación al respeto y protección de la integridad y de la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
a) Atentar contra la vida, integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar provocando situaciones de alto riesgo para la seguridad escolar tales como actos de

vandalismo, manipulación de instalaciones o equipos de seguridad, o amenazar o intimidar con atentar contra ellas, provocando justo temor en la comunidad.

b) Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, portar, comprar u ocultar material inflamable, tóxico, armas de cualquier tipo, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

c) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

d) Ingresar, mantener, distribuir gratuitamente o vender material pornográfico al interior de la unidad educativa o en una actividad organizada por el establecimiento fuera de éste.

e) La comisión de un hecho contra la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar que pueda ser constitutivo de delito en calidad de autor, cómplice o encubridor del mismo.

f) Cualquier conducta descrita como violencia escolar, ya sea presencial o virtual, en contra de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad escolar, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de violencia escolar que forma parte del presente reglamento.

g) Cualquier conducta que sea constitutiva de agresión sexual, trato degradante o maltrato relevante en contra de algún estudiante del colegio.

Faltas muy graves en relación a la tolerancia, el respeto y la integración en la comunidad educativa.

a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia física, psicológica o moral, por cualquier medio, en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa por motivos discriminatorios.

b) Cualquier conducta constitutiva de delito la que se verá agravada en caso que la causa sea alguna manifestación de discriminación arbitraria.

Faltas muy graves en relación con el sentido de Trascendencia (FE)

a) Profanar los lugares o elementos sagrados del colegio (capilla y otros)

b) Rayar, alterar, destruir signos sagrados y/o religiosos.

4.8.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.

Frente a la ocurrencia de conductas que alteren la convivencia educativa, el bienestar de la comunidad o el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento Interno, el establecimiento promoverá prioritariamente estrategias pedagógicas, formativas y restaurativas, procurando que las situaciones sean abordadas inicialmente por los adultos responsables directos del proceso educativo del estudiante.

Las intervenciones se desarrollarán de manera gradual, proporcional y formativa, considerando la edad, etapa de desarrollo, contexto de la situación, trayectoria del estudiante, necesidades de apoyo, condición de discapacidad o condición del espectro autista, cuando corresponda.

Las medidas podrán implementarse de manera progresiva o complementaria, de acuerdo con la naturaleza, gravedad y reiteración de la conducta observada.

PRIMERA INSTANCIA: LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y DISCIPLINA FORMATIVA EN AULA.

Esta instancia corresponde a un proceso pedagógico inicial liderado por el docente de clase que busca propiciar procesos reflexivos para fomentar la autorregulación y la sana convivencia.

Dentro de esta instancia se podrán realizan como ejemplo las siguientes acciones:

a) Diálogo Formativo: Conversación del estudiante con aquellos adultos responsables directos de su formación acerca de lo ocurrido, indagando sobre las causas que motivaron la conducta y la toma de conciencia de las consecuencias de ésta.

b) Reflexión pedagógica con el grupo curso y/o estudiantes. Si la situación lo amerita se puede detener la clase, con el fin de establecer un espacio de conversación que permita promover analizar la situación ocurrida: conversar qué pasó, cómo afectó a otros y cómo se pueden reparar.

c) Establecimiento de acuerdos: definición conjunta de compromisos, estrategias y/o metas con el grupo curso y/o estudiantes.

d) Estrategias de organización del clima de aula:

- Reubicar a los estudiantes dentro del aula.
- Pausas activas para la regulación

- Asignaciones de roles y funciones dentro de la clase.
- En clase de orientación análisis y reflexión mediante exposición de diversas temáticas contextualizados al grupo curso.

e) Registro y comunicación: En los casos que corresponda el docente registrará la situación en la hoja de vida del estudiante y se informará al apoderado mediante los canales formales de comunicación. En caso de situaciones ocurridas en asignaturas, el docente deberá informar al profesor jefe de la situación ocurrida.

SEGUNDA INSTANCIA: ENTREVISTA Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

En esta instancia, cuando la conducta persista, sea reiterada o bien requiera un abordaje más profundo, el docente podrá desarrollar entrevistas con estudiantes de manera individual y sus apoderados. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los estudiantes y sus familias, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento en libro digital.

Esta instancia tendrá como objetivo:

- Analizar las causas de la situación
- Identificar factores protectores y de riesgo frente a lo ocurrido.
- Establecer compromisos de mejora con el estudiante.
- Diseñar estrategias de apoyo compartidas entre familia y escuela.
- Definir mecanismos de seguimiento posterior a los acuerdos tomados.

TERCERA INSTANCIA: DERIVACIÓN Y/O COORDINACIÓN SEGÚN LA NATURALEZA DE LA SITUACIÓN A ESTAMENTO CORRESPONDIENTE

Cuando las medidas implementadas y los acuerdos tomados desde el aula, o en instancias de entrevista resulten insuficientes, exista reiteración de la conducta o la instancia afecte significativamente, el docente de asignatura o docente que asume la jefatura del curso deberá realizar la derivación al estamento correspondiente.

- Unidad técnico-pedagógica: Toda situación que tenga relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.
- Inspectoría General: Situaciones que impliquen incumplimiento reiterado a la norma y la disciplina según el presente reglamento interno.
- Convivencia Educativa: Situaciones asociadas al bienestar socioemocional, apoyos psicosociales, conflictos interpersonales, mediación escolar, prácticas restaurativas, derivaciones a entidades externas, vulneración de derechos, negligencia parental o bien la activación de protocolos según la normativa.

Medidas formativas, comunitarias, de apoyo y disciplinarias:

Según la naturaleza de la situación y la unidad responsable de la intervención, el establecimiento Nuestra Señora del Carmen podrá implementar medidas formativas, restaurativas, de apoyo psicosocial, servicios pedagógicos y/o comunitarios, así como medidas disciplinarias, resguardando siempre los principios del interés superior del niño, niña y adolescente, proporcionalidad, debido proceso, gradualidad, inclusión.

Las medidas podrán aplicarse de manera complementaria y progresiva, considerando la particularidad de cada caso, la edad, la gravedad de los hechos, reiteración de conducta, la intencionalidad de los hechos y los apoyos previamente implementados.

a) **Medidas Formativas y Restaurativas:** Corresponde a acciones orientadas a promover la reflexión, reconocimiento del impacto, la reparación del daño causado y evitando reiteración de la falta. Estas medidas permiten fortalecer habilidades **socioemocionales** y de resolución de conflicto a través del diálogo:
 1) Diálogo formativo individual o grupal
 2) Reflexión guiada
 3) Mediación escolar
 4) Conversaciones restaurativas
 5) Acciones de reparación simbólica o material
 6) Entre otras.

b) Servicio comunitario y/o pedagógico:

Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del ambiente de aprendizaje, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Será acordado con el estudiante previa información al apoderado o adulto responsable sobre el tipo de servicio, tiempo y modo en que se ejecutará.

Algunos de los servicios que se podrá acordar son los siguientes:

a) Realizar un breve resumen de la clase interrumpida y compartir con el curso en la clase siguiente.

b) Exposición formal de la clase en que estuvo ausente.

c) Colaborar con el orden y la limpieza del espacio previamente acordado.

d) Colaborar con el orden del colegio (por ejemplo, ordenar el lugar en el que se depositan las cosas perdidas, etc.).

e) Colaborar con el orden y atención de la biblioteca CRA.

f) Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros estudiantes.

g) Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesía, teatro, debate, etc.) de acuerdo a la falta.

h) Trabajo de investigación referido al tema por el cual se genera el conflicto.

i) Trabajo de investigación en función de los temas o contenidos de la salida pedagógica.

j) Exposición artística en relación a un tema vinculado al conflicto que incorpore fotografías o material audiovisual.

c) Medidas de Apoyo Psicosocial

Son aquellas estrategias que realiza el colegio, ya sea con sus propios recursos humanos, o a través de terceros, a fin de apoyar a los estudiantes que presentan una dificultad socioemocional, conductual o personal/familiar que obstaculiza su desarrollo integral y afecta la buena convivencia. El objetivo es favorecer el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, autorregulación emocional y el compromiso de cambio actitudinal.

De manera excepcional cuando un estudiante presente conductas muy graves que afecte de manera significativa la convivencia educativa, seguridad, el buen trato, situaciones de las cuales se hayan implementado previamente, como la anteriormente señaladas, sin cambios significativos se implementará un plan de trabajo que permita el seguimiento y la evaluación de avances,

resguardando el bienestar integral de todos los estudiantes. Dicho plan tiene como finalidad fortalecer apoyos en el estudiante y resguardad la convivencia, brindando estrategias focalizadas en las necesidades de cada estudiante, mejoras conductuales y socioemocionales.

Para la generación del plan de trabajo el colegio realizará las derivaciones a:

- Equipo de Convivencia Educativa (dupla psicosocial).

Activación de redes, tales como:

- Oficina local de la niñez (OLN),
- Centros de Salud Familiar (CESFAM),
- Programas de Alcohol y/o drogas (SENDA), programas y talleres internos o externos,
- Programa LAZOS
- Entre otras.

Siempre se informará a los padres, apoderados y/o adultos responsables de manera escrita por los medios oficiales del colegio declarados en el presente reglamento.

Medidas reparatorias: Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

Formas de reparación:

a) Pedir disculpas al o a los afectados.
b) Reponer el insumo, material o infraestructura propios o ajenos que ha sido estropeado, dañado o destruido.
c) Reparar o reconstruir el material o infraestructura propios o ajenos que ha sido dañado o destruido.
d) Trabajo formativo por escrito sobre lo ocurrido.
e) Reflexión con estamento de inspectoría general y/o convivencia educativa, la cual se puede desarrollar en instancias de recreos, abordando temáticas acordes al tipo de falta y brindando espacios para asistir al baño y/o servirse una colación. Igualmente, si el estudiante pertenece al programa de integración escolar puede articularse con dicho estamento, para evitar reiteración de la falta.

f) Tanto las medidas reparatorias como pedagógicas formativas, se pueden aplicar ante cualquier falta cometida.

Importante a considerar:

Compromiso colegio - apoderado – estudiante: En una conversación personal con el apoderado o adulto responsable, a la que se le ha citado como consecuencia de una falta leve persistente en el tiempo (3 o más anotaciones en el libro de clases en un mes) o una falta grave en el mismo período de tiempo. Se busca comunicar la situación del estudiante y acordar estrategias conjuntas de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente, el encargado de convivencia educativa o directivo. Es necesario que los padres, apoderados o adulto responsable asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de atención de apoderados y libro digital de clases. Si se estima conveniente, se incorporará al estudiante en la entrevista, ésta deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

● Individualización del estudiante y del apoderado.

● Fecha, motivo de la entrevista, acuerdos y firma del apoderado, del estudiante si procede y del profesor/a o responsable de la entrevista.

● Información sobre las medidas a aplicar, si procede esta última.

● Tiempo en que se va a evaluar la efectividad de los acuerdos asumidos.

Si el apoderado o adulto responsable se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del colegio, que de fe que el apoderado/a fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el registro de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUN y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará una copia de la entrevista y/o acuerdo que se negó a firmar a través de nuestros medios oficiales de comunicación

d) Medidas disciplinarias

Es un llamado de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma de nuestro reglamento interno. Las sanciones permiten que los estudiantes tomen conciencia de sus actos y los modifique, repare o erradique.

Tipos de medidas disciplinarias:

a) **Amonestación por escrito registrada en la hoja de vida del estudiante:** corresponde a la constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del estudiante en libro de clase.

b) Suspensión interna: es una medida disciplinar y formativa, donde el estudiante permanece en el colegio y trabaja en un lugar distinto al aula habitual con acompañamiento pedagógico por personal idóneo, espacio que permite reflexionar y continuar con sus tareas académicas evitando que pierda días de clases pero permitiendo concientización de la gravedad de sus actos.

c) **Suspensión externa:** Es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.

Al momento de la suspensión externa se establecerán las siguientes acciones:

- Entrega de material impreso de las asignaturas correspondientes a los días de suspensión, dejando constancia a través de firma de retiro del material entregado por UTP, quienes deben realizar seguimiento del material entregado para resguardar la continuidad educativa del estudiante, articulado con el Programa de Integración según corresponda.
- Se informa trabajo formativo desde convivencia educativa, el cual consta de 3 sesiones de trabajo integral con el estudiante al retornar del periodo de suspensión.
- Al retorno el estudiante debe venir acompañado por su apoderado, asistiendo a entrevista con inspectoría general, instancia en la cual se realizarán compromisos y a su vez se recepcionará carpeta con material de apoyo pedagógico para hacer entrega a UTP.

- El material pedagógico recibido se entregará a los docentes de asignatura, quienes serán responsables de la retroalimentación al estudiante.
- En el caso de los estudiantes que pertenezcan al programa de integración escolar se articulará con los profesionales que intervienen con el estudiante para continuidad de apoyo.
- La supervisión en el cumplimiento de la medida la realizará inspectoría general.

En caso de falta grave o muy grave, la dirección del colegio podrá aplicar esta medida en forma directa. Para este caso, se podrá aplicar la suspensión como medida cautelar con la finalidad de facilitar la investigación de los hechos que le han dado origen.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AULA SEGURA Y RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

PARTE I: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER FORMATIVO E INTERMEDIO

De la Condicionalidad de la Matrícula

La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria de carácter excepcional, temporal y formativo, cuyo propósito es promover cambios conductuales y fortalecer el proceso educativo del estudiante, conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad e interés superior del niño, niña y adolescente.

Esta medida procederá ante la reiteración de faltas graves o frente a una falta muy grave que no amerite la aplicación inmediata de medidas expulsivas.

Su aplicación requerirá la implementación de un Plan de Acompañamiento Pedagógico y/o Psicosocial, destinado a apoyar al estudiante en su proceso de desarrollo personal y convivencia educativa.

La medida será resuelta por la Dirección del establecimiento, previa revisión de los antecedentes y consulta al Consejo de Profesores.

La notificación se realizará mediante entrevista formal con el estudiante y su apoderado, dejando constancia escrita en los registros institucionales correspondientes.

La condicionalidad será revisada, al menos, al término de cada semestre, pudiendo mantenerse, modificarse o levantarse según los avances observados.

La existencia de una condicionalidad vigente podrá ser considerada como antecedente al momento de evaluar nuevas faltas; sin embargo, no constituirá por sí solo fundamento suficiente para la expulsión o cancelación de matrícula.

PARTE II: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AULA SEGURA

Principios Generales

El presente procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley N.° 21.128, la Circular N.° 482 de la Superintendencia de Educación, la Ley N.° 20.536 sobre Violencia Escolar y la Ley N.° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Toda actuación deberá resguardar el interés superior del niño, el debido proceso, la no discriminación, el buen trato y la convivencia educativa respetuosa.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula constituyen medidas excepcionales y sólo podrán aplicarse en los casos establecidos por la ley y el presente reglamento.

En ningún caso estas medidas podrán fundarse en razones académicas, rendimiento escolar, repitencia, necesidades educativas especiales, situación socioeconómica, opiniones políticas, religión, identidad de género, orientación sexual u otra forma de discriminación arbitraria.

Conductas que afectan gravemente la convivencia educativa

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia educativa aquellas conductas que causen daño a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento, tales como:

1. Agresiones de carácter sexual.
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones.
3. Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
4. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo y que afecte su normal funcionamiento.
5. Otras conductas de similar gravedad que pongan en riesgo la seguridad o integridad de la comunidad educativa.

Esta definición se ajusta a lo dispuesto por la Ley N.° 21.128.

Inicio del procedimiento

Corresponderá a la Dirección del establecimiento iniciar el procedimiento sancionatorio cuando existan antecedentes respecto de una conducta grave o muy grave contemplada en el Reglamento Interno o que afecte gravemente la convivencia educativa.

Durante todo el procedimiento se garantizarán los siguientes derechos:

- Ser informado de los hechos investigados.
- Ser escuchado y presentar descargos.
- Presentar antecedentes y medios de prueba.
- Ser tratado con respeto y dignidad.
- Solicitar la reconsideración de la medida adoptada.

Suspensión cautelar

La Dirección podrá disponer la suspensión cautelar del estudiante mientras se desarrolla el procedimiento, cuando su permanencia represente un riesgo para la seguridad o convivencia educativa.

La medida deberá notificarse por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, indicando sus fundamentos.

Cuando se aplique esta medida cautelar, **el procedimiento deberá resolverse dentro del plazo máximo de diez días hábiles** contados desde la notificación de la suspensión.

Durante dicho período, el establecimiento adoptará medidas para asegurar la continuidad del proceso educativo del estudiante.

La suspensión cautelar no constituye una sanción disciplinaria.

Criterios para determinar la aplicación de expulsión o cancelación de matrícula

La decisión de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula deberá adoptarse considerando los principios de proporcionalidad, interés superior del niño, niña y adolescente, protección de la comunidad educativa y debido proceso.

Para estos efectos, la Dirección del establecimiento ponderará, entre otros, los siguientes criterios:

1. La gravedad de los hechos investigados y el daño ocasionado.
2. El nivel de afectación a la integridad física o psicológica de las personas involucradas.
3. El riesgo actual o potencial para la seguridad y bienestar de la comunidad educativa.

4. La edad, etapa de desarrollo y grado de madurez del estudiante.
5. Las circunstancias atenuantes y agravantes concurrentes.
6. La existencia o no de antecedentes disciplinarios previos.
7. Las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales implementadas previamente y sus resultados, cuando corresponda.
8. El reconocimiento de la falta y la disposición a reparar el daño causado.
9. La posibilidad de mantener la continuidad educativa del estudiante sin afectar gravemente los derechos y la seguridad de los demás integrantes de la comunidad educativa.
10. El interés superior del niño, niña y adolescente, resguardando simultáneamente el derecho de toda la comunidad a desarrollarse en un ambiente seguro y respetuoso.

La resolución que imponga una medida disciplinaria deberá ser fundada y expresar claramente los antecedentes y criterios considerados para su adopción.

Sanciones definitivas

Concluido el procedimiento sancionatorio y acreditados los hechos, la Dirección del establecimiento podrá aplicar alguna de las siguientes medidas:

a) Cancelación de matrícula

Consiste en la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.

Procederá cuando la gravedad de la conducta haga incompatible la permanencia futura del estudiante en el establecimiento, pero resulte posible mantener su continuidad educativa hasta el término del año lectivo.

La medida deberá notificarse formalmente al apoderado mediante entrevista personal, correo electrónico institucional del estudiante o carta certificada, dejando constancia en los registros institucionales. La resolución escrita firmada por la Dirección deberá ser notificada formalmente vía correo electrónico y carta certificada con al menos treinta (30) días de anticipación al cierre del año escolar.

b) Expulsión

Consiste en la pérdida inmediata de la calidad de estudiante regular del establecimiento.

Procederá cuando la gravedad de los hechos haga incompatible la permanencia del estudiante en el establecimiento, atendiendo especialmente al riesgo para la seguridad, integridad física o psicológica de la comunidad educativa.

La resolución deberá notificarse formalmente al estudiante y a su madre, padre o apoderado mediante entrevista personal, correo electrónico institucional del estudiante o carta certificada.

Toda medida aplicada deberá quedar debidamente registrada en los instrumentos oficiales del establecimiento.

Recurso de reconsideración

El padre, madre o apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación.

La Dirección resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual emitirá un pronunciamiento escrito sobre los antecedentes pedagógicos y socioeducativos del estudiante.

La interposición del recurso mantendrá vigente la suspensión cautelar hasta la resolución definitiva del procedimiento.

En caso de aplicarse la expulsión, el establecimiento informará a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente para los efectos legales pertinentes a través del portal atencionsie.supereduc.cl dentro del plazo de cinco días hábiles, para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.

LEY RESPONSABILIDAD ADOLESCENTE

Marco de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N.° 20.084)

Toda acción u omisión tipificada como delito por la ley penal cometido dentro del establecimiento constituye por defecto una falta muy grave en el RICE y activará el siguiente protocolo obligatorio:

1. Denuncia Inmediata: El establecimiento tiene la obligación legal de denunciar el hecho ante las policías (Carabineros/PDI) o el Ministerio Público en el transcurso de la jornada escolar, notificando de inmediato a los padres.

2. Sujeción Legal (14 a 18 años): Los menores entre 14 y 18 años poseen responsabilidad penal según la legislación chilena y pueden enfrentar sanciones judiciales dictadas por los tribunales competentes:
 - Penas Privativas de Libertad: Internación en régimen cerrado o semicerrado con programa de reinserción.
 - Penas No Privativas de Libertad: Libertad asistida, prestación de servicios en beneficio de la comunidad o reparación del daño material causado.
 - Sanciones Accesorias: Obligatoriedad de someterse a tratamientos de rehabilitación de drogas/alcohol o prohibiciones específicas.
3. Tipos de Delitos Escolares Comunes:
 - *Contra la vida y salud:* Homicidio, lesiones graves o menos graves producto de riñas, porte o tenencia de armas, tráfico de sustancias ilícitas.
 - *Contra la integridad sexual:* Abusos sexuales, violación, acoso o distribución de material pornográfico infantil.
 - *Contra la propiedad:* Hurto o robos (con fuerza, violencia o intimidación) de bienes del colegio o de miembros de la comunidad.

Del Deber de Protección.

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso. Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuera un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección e información, y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas las etapas del procedimiento.

Inicio del procedimiento.

Quien tome conocimiento de la comisión de una de las faltas deberá informar, en el transcurso de la jornada escolar del mismo día a la autoridad a cargo del estudiante. Si reviste carácter de falta grave o muy grave se activa el procedimiento;

Si corresponde, se activa el protocolo específico sobre la materia de la situación ocurrida ej. Maltrato.

De la notificación

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en un plazo máximo de 2 días hábiles se deberá notificar al apoderado. Dicha notificación podrá efectuarse a través de entrevista personal con el padre y/o apoderado, previa citación mediante llamado telefónico.

Esta notificación debe señalar las faltas por las que se le pretende sancionar y al proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro del plazo previsto y garantizar el derecho a que solicite una revisión (apelación) de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

Activación de protocolo

En caso de activación de protocolo será convivencia educativa el responsable de realizar la indagación, el cual actuará guiado por el principio de presunción de inocencia frente a quien es acusado de la falta.

Dentro de la fase de indagación, se podrá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados de los involucrados.

Mientras se estén llevando a cabo las acciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados de la misma asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para una mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño o niña y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas

las etapas del procedimiento, pudiendo adoptarse medidas preventivas (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

Esta indagación deberá realizarse en un plazo de máximo 10 días hábiles desde que se tuvo conocimiento del hecho que motiva el procedimiento, luego de los cuales, el Encargado de Convivencia Educativa deberá analizar la procedencia de medidas disciplinarias, psicosociales, reparatorias y formativas, según lo que arroje la aplicación de los criterios de resolución determinados en este reglamento.

Resolución

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir, dentro del período de la indagación, si se cumplen los requisitos para imponer una sanción; o bien si el reclamo debe ser desestimado.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

La resolución con la medida debe ser notificada a los padres y/o apoderados a través de entrevista personal.

Existirá la posibilidad de solicitar la reconsideración (apelación) de la medida.

Del recurso de reconsideración (apelación)

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de quien haya aplicado la medida, siempre y cuando la solicitud se funde en antecedentes nuevos o complementarios a los presentados en la fase de indagación y/o análisis que no se pudieron tener a la vista por causas justificadas. Podrán interponer recurso de reconsideración (apelación) dentro del término de 1 día hábil contado desde que han sido notificados de la resolución que aplica la medida disciplinaria, mediante correo electrónico o carta física. Este recurso deberá presentarse por escrito a la dirección del establecimiento quien resolverá en un plazo de 2 días hábiles, mediante correo electrónico.

Obligación de denunciar delitos.

Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del colegio, haya

ocurrido esto, dentro o fuera del establecimiento (trayecto), poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes, dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el coordinador de convivencia educativa o quien sea designado para tales efectos por la dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público

y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ésta consta la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que éstas se pronuncien sobre ellos.

Medidas disciplinarias aplicables a los trabajadores del Colegio.

Conforme lo mandatado por la Circular Nº 482 de la Superintendencia de Educación, y en concordancia con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del colegio, toda infracción al contrato de trabajo y al Reglamento Interno Escolar, podrá ser sancionada atendiendo siempre a la gravedad, reiteración y proporcionalidad de la medida en relación al bien jurídico que se quiere resguardar.

Sobre denuncias

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el colegio denunciará a los Tribunales correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como la Oficina local de la niñez (OLN), cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus

estudiantes. En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, la dirección definirá la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

4.8.4 Las acciones que serán consideradas cumplimiento destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas reconoce que durante su proceso formativo hay estudiantes que se destacan en los diversos ámbitos educativos y es por ello que, relevando el esfuerzo y responsabilidad en el proceso formativo establece los siguientes reconocimientos.

De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que éstas ameritan.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas reconoce que la formación integral de sus estudiantes se desarrolla positivamente cuando existe reconocimiento de sus logros y esfuerzos. Conscientes de la importancia de la retroalimentación positiva de padres y apoderados, docentes y compañeros se establecen reconocimientos al mérito y el esfuerzo.

El reconocimiento que reciben nuestros estudiantes se manifiesta de diversas maneras tales como el reconocimiento verbal y la anotación positiva en su hoja de vida, el envío de felicitaciones vía agenda, cuadros de honor, reconocimiento al esfuerzo y rendimiento académico, participación en talleres artísticas deportivas entre otros, atendiendo la edad y la acción involucrada.

4.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536 sobre violencia escolar).

La Convivencia educativa es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa Vedruna. Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues se enseña y

se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos de cursos; asignaturas específicas, como orientación, y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; actividades de libre elección (talleres); salidas pedagógicas, patios y recreos, jornadas de formación, ceremonias cívicas, liturgias y eucaristías, ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: consejos escolares, centros de padres, centros de estudiantes, consejo de profesores, reunión de padres y apoderados.

La comunidad escolar, junto a la familia, son los principales espacios sociales a través de los que se aprende a convivir. Reconociendo la importancia de las relaciones en la comunidad escolar y la necesidad de ir formando a nuestros estudiantes de manera integral, se busca elaborar e implementar una planificación institucional organizada y sustentable que articule los diversos instrumentos de gestión escolar que permitan plasmar en acciones concretas los valores sociales del proyecto educativo institucional. La convivencia educativa debe posibilitar el crecimiento de los niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir, ciudadanos responsables e integrales.

Los aprendizajes en el ámbito de la convivencia son fundamentalmente vivenciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza. Esta realidad hace necesario que estos aprendizajes se intencionen de manera de incluir dentro del currículum escolar aquellos valores que sustentan una buena convivencia como lo son el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

En este reglamento se definen las disposiciones que favorecen una buena convivencia y aportan estrategias a la prevención de cualquier situación de violencia a través del abordaje temprano de las causas del conflicto y las instancias de diálogo y entendimiento.

En relación a las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en las normas, faltas, medidas y procedimientos de este Reglamento Interno.

Propuestas educativas

Con la finalidad de aportar al buen clima y convivencia, el colegio Nuestra Señora del Carmen establece las siguientes iniciativas:

a. La reflexión y oración diaria al inicio de la jornada, que promuevan los valores cristianos de la solidaridad, el respeto y el amor al prójimo.

b. El diálogo, como estrategia para la resolución de conflictos, de todos los miembros de la comunidad escolar.

c. La resolución constructiva y pacífica de conflictos, empleando las técnicas de negociación, arbitraje y mediación.

d. El reconocimiento del derecho de asociación y la facilitación de instancias de organización social, tanto para los estudiantes como apoderados, a través de sus propios centros.

e. Consejo Escolar: definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la comunidad educativa, con carácter consultivo y propositivo, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo del establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

f. Coordinador de convivencia educativa: Profesional que lidera la elaboración del plan de gestión de la convivencia educativa y quien detecta, coordina y es responsable de la gestión de las acciones derivadas de situaciones que atentan contra la buena convivencia.

g. Mantención de contactos y de redes de apoyo con distintas instituciones de la comunidad a nivel comunal, regional y nacional, de manera de abordar situaciones que requieran de un apoyo especializado.

h. Promoción e implementación sistemática de estrategias para lograr un ambiente que favorezca las buenas relaciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar.

i. La implementación de las acciones del plan de gestión de convivencia educativa.

j. Diseño de planes de prevención de violencia escolar, abuso sexual, alcohol y drogas, entre otros.

k. Aplicación de medidas disciplinarias en coherencia con lo establecido en el RIE.

l. Promoción de la identidad y el sentido de pertenencia de las estudiantes con los valores declarados en el PEI.

4.9.1 Composición y funcionamiento del consejo escolar o comité de buena convivencia.

Consejo escolar

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley Nº 19.979 se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en el presente reglamento.

El Consejo Escolar tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, a través de sus representantes, en el proyecto educativo, promover la buena convivencia educativa y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes. Composición y funcionamiento del consejo escolar según Decreto N°24

<u>El Consejo Escolar está representado por:</u>

- Representante de la fundación (sostenedor).
- Directora.
- Representante de los profesores.
- Representante de los asistentes de la educación.
- Presidente del centro general de padres y apoderados.
- Presidente del centro de estudiantes (O.E.C.).
- Coordinadora de convivencia educativa.

<u>Atribuciones</u>

a. Conocer y difundir el proyecto educativo institucional participando de su elaboración y actualización.

b. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.

c. Conocer y difundir el reglamento interno escolar.

d. Apoyar y difundir las metas propuestas en los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de la convivencia escolar.
e. Apoyar y difundir programas anuales y actividades extracurriculares.
f. Ser informado de logros de aprendizajes de los estudiantes, visitas inspectivas de la Superintendencia de Educación, ingresos efectivamente percibidos y los gastos efectuados.
g. Participación en adecuaciones al reglamento interno del establecimiento.
h. El consejo escolar del colegio, tiene atribuciones informativas y consultivas, no resolutivas.
El establecimiento desde su sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del establecimiento, pudiendo el consejo escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación, con especial consideración de las características del establecimiento educacional, exigiendo, según sea el caso, la adopción de procedimientos que sean eficientes y proporcionados a la gestión de su sostenedor. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, a través del consejo escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.

4.9.2 Del coordinador de convivencia educativa.

De conformidad con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley General de Educación, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, la Política Nacional de Convivencia Educativa vigente y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación mediante la Circular N° 482 **(o aquella que la modifique o reemplace)**, el establecimiento contará con una Coordinadora de Convivencia Educativa.
La dirección del establecimiento designará a profesional Trabajadora social que ejercerá esta función, atendiendo a las necesidades institucionales y al perfil técnico requerido para el cargo.
Funciones del coordinador de convivencia educativa:
a. Liderar la implementación de la Política Nacional de Convivencia Educativa y del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.

b. Promover una cultura institucional basada en el buen trato, el respeto mutuo, la participación, la inclusión, la valoración de la diversidad y el resguardo de la salud mental de todos los estamentos.
c. Coordinar la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, velando por su articulación con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo.
d. Promover acciones preventivas y formativas orientadas al bienestar integral, la salud mental y el desarrollo socioemocional de los miembros de la comunidad educativa.
e. Coordinar estrategias institucionales de prevención de la violencia, discriminación, acoso escolar, ciberacoso, conductas autolesivas y riesgo suicida, de conformidad con la normativa vigente.
f. Coordinar la activación, seguimiento y cierre de los protocolos de actuación contenidos en el Reglamento Interno, resguardando el debido proceso y la protección de los derechos de las personas involucradas, informando oportunamente a la Dirección en caso de situaciones que revistan caracteres de delito para la denuncia obligatoria legal dentro del plazo de 24 horas.
g. Velar por el diseño y aplicación de medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y reparatorias, privilegiando estrategias restaurativas cuando la naturaleza del caso lo permita, asesorando a la Dirección en la correcta diferenciación entre medidas formativas y sanciones disciplinarias.
h. Promover mecanismos colaborativos de gestión de conflictos, tales como el diálogo, la mediación y las prácticas restaurativas, fortaleciendo la convivencia y la reparación de vínculos.
i. Coordinar instancias de capacitación y actualización dirigidas a estudiantes, funcionarios, padres, madres y apoderados en materias de convivencia educativa, buen trato, inclusión, protección de derechos y bienestar socioemocional.
j. Articular el trabajo con redes de apoyo internas y externas, tales como la Oficina Local de la Niñez (OLN), programas especializados, organismos de protección, redes de salud del territorio y servicios públicos competentes.
k. Mantener registros actualizados y elaborar informes técnicos asociados a la gestión de convivencia educativa, resguardando la confidencialidad y protección de datos personales de acuerdo a la legislación vigente.

l. Asesorar a la dirección y a los distintos estamentos de la comunidad educativa en materias relacionadas con convivencia, bienestar y protección integral de derechos.
m. Desarrollar otras funciones que le sean encomendadas por la dirección del establecimiento y que guarden relación directa con la convivencia educativa y el bienestar de la comunidad escolar.

4.9.3 Plan de gestión de la convivencia educativa.

El establecimiento elaborará, implementará y evaluará anualmente un **Plan de Gestión de la Convivencia Educativa**, en conformidad con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, la Política Nacional de Convivencia Educativa vigente y las orientaciones impartidas por la Superintendencia de Educación.

Este instrumento de gestión tendrá un carácter preventivo, formativo y participativo, orientado a promover el bienestar integral, el buen trato, la inclusión, la participación y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento anualmente elabora su plan de gestión de la convivencia educativa, el cual contempla un calendario de actividades a realizar durante el año escolar en el cual se explicitan los objetivos de las actividades y una descripción de la manera en que esta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su responsable. Dicho plan se encuentra disponible en las dependencias del establecimiento, así como también los documentos que acreditan su implementación.

4.9.4. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia educativa, medidas disciplinarias y procedimientos.

La descripción de las conductas que constituyen falta a la buena convivencia educativa, la identificación de las medidas disciplinarias aplicables a tales conductas y el detalle de las etapas e instancias que componen el procedimiento por el que se pretende imponer una sanción se encuentran declaradas en el presente Reglamento Interno.

4.9.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

El colegio, consciente que los conflictos son parte de la realidad del ser humano y que la convivencia educativa considera en su reglamento interno mecanismos colaborativos de solución de conflictos, liderado desde el estamento de convivencia educativa, todo esto con el objetivo de fomentar la comunicación constructiva entre las partes, generando diálogo, mediación, reconciliación, entre otras. Desde convivencia educativa se propicia un trabajo con las partes involucradas, respetando sus tiempos y el debido proceso.

4.9.6. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

Las estrategias de prevención y medidas de resguardo ante situaciones de maltrato o acoso escolar se encuentran descritas en el protocolo de maltrato escolar.

Tal como lo exige la normativa, el reglamento deberá considerar acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

El colegio implementa a través de convivencia educativa desde NT1 hasta 8° básico, un plan que tiene como objetivo general promover las dimensiones socio-afectivos y valórica moral de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral, bajo la mirada del carisma Vedruna.

Asimismo, el colegio cuenta con un área de apoyo psicosocial cuya función aporta a que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas con alto involucramiento emocional.

Se realizan acompañamientos internos y derivaciones, coordinación con especialistas
externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten. Junto con realizar acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo de su hijo y la responsabilidad que a ellos les compete, orientación y

acompañamiento a los profesores tanto en la comprensión de las dificultades de sus estudiantes como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.
En relación con el ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo; se han realizado y continuarán desarrollando capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular, entre otras.

4.9.7. Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

La relación entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar puede ser coordinada a través del consejo escolar, órgano que representa a cada uno de los estamentos donde podrá informarse, proponer y opinar a través de sus representantes sobre los temas relevantes vinculados a la comunidad escolar.
Para esto, existen diversos mecanismos de coordinación: Cada miembro de la comunidad escolar podrá solicitar una reunión con el representante de su estamento para comunicarle sus comentarios, sugerencias, reclamos con al menos 5 días hábiles de anticipación.
a. En reuniones por estamento (consejo de profesores, reunión de apoderados, reunión centro de alumnos) se podrán hacer llegar por escrito a los diferentes representantes las sugerencias, comentarios, dudas, y otras, debiendo su representante dar respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
b. Podrán realizar reuniones entre dos o más estamentos de manera conjunta en el caso de necesitar coordinar o dialogar sobre una situación en concreto que afecte a ambas partes y no se requiera intervención de todo el consejo escolar. En estas instancias, participan los representantes de cada estamento más los involucrados.
En caso necesario, podrá asistir la coordinadora de convivencia educativa como instancia reguladora y mediadora.
c. Cada estamento podrá solicitar una reunión con la encargada de convivencia educativa si es que requiere plantear inquietudes sobre aspectos vinculados al reglamento interno y sobre las normas de convivencia educativa y del plan de gestión de la convivencia, por alguna situación coyuntural en esta temática, entre otros elementos de interés del estamento en cuestión.
d. La Comunidad Escolar se compone de cinco actores:

- Estudiantes.
- Docentes.
- Directivos.
- Apoderados.
- Asistentes de la Educación.

V. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1 APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES.

La Dirección y el equipo directivo del colegio, son los encargados de reunir los aportes y modificaciones sugeridas por los diferentes estamentos del colegio y con ello direccionar las modificaciones respectivas. De igual forma, son consultadas al consejo escolar, para su conocimiento, aprobación y/o rechazo. Con posterioridad se confecciona el instrumento normativo concluyente para ser enviado a la SECREDUC y Dirección Provincial de Educación, para su toma de razón y conformidad final, a fin de proceder a su impresión y posterior distribución a la comunidad educativa.

2 DIFUSIÓN

La comunidad escolar debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones, el cual se encontrará disponible en formato impreso en la recepción del colegio y en la página web del establecimiento.

El establecimiento entregará una copia del reglamento interno y sus documentos anexos a los padres y apoderados al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de aquello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. De igual forma se presenta una síntesis impresa en la agenda escolar de los estudiantes entregada al inicio del año lectivo.

Los estudiantes al inicio del año escolar, junto a su profesor jefe, toman conocimiento y revisan el reglamento en las clases de orientación al inicio del año escolar, quedando el registro de la actividad en el libro de clases.

Los docentes y asistentes de la educación mediante documento digital reciben por parte de la dirección del establecimiento una copia al correo personal institucional, pudiendo hacer uso igualmente de este reglamento impreso que se encuentra en la recepción.

ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

MARCO CONCEPTUAL

La integralidad en la formación, la justicia social y la solidaridad como un valor central, son conceptos que se relevan y posicionan a nuestras alumnas y alumnos de nuestro Colegio, siendo protagonistas en la construcción de una sociedad cada día mejor en justicia y calidad. Por lo anterior, resulta prioritario avanzar en la identificación de situaciones que obstaculicen o afecten el desarrollo pleno de nuestros estudiantes en un marco de reconocimiento y respeto de sus derechos, para lo cual es necesaria la sistematización de procedimientos que orienten la actuación de los educadores de nuestra institución.

Para lograr actuar como garante de los derechos de nuestros estudiantes, resulta necesaria la inserción de metodologías de trabajo que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene por objetivos principales lo siguiente:

1. Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos por realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, entendiéndose maltrato estudiantil que se presenten tanto a nivel interno como externo a nuestra institución educativa.
2. Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato estudiantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.
3. Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato hacia nuestros estudiantes: definición, tipologías, indicadores y estrategias de apoyo al alumno o alumna afectada.
4. Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia, a la escuela y a las redes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Acciones y etapas que componen el procedimiento:

a) Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del establecimiento en caso de tomar conocimiento de cualquier situación relacionada con la vulneración de derechos, ya sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

b) Quien reciba el reporte de vulneración, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas ni emitir juicios de valor previos.

c) Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informar a la dirección o a inspectora general, según corresponda, pues sólo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

d) Dichos actores educativos convocaran a la encargada de convivencia educativa.

2. Plazos y pronunciación de los hechos ocurridos:

a) Los plazos para la resolución y pronunciamiento respecto de los hechos no podrán exceder los 10 días hábiles desde su detección. Si se requiere más tiempo, deberá dejarse acta de registro de los motivos y comunicar a la familia del estudiante afectado.

3. En relación a la comunicación con padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados:

a) El establecimiento contactará a los padres, apoderados o adultos responsables del estudiante afectado a más tardar dentro de las primeras 24 horas de conocida la situación. El responsable será la dirección, inspectoría general o la encargada de convivencia educativa.

b) Los medios de comunicación serán citación formal, llamado telefónico y/o correo institucional, dejando registro escrito en hoja de vida del estudiante, lo cual será expresando dicha activación de protocolo.

4. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados:

a) Estas incluirán apoyos pedagógicos y psicosociales, junto con la derivación y seguimiento en las instituciones y organismos correspondiente. Se garantizará el acompañamiento del estudiante por parte del equipo de convivencia educativa, evitando la exposición pública y la revictimización.

5. Derivación a organismos competentes:

a) Cuando la situación lo amerite, se derivará de inmediato a los organismos competentes, dentro de un plazo máximo de 24 horas: OLN en casos de vulneración de derechos; Tribunal de Familia en caso de medidas de protección; Carabineros, PDI o Fiscalía en delitos. La dirección, junto con la encargada de convivencia educativa, será responsable de esta acción, dejando registro formal.

6.Medidas pedagógicas y psicosociales de apoyo:

Las medidas se aplicarán considerando la edad, madurez y características de los estudiantes involucrados, siempre bajo el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad, evitando revictimización, y sobre intervención (considerando la implicación de redes de apoyo externas).
Estas medidas podrán incluir:

- Apoyo psicosocial (entrevistas de contención, sesiones de orientación, acompañamiento de la dupla psicosocial).
- Adecuaciones pedagógicas temporales (flexibilidad de plazos de entrega de trabajos, apoyo académico, acompañamiento en aula).
- Estrategias formativas (talleres socioemocionales, instancias de mediación escolar, actividades de reparación simbólica).

Se mantendrá seguimiento de las medidas por parte de la dupla psicosocial y/o encargada de convivencia escolar, en el marco de un plan de apoyo integral, el cual será informado al apoderado.

7.Cuando existan adultos involucrados en los hechos:

Se adoptarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso.

a) En el caso que el agresor identificado corresponda a algún funcionario de la comunidad educativa, se podrá contemplar la siguiente medida: Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula, respetando siempre la normativa laboral y el principio de presunción de inocencia.
b) Las disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de estas.
c) Lo anterior se entenderá sin prejuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero 2007, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

8. Sobre las medidas de protección interpuestas en los tribunales de familia:

En caso de constatarse una vulneración de derechos grave o reiterada, el establecimiento deberá informar al Tribunal de Familia dentro de un plazo máximo de 24 horas desde la detección del hecho. El procedimiento será:
a) El funcionario que detecta la situación da aviso inmediato a la Dirección.
b) Encargada de convivencia elabora un informe con respaldo documental.
c) Dirección revisa y firma el informe.
d) El informe se sube a la plataforma del Poder Judicial. (www.pjud.cl)
e) Se dejará constancia escrita en el registro de activación de protocolo en el estamento de convivencia educativa.

ANEXO 2: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

a) MARCO CONCEPTUAL

Considerando el diseño y la aplicación del Protocolo de Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que afecten a la integridad de los estudiantes, resulta imprescindible delimitar conceptualmente los términos a trabajar.

La Convención de los Derechos del Niño (1989) define el maltrato como "toda forma de perjuicio abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual "Dentro de la definición de Maltrato Infantil, se establecen distintas tipologías, las cuales varían según sus características (UNICEF, 2012):

1.- Maltrato Físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño(a), o signifique gran riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido.

2.- Maltrato Emocional o Psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual mediante insultos, críticas, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a).

3.- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de cuidadores, madres o padres. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños(as) no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas (físicas, sociales, psicológicas o intelectuales).

4.- Abandono Emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños(as) que buscan proximidad y contacto afectivo.

5.- Abuso Sexual: es la forma más grave de maltrato infantil, definido como "…Contactos e interacciones entre un niño(a) y una persona adulta cuando ésta usa al niño(a) para estimularse

sexualmente a sí mismo, al niño(a), o a otra persona. También puede ser cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño(a) o cuando está en una posición de poder o control sobre otro." (UPRODE, SENAME 2013).

Por su parte, las principales conductas que constituyen situaciones de Abuso Sexual son las siguientes:

- Tocaciones de genitales u otras zonas del cuerpo al niño por parte del abusador/a.

- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (ej.: dedos), o con objetos (ej.: palos), por parte del abusador/a. Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño(a).

- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.

- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (ej: fotos, películas).

b) INDICADORES DE DETECCIÓN

Considerando la complejidad que reviste establecer indicadores que permitan detectar el abuso sexual infantil, es que se asume se utilizarán en el Protocolo precedente los de mayor capacidad de veracidad (Orientaciones del Ministerio de Educación, 2013), de los cuales se mencionan a continuación:

a) El propio niño(a) revela la situación.
b) Un tercero significativo revela la situación.
c) El mismo adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo.

c) PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

1.- DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE.

Al detectar una situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual que afecte a un estudiante, los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar, esto mediante el siguiente procedimiento:

Teniendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, el/la funcionario(a) que detecta en compañía de integrante del equipo de Convivencia Escolar designado, realizarán denuncia presencial o mediante formulario de denuncia (Web) en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, esta diligencia se realizará en un plazo máximo de 24 horas luego de conocerse los detalles de los hechos, según C.P.P, artículos 175 al 178. En caso de existir lesiones evidentes, es deber de los mismos funcionarios, trasladar de manera inmediata al niño(a) al centro asistencial Hospital de la comuna de Padre Las Casas, debiendo previamente informar a la familia mediante contacto telefónico.

Luego de dar cumplimiento al deber de realizar denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar designará a un profesional encargado de procedimiento, quien coordinará las distintas gestiones internas para la resolución del caso y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos, esto se llevará a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles, luego de conocerse los hechos y haber realizado denuncia.

2.- COMUNICACIÓN A ENCARGADO(A) DE PROCEDIMIENTO.

La figura del encargado(a) de procedimiento resulta absolutamente relevante a fines de organización interna, cumplimiento de flujo de actuación y manejo de información. Esta responsabilidad será asumida por Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto algún

integrante del Equipo de Convivencia Escolar quien la subrogue, en quienes recae el deber de canalizar antecedentes emanados de una situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual y en ello en proceder en consecuencia, tanto a nivel de toma de decisiones relativas a la denuncia, como también de las formas o instancias de comunicación a la familia de la presunta víctima, el acusado(a) y la comunidad educativa.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula, según sea el caso. Estas medidas se encuentran en directa coherencia con las declaradas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que estarán sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a ésta. Cuando existan estudiantes involucrados en los hechos en calidad de presuntos agresores, se establecerán medidas protectoras y formativas destinadas a resguardar la integridad y el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan:

- Sesiones de apoyo psicosocial individual.
- Instancias de orientación familiar.
- Derivación a órganos especializados.
- Proceso de monitoreo y contención.
- Cambio de curso (parcial o permanente) del eventual estudiante responsable, en caso de ser parte del mismo curso con el estudiante afectado.

RESGUARDO DE LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ACUSADO(A) Un aspecto fundamental lo constituye la obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, esto hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Esta obligatoriedad será asumida por el Equipo de Convivencia Escolar y en su
específico el profesional Encargado de Procedimiento.

3.- COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO(A) Y/O ADULTO PROTECTOR.

El/la encargado(a) de procedimiento, deberá facilitar la oportuna instancia en la cual se le comunicarán los antecedentes de detección y actuación a la familia, apoderados(as) y/o adultos protectores del presunto niño(a) afectado(a). En este aspecto, la forma de comunicación con éstos priorizará la modalidad presencial, donde se realizarán citaciones formales tanto vía telefónica como también mediante aplicación de mensajería, para concretar instancia de entrevista directa en las dependencias del establecimiento. En casos donde la familia, apoderados(as) reportan dificultades para asistir al establecimiento educacional, se optará como medida para favorecer el proceso de comunicación, a la visita domiciliaria, la cual será coordinada con la misma familia y ejecutada por el equipo de convivencia escolar.

Cabe señalar que la información de los antecedentes a la familia se realiza tanto en caso de sospecha como de certeza. No obstante, si el presunto agresor(a) se encuentra en el grupo familiar del niño(a), es deber importante tomar contacto con otra figura adulta de la familia, priorizando el contacto del presunto agresor(a) con profesionales y/o entes policiales y de investigación especializados.

4.- REPORTE A SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

Tratándose tanto de una sospecha como de una certeza, es deber del Establecimiento Educacional, reportar mediante informe de caso a la Superintendencia de Educación, esto con fines de activar medidas institucionales de respaldo y apoyo.

5.- MEDIDAS DE RESGUARDO A LOS Y LAS ESTUDIANTES.

En respuesta a situaciones de agresión sexual o hechos de índole sexual, el Equipo de Convivencia Escolar implementará medidas de resguardo destinadas al estudiante afectado(a). En este contexto, se desarrollará un Plan de Apoyo Integral que abarcará apoyos pedagógicos y psicosociales, así como derivaciones a instituciones y organismos competentes. Es relevante destacar que la adopción de estas medidas se ajustará a la edad, nivel de madurez, desarrollo emocional y características individuales de los estudiantes
involucrados.

La aplicación de estas medidas se llevará a cabo considerando el interés superior del menor, así como los principios de proporcionalidad y gradualidad establecidos en la normativa educacional vigente. Paralelamente, se implementarán acciones dirigidas a la familia del estudiante, consolidando así un enfoque integral y cuidadoso en la gestión de la situación.

En este aspecto entre las principales medidas de resguardo se consideran:

- **Apoyos Pedagógicos:**

-Coordinación con UTP, docente jefe y de asignaturas, instancia donde se evaluará la trayectoria y el proceso formativo del estudiante, pudiéndose implementar según el caso:
-Adecuación de planes educativos.
-Recalendarización de evaluaciones
-Priorización de procesos de reforzamiento por asignatura y evaluaciones formativas
-Conexión y refuerzo con talleres extraprogramáticos.

- **Apoyos Psicosociales:**

-Implementación de sesiones individuales de apoyo para la contención emocional y fortalecimiento de estrategias de autocuidado y autoestima.
-Monitoreo emocional y conductual.
-Espacios de talleres grupales para fomentar respeto, buen trato y valores de compañerismo a nivel de grupo curso.

Derivación a instituciones externas:
-Monitoreo y evaluación de necesidades integrales para conectar con redes de apoyo social.

RESGUARDO DE LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE AFECTADO:
Un aspecto fundamental lo constituye la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando

la re-victimización de éstos. Esta obligatoriedad será asumida por el Equipo de convivencia educativa y en su específico el profesional Encargado de Procedimiento.

6.- MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYO A LA FAMILIA

Para salvaguardar el bienestar integral de la familia del estudiante afectado(a) por situaciones de agresión sexual o hechos de índole sexual, se implementarán diversas medidas de resguardo. Estas acciones estarán orientadas a brindar apoyo y contención emocional a los miembros de la familia, reconociendo el impacto que este tipo de situaciones puede tener en el entorno cercano del estudiante. Las medidas específicas podrían incluir:

-Asesoramiento Psicosocial: Proporcionar servicios de asesoramiento y apoyo psicosocial a los miembros de la familia para ayudarles a comprender y gestionar las implicaciones emocionales de la situación, esto a través de entrevistas presenciales y/o visitas domiciliarias por parte de la dupla psicosocial de convivencia escolar.

-Orientación a la familia: Facilitar información detallada sobre los recursos disponibles, tanto dentro como fuera de la institución educativa, que puedan contribuir al proceso de recuperación y apoyo familiar, esto mediante entrevistas presenciales y/o contacto telefónico.

Derivación a instituciones externas: Facilitar la derivación a profesionales especializados, servicios comunitarios o agencias gubernamentales que puedan proporcionar asistencia adicional, si es necesario.

-**Sensibilización:** Implementar talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa y a los padres, con el objetivo de fomentar un ambiente de apoyo y comprensión en torno a estas situaciones delicadas. De igual manera, será considerada como medida de prevención de nuevas situaciones.

Estas medidas se ejecutarán con sensibilidad y respeto, reconociendo la importancia de mantener la confidencialidad y la privacidad de la familia afectada. Además, se buscará promover un enfoque colaborativo y solidario entre la institución educativa y la familia para garantizar un proceso de recuperación más efectivo.

7.- SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.

De exclusiva responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar y en su específico el Encargado(a) de Procedimiento, es la labor de seguir y acompañar la evolución de caso, esto primordialmente en el deber de mantener coordinación con órganos externos involucrados, procurando obtener la información mayormente actualizada, así como de la totalidad de los procesos internos llevados a cabo a favor del estudiante afectado.
En este aspecto, es muy importante considerar las vías de información y comunicación a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento; desde lo cual se ratifica que los medios que se aplicarán están en el orden; citación mediante contacto telefónico o aplicación de mensajería, para concretar entrevista directa con apoderados, en caso de que la familia reporte inconvenientes o no se logre obtener respuesta, se realizará visita domiciliaria por parte del equipo de convivencia escolar. En relación a la comunidad escolar, se informará mediante instancias de participación formal como el Consejo Escolar y Consejo de Profesores, principalmente en mérito del protocolo activado, resguardado identidades y en ellos las facultades propias solamente de los órganos que llevan a cabo la investigación en materia policial-judicial.

Últimamente teniendo conocimiento del cierre de procesos de investigación y/o intervención reparatoria del caso, corresponderá al Encargado(a) elaborar Informe de Cierre de Caso, el cual evacuará a la Dirección del Establecimiento, Superintendencia de Educación y apoderado(a) responsable de la estudiante, el cual será citado para entrevista de cierre y enviado a su correo electrónico.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

DEFINICIONES

Droga/estupefaciente: Toda sustancia que, al ingresar al organismo, produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en las personas que la consumen la necesidad de seguir consumiéndola.

Uso de Drogas: Modalidad de consumo que no tiene consecuencias graves para la persona, ya sea por la cantidad consumida, por la escasa frecuencia o por un estricto control médico (todo uso de droga no prescrita por un médico reviste más riesgo).

Abuso: cualquier consumo de droga que dañe o amenace la salud física, mental o el bienestar social de un individuo, de un grupo social o de la sociedad en general.

Porte y/o venta: Dominio o tenencia de droga o estupefaciente ya sea con intención de porte o con el ánimo de comercializar dicha sustancia.

Rehabilitación: Proceso que busca la superación de los problemas de abuso y/o dependencia de las drogas.

PRINCIPIOS GENERALES

● El equipo directivo y todo el personal del establecimiento se comprometen a generar condiciones que posibiliten el desarrollo de la salud integral de los alumnos.

● La comunidad educacional está consciente que el consumo de droga y alcohol impacta en la salud de sus integrantes, disminuyendo las capacidades de relaciones sociales, desempeño académico y cuidado personal.

● Reconociendo que el consumo de drogas representa una amenaza real para el desarrollo de nuestros alumnos y apoderados es que el colegio está decidido a asegurar un ambiente libre de droga para todos los integrantes de la comunidad educativa, como también apoyarlos en las instancias de tratamiento, tanto individual como familiar, si así fuese requerido.

● Dado que las acciones de prevención son relevantes para lograr el objetivo propuesto es que se implementará una política y planes de prevención a nivel institucional, siendo dada a conocer a toda la comunidad.

PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.

Con la finalidad de organizar el procedimiento genérico ante la detección de una situación de consumo, porte y/o venta de alcohol, droga o estupefaciente, es que el establecimiento determina actuar de la siguiente manera:

a) Respecto de los plazos, se dispondrán 7 días hábiles, desde que se conocen la situación particular de manera formal, plazo de tiempo en el que activará el Protocolo e implementarán los distintos procedimientos de indagación y respuesta.

b) Al ser detectado, por cualquier miembro de la comunidad educativa, un caso de consumo, porte y/o venta, ya sea por sospecha fundada, confesión del propio involucrado o detección de terceros, se realizará derivación a la Unidad de Convivencia Escolar, de quien la Encargada procederá a realizar la indagación de los hechos, mediante entrevistas con involucrados(as), ofreciendo siempre la privacidad y resguardo, tanto de su identidad como de la situación puesta en conocimiento.

c) En caso de sospecha de consumo de alcohol se realizará entrevista con el estudiante y se recabará mayor información. En caso de que la situación se sorprenda en dependencias del establecimiento o cercano a este, además se citará inmediatamente al apoderado. En ambos casos, se evaluará el nivel de consumo para evaluar acciones de apoyo que se consideren pertinentes según cada caso.

d) En caso de sospecha de porte o consumo de drogas se recabarán antecedentes en entrevistas con estudiantes y funcionarios del establecimiento para evaluar nivel de consumo y destinar acciones pertinentes para el apoyo según corresponda el caso.

e) En caso de sorprender situación de porte o consumo de droga en dependencias del establecimiento o en sus cercanías se deberá realizar Denuncia en Fiscalía o Policía Local según los preceptos de la ley N° 20.000. El procedimiento a seguir en caso de que el estudiante involucrado sea menor de 14 años se informará al apoderado antes de hacer la denuncia. En tanto para estudiantes involucrados mayores de 14 años se informará a los padres luego de realizar la denuncia según indica la Ley N° 20.084. En paralelo a este proceso, se aplicarán las medidas

sancionatorias internas según reglamento de convivencia escolar, así también se llevará el caso para analizar en consejo de profesores en conjunto con equipo de convivencia educativa.
En relación a las medidas reglamentarias que se apliquen, los apoderados tendrán derecho de apelar en un plazo máximo de 5 días, donde el equipo directivo en conjunto con el equipo de convivencia escolar analizará los fundamentos de dicha apelación para entregar respuesta en un plazo máximo de 5 días a los apoderados.
En caso de sospecha de venta de droga en nuestro establecimiento se realizará entrevista con el estudiante para recabar información, para luego realizar denuncia Fiscalía o Policía Local (Ley 20.000).
f) Para que la labor de coordinación de las entrevistas, intervenciones y procesos afines sea efectiva, el encargado de convivencia escolar será quien recopila la información, coordine las entrevistas y la ayuda entregada tanto por el establecimiento como por las redes de apoyo con las cuales tenga relación durante el proceso.
g) Es importante destacar que al detectar concretamente algunas de las situaciones descritas anteriormente que constituyan un delito, todos los funcionarios del establecimiento deberán cumplir con la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tome conocimiento de los hechos.

MEDIDAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

En respuesta a situaciones de consumo, porte o venta de droga y alcohol el Equipo de Convivencia Escolar implementará medidas de apoyo destinadas a los estudiantes involucrados, se desarrollará un Plan de Apoyo Integral que abarca apoyos pedagógicos y psicosociales, así como derivaciones a instituciones y organismos competentes. Es relevante destacar que la adopción de estas medidas se ajustará a la edad, nivel de madurez, desarrollo emocional y características individuales de los estudiantes involucrados.
La aplicación de estas medidas se llevará a cabo considerando el interés superior del menor, así como los principios de proporcionalidad y gradualidad establecidos en la normativa educacional vigente. Paralelamente, se implementarán acciones dirigidas a la familia del estudiante, consolidando así un enfoque integral y cuidadoso en la gestión de la situación.

En este aspecto entre las principales medidas de apoyo se consideran:

Apoyos Pedagógicos: Coordinación con UTP y Docente jefe y de asignaturas, instancia donde se evaluará la trayectoria y el proceso formativo del estudiante, pudiéndose implementar según el caso:

- Recalendarización de evaluaciones.
- Coordinación y refuerzo con talleres extraprogramáticos.

Apoyos Psicosociales:

- Implementación de sesiones individuales de apoyo y orientación, para el fortalecimiento del autocuidado y autoestima, estas tendrán una duración entre 3 a 5 sesiones según la evaluación de la dupla psicosocial.
- Monitoreo emocional y conductual, tanto en sala de clases como en espacio de recreo por el equipo de convivencia escolar.
- Se realizarán talleres a nivel de grupo curso, para fomentar prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol y drogas.

Coordinación a instituciones externas:

- Coordinación con programa SENDA PREVIENE
- Vinculación con programa espacios amigables para adolescentes
- Denuncias a Fiscalía y/o Policía Local.
- Monitoreo y evaluación con otras necesidades integrales para conectar con redes de apoyo social especializadas.

MEDIDAS DE APOYO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para salvaguardar el bienestar integral de la toda la comunidad educativa, se implementarán algunas medidas formativas y de apoyo para enfrentar la situación ocurrida:

a. Orientación a la familia: Facilitar información detallada sobre los recursos disponibles, tanto dentro como fuera de la institución educativa, que puedan contribuir al proceso de recuperación y apoyo familiar, esto mediante entrevistas presenciales y/o contacto telefónico.

b. Derivación a instituciones externas: Facilitar la derivación a profesionales especializados, servicios comunitarios o agencias gubernamentales que puedan proporcionar asistencia adicional, si es necesario.

c. Sensibilización: Implementar talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa y a los padres, con el objetivo de fomentar un ambiente de respeto y buen trato.

d. Actividades formativas: dirigidas a todos los integrantes de la comunidad a través de charlas, materiales escritos, murales, y todos aquellos elementos que nos permitan informar y promover espacio de prevención de riesgos y promoción de vida saludable.

e. Coordinación con redes: se promoverá la realización de actividades que impulsen y refuercen el desarrollo y el bienestar de los integrantes de la comunidad, utilizando las diversas herramientas entregadas por las entidades a fines con el tema de la prevención del consumo de drogas y alcohol, tales como: SENDA- PREVIENE; Servicio de salud y otras que aporten al fin descrito.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.

De exclusiva responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar es la labor de seguir y acompañar la evolución del caso, esto primordialmente en el deber de mantener coordinación con órganos externos involucrados, procurando obtener la información mayormente actualizada, así como de la totalidad de los procesos internos.

De igual manera y teniendo conocimiento del cierre de procesos de investigación y/o denuncia, corresponderá al Encargado(a):

- Elaborar Informe de Cierre de Caso.
- Enviar mediante correo electrónico a la Dirección del Establecimiento.

- Envía oficio e informe de cierre a Superintendencia de Educación.
- Citar presencialmente a los apoderados(a)responsables de los estudiantes para dar lectura al informe de cierre y ser enviado a su correo electrónico.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2026

1. PARTICIPANTES DE LA RESPUESTA:

- El profesor/a, inspector/a o asistente de la educación que se encuentre con el curso o sector del establecimiento donde ocurre el accidente.
- El llamado al apoderado por accidente o enfermedad lo realizará la inspección correspondiente o recepción por encargo de un docente o inspectoría.
- Inspectoría, secretaria o personal previamente asignado será el responsable de completar la declaración de accidente escolar para hacer valer el seguro escolar en el Hospital de Padre Las Casas.
- Inspectoría general u otro miembro del equipo directivo designará a algún adulto del colegio para el traslado al centro asistencial correspondiente.

ALERTA

¿Cuál será la Alerta?

●**Accidentes Menores o Enfermedad Común:** Se consideran todas aquellas situaciones que afecten el normal desempeño de los estudiantes como: afectaciones virales, digestivas, vómitos, diarreas, fiebres, cuadros gripales, heridas por caídas menores, dolores de cabeza, dolores menstruales, dolores de oídos, entre otros.

Considerando dichas situaciones se abordarán los siguientes procedimientos:

- Observación por parte de inspectoría correspondiente, considerando reposo en enfermería
- Control de signos vitales por parte de inspectoría o personal previamente asignado.
- Compresas frías, curaciones con vendajes simples o parche curita en caso de accidentes menores.

Considerando las situaciones descritas anteriormente se deberá avisar telefónicamente al apoderado o adulto responsable declarado en ficha de matrícula o ficha de contactos de emergencia con el fin de que éste pueda concurrir al establecimiento y retire al estudiante para que continúe su reposo en el hogar o pueda ser evaluado por algún profesional de salud que la familia estime conveniente en caso de que se trate de una enfermedad.

Se sugiere a los estudiantes que presentan algunas situaciones de resfrío o enfermedad respiratoria, hacer uso de mascarilla y así prevenir mayor contagio dentro del colegio.

●**Accidentes Leves:** Se entenderá por un accidente leve, toda aquella situación que requiera una atención especializada, informando de forma inmediata al apoderado por parte de inspectoría, con el objetivo que éste u otro adulto responsable pueda concurrir al establecimiento a retirarlo, llevándose consigo hoja de registro de declaración individual de accidente escolar para que el apoderado lleve a centro asistencial y haga valer el seguro escolar, en aquellas situaciones que el apoderado no asista al establecimiento se adjunta declaración en algún cuaderno o agenda del estudiante. Inspectoría dejara registro de proceder en bitácora correspondiente.

●**Accidente Moderado:** Se consideran todos los casos de golpes, caídas en altura y/o esguinces que requieren evaluación radiológica o herida que precisan sutura, informando de manera inmediata al apoderado por parte de inspectoría correspondiente con el objetivo que el estudiante sea trasladado hasta el Hospital de Padre Las Casas con hoja de registro de declaración individual de accidente escolar que será entregado al apoderado; en el caso de no poder contactarse con el apoderado o adulto responsable declarado en ficha de matrícula o ficha de contactos de emergencia, un adulto designado por dirección del establecimiento acompañará en todo momento al estudiante en el centro asistencial, hasta que pueda concurrir el apoderado o adulto responsable al Hospital de Padre Las Casas. Inspectoría dejará registro de proceder en bitácora correspondiente.

●**Accidente Grave:** Se considera como un accidente grave toda aquella situación que demande una acción de evidente emergencia o riesgo vital para el estudiante, requiriendo de atención medica de forma inmediata. Frente a dicha situación se dará aviso a dirección o inspectoría general, para

coordinar traslado inmediato del estudiante al Hospital de Padre Las Casas, llevando consigo hoja de registro de declaración individual de accidente escolar, paralelamente "inspectoría correspondiente" se comunicará con el apoderado o adulto responsable declarado en ficha de matrícula o registro de contactos de emergencias para informar la situación y traslado del estudiante, el adulto responsable del colegio, acompaña en todo momento al estudiante hasta la llegada del apoderado y/o adulto responsable. Por tratarse de una situación de mayor gravedad se llevará al centro de salud más cercano para su estabilización y/o llamará a SAMU para que asista la ambulancia al colegio.

¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

Accidentes Menores o Enfermedad Común: Profesional o docente que se encuentre con el estudiante informa a inspectoría correspondiente para el oportuno monitoreo y atención del estudiante, inspectoría posteriormente realiza llamado al apoderado informando la situación que afecta al estudiante para su posterior retiro y cuidados en casa, llevando consigo igualmente hoja de registro de declaración individual de accidente escolar en caso de accidente menor.

Accidentes leves: Informar a inspectoría correspondiente para que se llame al apoderado y éste pueda concurrir al establecimiento educacional a retirar al estudiante, llevando consigo el seguro escolar para que el adulto responsable del estudiante pueda llevar posteriormente al Hospital de Padre Las Casas, el cual debe ser completado por inspectoría o personal asignado.

Accidentes moderados: Se informa inmediatamente a inspectoría para que pueda contactarse con el apoderado del estudiante accidentado y éste u otro adulto responsable pueda concurrir al establecimiento educacional para trasladar al estudiante al Hospital de Padre Las Casas, pudiendo ser evaluado de manera oportuna y pertinente. Se adjuntará la hoja de declaración individual de accidente escolar completado previamente por inspectoría.

Accidentes graves: Inspectoría general o dirección informa de manera inmediata al apoderado del estudiante accidentado informando de su traslado al hospital de Padre Las Casas por su situación que demanda atención inmediata, llevando consigo la declaración individual de accidente escolar. El adulto responsable del colegio acompaña al estudiante hasta que llegue el apoderado al centro

de salud. Es importante mencionar que se coordinará con la ambulancia del SAMU si la situación amerita.

ALARMA

¿Cuál será la alarma?

● El o la docente informará al apoderado mediante llamado telefónico o agenda del estudiante la situación de accidente menor sufrida por el estudiante, si dicha situación ocurrió en sala de clases o será informada por la inspectoría correspondiente si fue en instancias de recreo.

●En caso de enfermedad común el/la docente informará a inspectoría correspondiente para que se contacte con el apoderado y pueda concurrir al establecimiento a retirar al estudiante.

●En caso de accidente leve, moderado y grave, la profesora, profesor o asistente de la educación que presencie el accidente del estudiante avisa en forma inmediata a inspectoría para que se comunique al apoderado la situación de accidente. En el caso de no ser una situación evidentemente grave, o ningún adulto responsable observa la situación, y el estudiante posteriormente la comunique igualmente se debe informar a inspectoría para completar la hoja de declaración individual de accidentes escolar e informar al apoderado.

¿Cuándo se activa la alarma?

● Cuando se observe o de aviso de que un estudiante ha sufrido alguna situación de accidente o presenta algún signo de enfermedad común que impide su normal desenvolvimiento.

¿Quién dará la alarma?

En situación de accidente menor o enfermedad común, el/la docente responsable del curso, reporta a inspectoría correspondiente para realizar llamado al apoderado y completar ficha de accidente escolar según corresponda.

● En caso de accidente leve o moderado se proceda a informar a inspectoría correspondiente para posteriormente llamar a la familia.

● Si el accidente es grave y el estudiante no puede moverse deberá ser trasladado en camilla o silla de ruedas según sea el caso, informando inmediatamente al apoderado para su posterior traslado a centro asistencial.
● En caso de extrema gravedad se debe informar inmediatamente a inspectoría general o dirección y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de radio taxi o ambulancia para trasladar al accidentado al Hospital de Padre Las Casas.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definición de las acciones a partir de la activación de la alarma: ACCIDENTE EN LA SALA DE CLASES:

Accidentes Menores o Enfermedad Común:

- Si un estudiante presenta algún tipo de enfermedad común que impide su normal desempeño durante la jornada escolar, el docente que se percata de tal situación informará a inspectoría, quien deberá llamar al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al estudiante y poder llevarlo a algún profesional de la salud que evalué la condición del estudiante y pueda continuar con un reposo en el hogar.
- El en caso de que algún estudiante sufra algún accidente menor, el docente reporta la situación oportunamente a inspectoría para llamar al apoderado y/o enviar una comunicación por escrito al en la agenda del estudiante. En el caso de que ningún adulto responsable haya presenciado el accidente menor la persona que recibe el reporte del estudiante deberá informar inspectoría para que informe al apoderado del accidente menor sufrido por el estudiante y las medidas adoptadas haciendo llegar igualmente la hoja de declaración individual de accidentes escolar.

Accidentes Leves:

- Si el accidente es leve, sin embargo, la persona que evalúo el accidente y prestó las primeras atenciones observa que el estudiante, requiere de un adecuado reposo o recuperación en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable, debe informar a inspectoría para que informe al apoderado mediante llamado telefónico, el estudiante esperará en su sala de clases o enfermería, llevando consigo la hoja de declaración individual de accidente escolar para que el apoderado

posteriormente traslade al Hospital de Padre Las Casas si estima conveniente o presenta molestias posteriores.

Accidente Moderado:

- La persona que presencia el hecho informa a inspectoría correspondiente para posterior llamado al apoderado, dejando registrado según ficha de accidente.
- El apoderado deberá concurrir al establecimiento educacional a retirar al estudiante para llevarlo al Hospital de Padre Las Casas a una evaluación médica especializada.
- Inspectoría es responsable de completar la declaración individual de accidente escolar que se llevará el apoderado al momento de retirar al estudiante.

Accidente Grave:

- Si el accidente es grave y el estudiante no puede moverse deberá ser trasladado en camilla o silla de ruedas según sea el caso.
- La inspectoría que recibió la información llamará de forma inmediata a la familia, completando declaración individual de accidente escolar para trasladar al estudiante al Hospital de Padre Las Casas, en su ausencia lo hará la recepción del colegio o inspectoría general.
- En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de radio taxi o ambulancia para trasladar al accidentado al Centro de salud anteriormente declarado.
- La persona designada del traslado del estudiante accidentado(a) deberá acompañar en todo momento al estudiante hasta que llegue el apoderado o adulto responsable (en ningún momento el estudiante debe quedar solo).
- En caso de que el apoderado decida utilizar otro servicio que no es el que establece el Decreto 133 ello significa que renuncia a los beneficios que la ley le otorga de seguro escolar, quedando constancia escrita de la renuncia, con la firma del apoderado, asumiendo los costos médicos según previsión de salud.

ACCIDENTE EN LOS PATIOS Y PASILLOS DEL COLEGIO

Accidentes Menores o Enfermedad Común:

- Si un estudiante presenta algún tipo de enfermedad común que impide su normal desempeño durante la jornada escolar, la docente que se percata de tal situación informará a inspectoría correspondiente, quien deberá llamar al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al estudiante y poder llevarlo a algún profesional de la salud que evalúe la condición del estudiante y pueda continuar con un reposo en el hogar.
- En el caso de que algún estudiante sufra algún accidente menor, la asistente de aula informa a inspectoría para posterior llamada telefónica al apoderado informando la situación. En el caso de que ningún adulto responsable haya presenciado el accidente menor la persona que recibe el reporte del estudiante deberá informar a inspectoría para que informe al apoderado del accidente menor sufrido por el estudiante y las medidas adoptadas.

Accidentes Leves:

- Si el accidente es leve, sin embargo, la persona que evalúo el accidente y prestó las primeras atenciones observa que el estudiante, requiere de un adecuado reposo o recuperación en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable, debe informar a la Inspectoría correspondiente para que informe al apoderado mediante llamado telefónico, dejando registrado en bitácora correspondiente.
- El estudiante esperará en enfermería, llevando consigo la hoja de declaración individual de accidente escolar para que la familia posteriormente traslade al Hospital de Padre Las Casas si el estudiante presenta algún malestar posterior producto del accidente.

Accidente Moderado:

- La persona que presencia el hecho informa a inspectoría correspondiente para que se realice el llamado al apoderado, dejando registrado en bitácora que incluya nombre de la persona que lo recibió el llamado.
- El apoderado deberá concurrir al establecimiento educacional a retirar al estudiante para llevarlo al Hospital de Padre Las Casas a una evaluación médica especialista.

- Inspectoría será el responsable de completar la declaración individual de accidente escolar que se llevará el apoderado al momento de retirar al estudiante.

Accidente Grave:

- Si el accidente es grave y el estudiante no puede moverse deberá ser trasladado en camilla o silla de ruedas según sea el caso.
- La Inspectoría que recibió la información llamará de forma inmediata a la familia, completando la declaración individual de accidente escolar para trasladar al estudiante al Hospital de Padres Las Casas, en su ausencia lo hará dirección o inspectoría general del colegio.
- En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de radio taxi o ambulancia para trasladar al accidentado al centro asistencial determinado, en nuestro caso corresponde al Hospital de Padre Las Casas.
- La persona designada del traslado del estudiante accidentado(a) sino se logra ubicar rápidamente al apoderado deberá acompañar en todo momento al estudiante hasta que lleguen al lugar sus padres o adulto responsable, en ningún momento el estudiante debe quedar solo.
- En caso de que el apoderado decida utilizar otro servicio que no es el que establece el Decreto 133 ello significa que renuncia a los beneficios que la ley le otorga, dejando constancia escrita de la renuncia validada con la firma del apoderado. Esto lo obligará a hacerse cargo del costo total del servicio de atención médica.

ACCIDENTE EN HORARIO DE COLACIÓN DE INSPECTORAS O DOCENTES:

En caso de que un accidente ocurra, en hora de colación deberá prestar los primeros auxilios la persona adulta que se encuentre presente en el accidente e informar inmediatamente a cualquiera de las inspectoras del establecimiento sin exclusividad de sector y/o Inspectoría General quienes procederán a llenar la ficha de accidente escolar.

ACCIDENTE EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

En caso de que un accidente ocurra, en hora de educación física, deberá prestar los primeros auxilios la persona adulta que se encuentre presente en el accidente e informar inmediatamente a inspectoría del establecimiento sin exclusividad para posteriormente llenar la ficha de accidente

escolar e informar al apoderado. Dicha situación no exime al docente de realizar posteriormente el llamado al apoderado para explicar el contexto del accidente.

ACCIDENTE DURANTE LA JORNADA EXTRAESCOLAR

- La persona que tiene a cargo el grupo evalúa la situación del estudiante y efectúa las primeras atenciones, cualquiera sea el tipo de accidente.
- Avisa en forma inmediata a inspectoría o unidad técnica pedagógica, para informar al apoderado y realizar la hoja de declaración individual de accidentes.
- En caso de que un accidente ocurra, en hora de colación deberá prestar las primeras atenciones la persona adulta que se encuentre presente en el accidente e informar inmediatamente a cualquier inspectoría, sin exclusividad de sector procediendo a comunicar la situación al apoderado.

ACCIDENTE EN UNA SALIDA A TERRENO:

- El profesional a cargo de la actividad, debe tener una autorización escrita de cada uno de los apoderados titulares para salir con los estudiantes, la que debe quedar registrada en la recepción e inspección general.
- Si la actividad requiere de servicio de movilización, ésta debe contar con la documentación acorde a las exigencias ministeriales y normativa vigente.
- Llevar bolso de primeros auxilios y hojas de declaración individual de accidentes escolar.
- El profesor(a) deberá llevar hojas de atención de accidente escolar y un botiquín de primeros auxilios preparado por la Inspectora General.
-La Dirección del colegio procurará hacer llegar al lugar de los hechos un funcionario del establecimiento que ella designe si fuera necesario para brindar apoyo.

ACCIDENTE DE TRAYECTO (hogar- colegio-hogar)

Aplica Seguro Accidente Escolar del Estado.

- La persona que presencie el accidente debe informar a la familia y proceder a carabineros para que emita el informe correspondiente, dicho informe reemplazará la ficha de accidente escolar. En

este caso siempre un accidente de trayecto quien informa es carabineros salvo que ocurra saliendo de la casa o subiendo a un medio de transporte.

- El apoderado deberá informar al colegio de la gravedad del accidente antes de 24 hrs. ocurrido para llenar la ficha de accidente escolar de acuerdo al informe de carabineros y proceder hacer uso del Seguro Accidente Escolar.
- En caso de que el apoderado decida utilizar otro servicio que no es el que establece el Decreto 133 ello significa que renuncia a los beneficios que la ley le otorga, dejando registro firmado de dicha renuncia voluntaria.

ANEXO 5: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

a) Los y las docentes deben planificar las salidas pedagógicas, las cuales deberán estar incluidas en la ruta mensual de la asignatura correspondiente.

b) La planificación de la salida pedagógica debe enviarse a UTP con 1 mes de anticipación. Una vez que está vice y autorice su ejecución, ésta deberá ser comunicada al Departamento Provincial de Educación.

c) El o la docente de la asignatura es el responsable de la salida y será acompañado por 1 o 2 adultos más del establecimiento, dependiendo de la cantidad de estudiantes que asisten a la actividad, resguardando de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

La planificación debe considerar la organización de las responsabilidades de los adultos, considerando lo siguiente:

-Hoja de ruta de la salida pedagógica

-Tarjeta de identificación para cada estudiante con su nombre, número telefónico del docente responsable de la actividad, nombre y dirección del establecimiento.

-Tarjetas de identificación de todos los adultos que están acompañando en la actividad (padres, asistentes de la educación, docentes).

d) El apoderado de cada estudiante deberá completar en la agenda en el apartado de salidas pedagógicas la respectiva autorización de su hijo (a). El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su

obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.

e) Inspectoría general autorizará la salida del establecimiento, visando las autorizaciones respectivas de los y las estudiantes y entregando al docente responsable hojas de accidente escolar.

f) El o la docente deberá confeccionar previamente los instrumentos de evaluación (entrevista, guías, pautas de observación, listas de cotejo, etc.) con los que los estudiantes serán retroalimentados y/o evaluados.

g) El o la docente debe informar a los estudiantes, en forma previa a la salida, sobre las actividades y tareas a desarrollar durante la salida pedagógica como el tipo de informes o productos que deberán realizar y las fechas en que deberán ser entregados, posteriores al término de la salida pedagógica.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A) MARCO CONCEPTUAL

Desde la perspectiva psicosocial, genéricamente es posible señalar las interacciones y patrones de relación violenta en base a los conceptos:

Maltrato Físico: Comportamiento violento sostenido o circunstancial, que se manifiesta en igualdad de condiciones, afectando la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.

Maltrato Psicológico: Comportamiento violento sostenido o circunstancial, que se manifiesta en igualdad de condiciones, afectando la integridad psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

B) PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.

1.- DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al detectar concretamente una situación de maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa, todos los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de comunicar y de ser el caso, realizar denuncia de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante.

A su vez, teniendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, el/la funcionario(a) que detecta, en compañía de integrante del equipo de Convivencia Escolar designado, realizarán denuncia en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, esta diligencia se realizará en un plazo máximo de 24 horas luego de conocerse los detalles de los hechos, según C.P.P, artículos 175 al 178. En caso de existir lesiones evidentes,

es deber de los mismos funcionarios, trasladar de manera inmediata al niño(a) al centro asistencial Hospital de la comuna de Padre Las Casas, debiendo previamente informar a la familia mediante contacto telefónico.
Luego de dar cumplimiento al deber de realizar denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar designará a un profesional encargado de procedimiento, quien coordinará las distintas gestiones internas para la resolución del caso y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos, esto se llevará a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles para el informe de cierre, luego de conocerse los hechos y haber realizado denuncia, según sea el caso.

2.- COMUNICACIÓN A ENCARGADO(A) DE PROCEDIMIENTO.

La figura del encargado(a) de procedimiento resulta absolutamente relevante a fines de organización interna, cumplimiento de flujo de actuación y manejo de información. Esta responsabilidad será asumida por Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar quien la subrogue y que no esté involucrado directamente en la situación de maltrato. Este, es en quien recae el deber decanalizar antecedentes emanados de una situación de maltrato, acoso o violencia escolar en la comunidad educativa y en ello en proceder en consecuencia, tanto a nivel de toma de decisiones relativas a la denuncia, como también de las formas o instancias de comunicación a la familia de la presunta víctima, involucrados y la comunidad educativa. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme la gravedad del caso.

Entre estas medidas protectoras se contemplan:
-Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula, según sea el caso. Estas medidas se encuentran en directa coherencia con las declaradas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que estarán sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a ésta.

Cuando existan estudiantes involucrados en calidad de presuntos agresores, se aplicarán diferentes medidas contenidas en nuestro Reglamento interno, las que según serán proporcionales a la edad, el grado de madurez y la gravedad de la situación, contemplando desde:

- Anotación negativa escrita en el libro de clases digital.
- Suspensión interna o externa.
- Condicionalidad de la matrícula
- Y como medidas excepcionales, cancelación y/o expulsión.

Así mismo se contemplarán medidas de tipo formativas y reparatorias, las que podrán ser:

- Servicio comunitario
- Tareas pedagógicas ligadas a la reflexión, confección de material y/o exposición del buen trato.
- Sesiones de apoyo psicosocial individual.
- Sesiones de conciliación y reparación del daño causado.
- Instancias de orientación familiar.
- Proceso de monitoreo, contención y la modificación de grupo curso del eventual estudiante responsable, en caso de ser parte del mismo curso con el estudiante afectado.
- En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

3.- COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO(A) Y/O ADULTO PROTECTOR.

El/la encargado(a) de procedimiento, deberá facilitar la oportuna instancia en la cual se le comunicarán los antecedentes de detección y actuación a la familia, apoderados(as) y/o adultos protectores del presunto niño(a) afectado(a). En este aspecto, la forma de comunicación con éstos, priorizará la modalidad presencial, donde se realizarán citaciones formales tanto vía telefónica como también mediante aplicación de mensajería, para concretar instancia de entrevista directa en las dependencias del establecimiento. En casos donde la familia, apoderados(as) reportan dificultades para asistir al establecimiento educacional, se optará como medida para favorecer el

proceso de comunicación, a la visita domiciliaria, la cual será coordinada con la misma familia y ejecutada por el equipo de convivencia escolar.

De la misma manera, se realizará comunicación con los familiares y/o adultos responsables de los presuntos estudiantes agresores, esto mediante citación telefónica y/o aplicación de mensajería priorizando modalidad presencial. Esta instancia buscara informar las situaciones ocurridas y a la vez establecer acuerdos que permitan un trabajo integral y colaborativo familia-escuela.

4.- MEDIDAS DE RESGUARDO A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

En respuesta a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, el Equipo de Convivencia Escolar implementará medidas de resguardo destinadas al estudiante afectado(a). En este contexto, se desarrollará un Plan de Apoyo Integral que abarcará apoyos pedagógicos y psicosociales, así como derivaciones a instituciones y organismos competentes. Es relevante destacar que la adopción de estas medidas se ajustará a la edad, nivel de madurez, desarrollo emocional y características individuales de los estudiantes involucrados.

La aplicación de estas medidas se llevará a cabo considerando el interés superior del menor, así como los principios de proporcionalidad y gradualidad establecidos en la normativa educacional vigente. Paralelamente, se implementarán acciones dirigidas a la familia del estudiante, consolidando así un enfoque integral y cuidadoso en la gestión de la situación.

En este aspecto entre las principales medidas de resguardo se consideran:

Apoyos Pedagógicos:

-Coordinación con UTP y Docente jefe y de asignaturas, instancia donde se evaluará la trayectoria y el proceso formativo del estudiante, pudiéndose implementar según el caso:

- Adecuación de planes educativos.
- Recalendarización de evaluaciones.
- Priorización de procesos de reforzamiento por asignatura y evaluaciones formativas,
- Coordinación y refuerzo con talleres extraprogramáticos.

Apoyos Psicosociales:

-Implementación de sesiones individuales de apoyo para la contención emocional, fortalecimiento de estrategias de autocuidado y autoestima, estas tendrán una duración entre 3 a 5 sesiones según la evaluación de la dupla psicosocial en torno al nivel de afectación.

-Implementación de 3 sesiones grupales con los estudiantes involucrados, lo cual será previamente conversado con sus apoderados.

-Monitoreo emocional y conductual, tanto en sala de clases como en espacio de recreo por el equipo de convivencia escolar.

-Se realizarán 2 talleres grupales para fomentar respeto, buen trato y valores de compañerismo a nivel de grupo curso, los que se coordinarán con el profesor jefe para un trabajo colaborativo.

Derivación a instituciones externas:

-Derivación a Oficina Local de la Niñez (OLN) de la comuna de Padre Las Casas.

-Derivación directa al tribunal de familia mediante plataforma del poder judicial.

-Denuncias a Fiscalía si lo amerita el caso.

-Monitoreo y evaluación con otras necesidades integrales para conectar con redes de apoyo social especializadas.

5.- MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA.

Para salvaguardar el bienestar integral de la familia del estudiante afectado(a) por situaciones de maltrato, acosos escolar o violencia, se implementarán algunas medidas de apoyo para enfrentar la situación ocurrida:

-**Orientación a la familia:** Facilitar información detallada sobre los recursos disponibles, tanto dentro como fuera de la institución educativa, que puedan contribuir al proceso de recuperación y apoyo familiar, esto mediante entrevistas presenciales y/o contacto telefónico.

-**Derivación a instituciones externas:** Facilitar la derivación a profesionales especializados, servicios comunitarios o agencias gubernamentales que puedan proporcionar asistencia adicional, si es necesario.

-Sensibilización: Implementar talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa y a los padres, con el objetivo de fomentar un ambiente de respeto y buen trato.

6.- SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.

De exclusiva responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar y en su específico el Encargado(a) de Procedimiento, es la labor de seguir y acompañar la evolución de caso, esto primordialmente en el deber de mantener coordinación con órganos externos involucrados, procurando obtener la información mayormente actualizada, así como de la totalidad de los procesos internos llevados a cabo a favor del estudiante afectado.

En este aspecto, es muy importante considera las vías de información y comunicación a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento; desde lo cual se ratifica que los medios que se aplicarán están en el orden:
-Citación mediante contacto telefónico o aplicación de mensajería, para concretar entrevista directa con apoderados.
-En caso de que la familia reporte inconvenientes o no se logre obtener respuesta, se realizará visita domiciliaria por parte del equipo de convivencia escolar.
-En relación a la comunidad escolar, se informará mediante instancias de participación formal como el Consejo Escolar y Consejo de Profesores, principalmente en mérito del protocolo activado, resguardado identidades y en ellos las facultades propias solamente de los órganos que llevan a cabo la investigación en materia policial-judicial, según sea el caso.

Últimamente teniendo conocimiento del cierre de procesos de indagación y/o intervención reparatoria del caso, corresponderá al Encargado(a):

- Elaborar Informe de Cierre de Caso.
- Enviar mediante correo electrónico a la Dirección del Establecimiento.
- Envía oficio e informe de cierre a Superintendencia de Educación

- Citar presencialmente a los apoderados(a)s responsable de los estudiantes para dar lectura al informe de cierre y ser enviado a su correo electrónico.

ANEXO 7: DISPOSICIONES QUE NO SE CONSIDERAN EN EL REGLAMENTOS INTERNO, POR SER CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

En materia de Inclusión Escolar, nuestro Establecimiento Educacional reafirma otros compromisos específicos como lo son:

- Las calificaciones bajas y/o reprobación de año escolar no serán causales de cancelación de matrícula, en ello se agotarán medidas de trabajo complementario con la familia y/o adultos responsables.
- En el establecimiento educacional, los y las estudiantes tendrán derecho a repetir UNA VEZ en la educación básica.
- Imposibilidad imponer a los apoderados y a los/las estudiantes a adquirir determinadas marcas en los útiles escolares, más bien sugerir fundada y acreditadamente a partir de criterios pedagógicos o sanitarios.
- La lista de útiles escolares no podrá contener materiales que son de responsabilidad del sostenedor, como útiles de aseo, oficina o similares.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES (DEC) 2026.

Introducción: El establecimiento Educacional Colegio Nuestra Señora Del Carmen, presenta el siguiente protocolo de desregulación Emocional y Conductual, en adelante DEC, como una guía útil para abordar distintas situaciones de desregulación emocional y conductual que vivan los estudiantes dentro de su contexto escolar. Entregando lineamientos a docentes, asistentes de la educación u otros profesionales que intervienen con niños y niñas tanto dentro como fuera del aula. Invitando a su vez al mantenimiento de una comunicación efectiva con padres y apoderados como miembros fundamentales del desarrollo integral de cada NNA.

El presente documento fue realizado según las Orientaciones Para La Elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes en el Ámbito Escolar, publicado en febrero del año 2022 por el MINEDUC y a la resolución exenta N°0586, que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, publicado el 27 de diciembre del 2023.

Es relevante señalar que el protocolo DEC debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual en un estudiante en contexto educativo.

Consideraciones Generales.

Niveles educativos: Educación Parvularia – Educación Básica.

Periodo de Vigencia del protocolo DEC: año 2023-2026

Objetivo General: Entregar orientaciones a la comunidad educativa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad.

Objetivos Específicos:

- Reconocer situaciones en estudiantes que requiera una contención emocional o física.
- Definir acciones del equipo educativo encargado de llevar a cabo la contención emocional o física.
- Contar con autorización de apoderado/a para la aplicación de contención verbal y física en los estudiantes que presenten una DEC.

Marco Legal: Este protocolo se enmarca en primer lugar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), considerando su énfasis en la seguridad y protección de un individuo; En la Ley General de Educación (2009) destacando la convivencia y participación responsable, tolerante, democrática y activa en la comunidad; Decreto N°83 (2015) El cual establece criterios de adecuación curricular para responder a la diversidad; Orientaciones para elaborar Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales (2022); y la resolución exenta N°0586, que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista (2023).

Definiciones:

Desregulación emocional: Falta de control sobre la propia conducta caracterizada por una hiperreactividad emocional (experimentar emociones intensas que surgen con facilidad y no ser capaz de controlarse cuando surgen) y dificultad para regresar a un estado de calma.

Desregulación conductual y emocional (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Contención emocional: La contención emocional es un conjunto de procedimientos básicos que tienen como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de una persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional. Es una intervención de apoyo primario que se realiza en un momento de crisis para asistir a la persona y animarla para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

Contención Física: Procedimiento usado como recurso frente a la agitación psicofísica o frente a una fuerte pérdida del control de impulsos, con la finalidad de evitar auto y hetero-agresiones.

Niveles de Actuación

Prevención: Conocer a los estudiantes, esto significa conocer sus características, circunstancias personales y del contexto. Para lo anterior, se sugiere:

- Conocer antecedentes sobre el contexto familiar del estudiante o situaciones que hayan impactado en forma negativa algún momento de su vida (maltratos físicos y/o psicológicos, vulneración de sus derechos) como también aspectos relevantes que se encuentren abordando los adultos responsables de su cuidado (enfermedades, síntomas depresivos u otras dificultades)
- Ser conocedores si existe un diagnóstico previo, entre ellos, Autismo, trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, Trastorno por Déficit Atencional Con Hiperactividad, Trastorno negativista desafiante, Trastorno depresivo, Trastorno bipolar, Trastorno del sueño, entre otros.
- Atender a señales precipitantes, ya sea conductuales o emocionales, por ejemplo: presencia de mayor inquietud, signos de irritabilidad, temor, ira, frustración, ansiedad o desatención, aislamiento, retraimiento, cambios en el lenguaje corporal.
- Generar sensibilización al contexto donde se desenvuelve el estudiante; Esta puede estar relacionada con la diversidad, valores, formas de actuación, implementación de material, cambios en el inmobiliario según objetivos y estrategias que el equipo de intervención estime necesario.
- Socializar con la comunidad educativa de las acciones a realizar frente a una DEC.

- Solicitar autorización al apoderado/a para aplicar una contención física en caso de ser requerido. (Anexo 3)

Estrategias para considerar:

- Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina.
- Anticipar a los cambios, estar atentos a conflictos en el aula que puedan desencadenar un cuadro de desregulación.
- Mimetizar los ruidos en el ambiente, mediante el uso de audífonos, aula silenciosa (uso de alfombras en los pies de las sillas)
- Evitar la sobrecarga de estímulos en el aula.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNA presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNA está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir "automáticamente" mala intención.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- Enseñar estrategias de autorregulación.

Intervención: Para comenzar la intervención, el profesional que se encuentre con el estudiante y solicite apoyo externo del aula, es decir, activación del protocolo DEC, deberá completar con anterioridad (si la situación lo permite) una bitácora especificando la conducta de desregulación emocional y conductual observada y estrategias utilizadas para lograr una autorregulación. Ver anexo N°1.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad y las acciones a realizar según la desregulación y complejidad de esta. Importante hay que señalar que en cada etapa, debe existir profesionales responsables, los cuales deben realizar las funciones que se describen a continuación:

Funciones de los adultos responsables:

Encargado/a	Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. (Docente de asignatura, educadora, asistente de aula, inspector de patio y/o profesionales asistentes de la educación).
Acompañante Interno	Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Con la llegada del apoderado, se efectúa la salida del acompañante interno.
Acompañante Externo	Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono a la familia, informar a directivos u otros).

I. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, se sugiere aplicar durante 5 o 10 minutos las siguientes estrategias:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está llevando a cabo la clase o sesión.
- Disponer de un espacio de la calma dentro del aula.
- Realizar ejercicios de relajación en espacio de la calma, escuchar una canción, contar hasta 20, cerrar los ojos.
- Intencionar una conversación que busque o propicie una autorregulación.
- Según las características del estudiante, disponer de algún objeto de apego (juguete, accesorio u otro) facilitado con anterioridad por el adulto responsable de su cuidado.

II. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Si lo planteado con anterioridad, no surge efecto en la autorregulación del estudiante, se sugiere:

1° Solicitar apoyo a los adultos responsables según profesionales que intervienen con él o la estudiante.

Rol o cargo	**Nombre del o la profesional**
Educadora Diferencial	Sibelle Alarcón Maritza Urra

	Luisa Maureira. Irle Garabito. Fernanda Galindo Lisbet Fernández Camila Manquelaf
Terapeuta Ocupacional	Valentina Vera
Fonoaudióloga	Yosselyn Sandoval
Psicóloga PIE	Jocelyn Palma
Técnico en educación especial	Karla Reyes
Coordinadora PIE	Ámbar Muñoz
Psicólogo Convivencia Educativa	Samuel Cabrera
Trabajador Social	Marcos Salinas
Coordinadora Convivencia Educativa.	Belén Llanos.
Inspectoras	Ana Aravena (1° ciclo). Ana Becerra (1° ciclo). Daniza Casanueva (2° ciclo).
Inspectora General	Andrea Jara.

2° Acompañamiento y criterio para la asistencia del apoderado al establecimiento.

Tras el paso de 15 o 30 minutos donde el estudiante no presente una autorregulación y las estrategias llevadas a cabo por los profesionales no disminuyan la DEC, se requerirá la presencia del apoderado al establecimiento.

3° Responsable de solicitar la presencia del apoderado/a al establecimiento.

Los adultos responsables de realizar el contacto con apoderado/a frente a una DEC de estudiante que pertenece al programa de integración escolar son:

Rol o cargo	Nombre del o la profesional	Nivel que interviene
Educadora Diferencial	Sibelle Alarcón.	**NT2 - 1° A-B**
	Camila Manquelaf.	**2°A - B**
	Irle Garabito.	**3° A**
	Ámbar Muñoz.	**3°B**
	Luisa Maureira.	**4° A-B**
	Maritza Urra.	**5° A-B / 6° A-B**
	Lisbeth Fernández.	**7° A-B**
	Fernanda Galindo.	**8° A-B**
Coordinadora PIE	**Ámbar Muñoz** ***Realizará contacto cuando educadora se encuentre en otras funciones, tales como:** - Intervención en otro nivel. - Realización de contención al estudiante con DEC.	

Por otra parte, los adultos responsables de contactar al apoderado/a frente a una DEC de estudiantes que no pertenecen al programa de integración escolar son:

Rol o cargo	Nombre del o la profesional
Psicólogo Convivencia Educativa	Samuel Cabrera
Trabajador Social	Marcos Salinas
Coordinadora Convivencia Educativa.	Belén Llanos.
Inspectoras	Ana Aravena (1° ciclo) Ana Becerra (1° ciclo) Daniza Casanueva (2° ciclo)
Inspectora General	Andrea Jara.

Orientaciones para considerar durante proceso de acompañamiento.

- Se debe procurar que el espacio utilizado contenga pocos estímulos que provoquen inquietud y elementos peligros que puedan estar al alcance del estudiante.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanas sin cortinaje o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, exceso de luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Al finalizar la intervención el encargado debe registrar en bitácora DEC (ver anexo N°2)
- En cada sala debe existir una carpeta con protocolo DEC y anexos para ser registrados.
- Una vez registrado el documento, este debe ser adjuntado a portafolio DEC presente en Convivencia Educativa y/o Programa de Integración Escolar.

III. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Técnicas Sugeridas:

- Acción de mecedora.
- Abrazo profundo.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano.

Sugerencias:

- En todas las etapas descritas no se debe regañar al estudiante.
- Evitar amenazar con futuras sanciones.
- Procurar no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

IV. Situación de activación protocolo de accidente escolar:

Durante todo el proceso que involucra la activación del protocolo DEC el adulto responsable debe resguardar el bienestar del estudiante y en caso de ser necesario, activar el protocolo de accidente escolar al observar:

- Cambios en el estado de salud del estudiante como posible gatillante de una DEC.
- Autoagresión con lesiones físicas durante la desregulación.
- Lesiones físicas producto a golpes efectuados a las superficies o caídas.

Los accidentes serán categorizados según lo descrito en protocolo de accidentes escolares. Como se menciona en dicho documento, inspectoría general, secretaría o personal previamente asignado será el responsable de completar la declaración de accidente escolar para hacer valer el seguro escolar en el hospital de Padre Las Casas.

En caso de asistencia inmediata del estudiante a un centro de salud, el adulto acompañante será inspectora general Andrea Jara o educadora diferencial correspondiente al nivel en que se encuentre el niño o niña. En el lugar (hospital Padre Las Casas) se mantendrá el acompañamiento hasta que se integre el apoderado/a.

Acciones de seguimiento y evaluación

Las acciones de seguimiento deben ser iniciadas durante la jornada escolar en que haya ocurrido la DEC, a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE o Convivencia Educativa.

- Se deberá indagar a través de una entrevista, detalles de la situación, observando patrones continuos que pueden ser gatillantes a una DEC tales como: palabras, acciones, comportamientos, sonidos, entre otros. Se sugiere revisar anexo 2.
- Frente a la información recauda, analizar PAEC del estudiante con el fin de agregar nuevas acciones de prevención y corroborar que las conductas observadas se encuentran registradas en dicho plan, en caso de lo contrario, realizar ajustes al plan de acompañamiento emocional y conductual.

- Citar al apoderado/a para socializar los ajustes realizados al PAEC. La citación debe ser realizada durante la semana en que haya ocurrido la DEC.
- Una vez el estudiante esté en calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación, es importante trabajar la empatía y teoría mental (conjunto de habilidades metacognitivas complejas; se refiere a "la habilidad para comprender y predecir la conducta de otras personas, sus conocimientos, sus intenciones, sus emociones y sus creencias) la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- En lo referido a la reparación hacia terceros, se debe realizar en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma. Será necesario mantener acompañamiento a docente en la siguiente clase que intervenga con el nivel, Generar diálogo sobre lo ocurrido con el grupo curso. Atender inquietudes por parte de los estudiantes. Reflexionar entorno a la prevención de una DEC.

Anexo N°1

Registro anecdótico DEC

I. Antecedentes generales

Fecha: _____ Curso: _____

Nombre del estudiante: _____

Nombre Profesional que registra: _____

Descripción de la conducta observada y posibles gatilladores de la desregulación (*dolor, enfermedad, insomnio, hambre, otros*) _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

II. Estrategias aplicadas según Nivel N°1

Posibles acciones implementadas	**SI**	**NO**
Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está llevando a cabo la clase o sesión.		
Disponer de un espacio de la calma dentro del aula.		
Realizar ejercicios de relación en espacio de la calma, escuchar una canción, contar hasta 20, cerrar los ojos.		
Intencionar una conversación que busque o propicie una autorregulación.		

Según las características del estudiante, disponer de algún objeto de apego (juguete, accesorio u otro) facilitado con anterioridad por el adulto responsable de su cuidado.		
Otra estrategia aplicada: _____ _____		

Firma

Anexos N°2

Entrevista para seguimiento de etapas 2 Y 3

Del Documento Orientaciones Para Elaboración Protocolo De Actuación En Desregulación Conductual Y Emocional De Estudiantes.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/_____ Duración: Hora de inicio: _____ Hora de fin_____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ provisada

El ambiente era:

Tranquilo ☐ Ruidoso ☐ N.º aproximado de personas en el lugar: ……...

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre: _____

Edad: _____Curso: _____ Prof. jefe: _____

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol Que Ocupa En La Intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante Externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____

Celular:_____ Otro teléfono: _____

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes

☐ Agresión hacia docentes ☐ Agresión hacia asistentes de la educación

☐ Destrucción de objetos/ropa ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga

Otro: _____

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ omo sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ echazo al cambio

☐ Intolerancia a la espera ☐ ncomprensión de la situación

Otra: _____

8.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

9.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

10.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Anexo N°3

Autorización Protocolo

Desregulación Emocional y Conductual

Para que un estudiante del establecimiento Educacional Colegio Nuestra Señora Del Carmen, pueda ser intervenido según el protocolo DEC, se presenta a continuación los lineamientos generales a implementar frente a una desregulación conductual y emocional.

Acciones sistematizadas del Protocolo DEC según Niveles de Intervención:

1-Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.	- Disponer de un espacio de la calma dentro del aula. - Realizar ejercicios de relación en espacio de la calma, escuchar una canción, contar hasta 20, cerrar los ojos. - Intencionar una conversación que busque o propicie una autorregulación. - Disponer de algún objeto de apego (juguete, accesorio u otro) facilitado con anterioridad por el adulto responsable de su cuidado.
2- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.	- Acompañamiento fuera de sala de manera poco invasiva - Asistencia a espacios establecidos para lograr mayor autorregulación. - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. - Llamado telefónico al apoderado/a. - Registro en bitácora DEC.

3-Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	- -Se aplica técnica de contención: Acción de mecedora. Abrazo profundo. - Trasladar al centro de salud al estudiante en caso de ser necesario.

Autorización Protocolo

Desregulación Emocional y Conductual

Yo_____, Rut:_____ apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a_____ para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.

Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante.

Sugerencias de estrategias por parte de apoderado/a para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir:

_____ _____

Firma Profesional que Informa **Firma Apoderado/a**

Padre Las casas, ____ de _____, 2026

Registro de intervención del apoderado(a)

Fecha: ____/_____/_____

El siguiente documento da cuenta de la asistencia del apoderado: _____ Run: _____ al Colegio Nuestra Señora del Carmen RBD 5678-2 ubicada en Villa alegre #936 Padre Las Casas; con la finalidad de apoyar a su hijo(a) _____Curso: _____ , debido a:

☐ Activación de Protocolo De Desregulación Emocional y Conductual.

☒Motivos de salud.

☒ Otros: _____

De acuerdo a lo conversado y observado, el apoderado(a) decide:

☐Retirar al estudiante de su jornada escolar.

Nombre profesional que entrega al estudiante: _____

☒Acompañar al estudiante en el establecimiento, con el objetivo de reintegrarse a las actividades escolares.

Hora de ingreso_____: _____

Hora de salida _____: _____

_____ _____

Firma apoderada (a) Firma y timbre del profesional

ANEXO 9: PROTOCOLO SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS.

1. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene por objeto regular el uso, tenencia, resguardo y utilización excepcional de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, promoviendo ambientes protegidos para el aprendizaje, la convivencia educativa, el bienestar socioemocional y la ciudadanía digital.

Se fundamenta en:

- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 21.801 sobre regulación y prohibición del uso de dispositivos móviles.
- Ley N° 21.809 sobre Convivencia Educativa y Buen Trato.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez.
- Ley N° 21.545 (Ley TEA).
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.
- Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

2. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL

Se entenderá por dispositivo móvil electrónico de comunicación personal todo medio tecnológico que permita telecomunicación, acceso a internet o interacción digital, tales como:

- teléfonos celulares;
- relojes inteligentes;
- tablets personales;
- otros dispositivos similares.

Los dispositivos tecnológicos institucionales del colegio no se encuentran sujetos a esta regulación.

3. REGLA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el ideario formativo del establecimiento y la normativa educacional vigente, el Colegio Nuestra Señora del Carmen de Padre Las Casas mantiene desde el año 2012 una política institucional de restricción y resguardo de dispositivos móviles durante la jornada escolar, con el propósito de resguardar el aprendizaje, la atención y concentración, la interacción social, el juego y la recreación, el bienestar socioemocional y la convivencia educativa. En virtud de lo anterior, todo estudiante que porte un dispositivo móvil electrónico de comunicación personal bajo su responsabilidad deberá entregarlo obligatoriamente al inicio de la jornada escolar para su resguardo institucional, conforme al procedimiento establecido en el presente protocolo.

Es importante dejar constancia que el establecimiento no se hace responsable de la pérdida, hurto o daño de los dispositivos móviles o tecnológicos que portan los estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO INSTITUCIONAL

a) Entrega inicial

Al ingresar a clases, cada estudiante que porte celular o dispositivo tecnológico deberá entregarlo al docente que imparte la asignatura del primer periodo.

b) Registro

El docente depositará los dispositivos en la caja institucional destinada al curso.

c) Custodia

Durante el primer recreo, la caja será entregada a inspectoría del ciclo correspondiente, donde permanecerá bajo resguardo hasta el término de la jornada.

d) Devolución

Los dispositivos serán entregados por el docente del término periodo de clases, previo al retiro del establecimiento.

e) Responsabilidad

El establecimiento adoptará medidas razonables de resguardo; sin embargo, se recomienda evitar el envío de dispositivos innecesarios al colegio.

5. Prohibición general de uso

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, actos oficiales, ceremonias, talleres, actividades extracurriculares y salidas pedagógicas, salvo en aquellos casos de excepción expresamente contemplados por la ley y autorizados conforme al presente protocolo. En concordancia con la normativa vigente, el establecimiento promoverá recreos libres de pantallas, favoreciendo el juego, la interacción social, el encuentro comunitario y el bienestar integral de los estudiantes**.**

6. Excepciones legales autorizadas

Conforme al artículo 10 bis de la Ley N° 21.801, el uso excepcional podrá autorizarse en los siguientes casos:

a) **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** El uso excepcional de dispositivos móviles podrá autorizarse cuando el dispositivo constituya una ayuda técnica necesaria para el aprendizaje, la comunicación o la participación del estudiante, debidamente acreditada mediante solicitud del apoderado y certificado emitido por un profesional competente. Dicha autorización deberá ser otorgada expresamente por la Dirección del establecimiento, estableciendo las condiciones y el tiempo de uso correspondiente.

b) Condiciones de salud: Por ejemplo, diabetes, epilepsia, monitoreo cardíaco y alergias severas.

c) Emergencias o catástrofes: Ante situaciones de riesgo que afecten la seguridad de la comunidad educativa.

d) Uso pedagógico excepcional: El uso excepcional de dispositivos móviles con fines pedagógicos sólo podrá autorizarse cuando responda a una actividad previamente planificada y vinculada a objetivos de aprendizaje, cuente con la fundamentación del docente responsable y la autorización expresa de la Dirección del establecimiento. Su utilización deberá ser supervisada,

acotada a un tiempo determinado y ajustarse al Proyecto Educativo Institucional y a la normativa vigente.

e) Razones de seguridad familiar: Mediante solicitud fundada del apoderado y autorización temporal de Dirección. Ninguna excepción constituye autorización permanente ni automática. Deben evaluarse caso a caso.

7. REGULACIÓN PARA FUNCIONARIOS

Los funcionarios del establecimiento deberán hacer uso de dispositivos móviles exclusivamente para fines pedagógicos, administrativos o institucionales, resguardando en todo momento el adecuado desarrollo de los procesos educativos y el bienestar de los estudiantes. Durante las actividades pedagógicas y formativas, deberán privilegiar la interacción directa con los estudiantes, evitando el uso personal de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos. En consecuencia, se prohíbe revisar redes sociales, efectuar llamadas personales durante el desarrollo de clases o actividades educativas, así como grabar, fotografiar o registrar imágenes o audios de estudiantes sin la autorización institucional correspondiente y el resguardo de la normativa vigente sobre protección de derechos y privacidad.

8. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE INCUMPLIMIENTO

Falta leve

- No entregar el dispositivo al inicio de la jornada.
- Mantenerlo encendido sin autorización.

Medidas:

- diálogo formativo;
- reflexión pedagógica;
- registro correspondiente;
- devolución al término de la jornada.

Reincidencia

Ante una segunda oportunidad:

- citación al apoderado;
- entrega del dispositivo exclusivamente al adulto responsable por parte de inspectoría general, estableciendo acuerdos para evitar reiteración de falta y ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento.

Esta medida es jurídicamente válida porque es proporcional, formativa y conocida previamente por la comunidad educativa.

Falta grave

- uso del celular durante clases;
- fotografiar o grabar sin autorización;
- uso de redes sociales durante la jornada;
- reproducción de contenido inapropiado.

Falta muy grave

- ciberacoso;
- difusión de imágenes íntimas;
- amenazas digitales;
- suplantación de identidad;
- difusión de agresiones;
- almacenamiento o difusión de contenido sexual o violento;
- actos que pudieren constituir delito.

Se activarán los protocolos correspondientes y, de ser necesario, denuncia a organismos competentes. La normativa exige informar y prevenir delitos digitales como ciberacoso, grooming y difusión no consentida de imágenes íntimas.

9. Educación y ciudadanía digital

En concordancia con la Ley N° 21.801, que incorpora expresamente la educación digital como un objetivo formativo del sistema educativo, el establecimiento promoverá el desarrollo progresivo de competencias de ciudadanía digital en todos los integrantes de la comunidad educativa, fomentando el uso responsable, seguro, crítico y ético de las tecnologías. Para ello, implementará acciones formativas orientadas al fortalecimiento de la ciberseguridad, la prevención del ciberacoso y otras formas de violencia digital, el uso responsable de redes sociales, la protección de datos personales y la promoción del bienestar digital, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de una convivencia educativa respetuosa, segura y acorde a los desafíos de la sociedad digital actual.

10. Responsabilidades de las familias

Los padres, madres y apoderados deberán supervisar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar, promover hábitos digitales saludables y colaborar activamente con el establecimiento, asumiendo la total responsabilidad por el uso indebido de la tecnología fuera del colegio, de acuerdo con el deber que la ley asigna expresamente a las familias.

11. Disposición final

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno del establecimiento y será revisado periódicamente para asegurar su conformidad con la normativa educacional vigente.

ANEXO 10: PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026

I. IDENTIFICACIÓN

Escuela	Fund. Educ. Colegio Nuestra Señora del Carmen.
RBD	5678 – 2
Dependencia	Particular Subvencionado
Comuna – región	Padre Las Casas, Región de la Araucanía
Directora	Sra. Daissy Carolina Burgos Iturra
Coordinadora del Plan	Sra. Belén Llanos Contreras

II. FUNDAMENTACIÓN

La convivencia educativa constituye un eje fundamental de la gestión escolar, al promover el bienestar integral, la formación ciudadana y el desarrollo de relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa. En este marco, la convivencia es comprendida como el conjunto de interacciones y vínculos cotidianos que se generan entre las personas, considerando también su relación con el entorno social, cultural y comunitario.

La Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030 fortalece esta mirada, promoviendo un enfoque formativo, preventivo y participativo de la convivencia, orientado a la construcción de ambientes educativos seguros, inclusivos y democráticos. Asimismo, establece cinco dimensiones fundamentales para orientar la gestión institucional: ética, formativa, modos de convivir, contextos de aprendizaje y gestión de la convivencia, favoreciendo el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, el presente Plan de Gestión incorpora los lineamientos de la Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, cuya entrada en vigencia será el 01 de julio de 2026. Esta normativa viene a complementar y fortalecer la Política Nacional de Convivencia Educativa, reforzando la promoción del buen trato, la corresponsabilidad, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y el resguardo del bienestar integral de las comunidades educativas, mediante un enfoque preventivo, formativo y de cuidado colectivo.

En coherencia con estos lineamientos, el equipo de Convivencia Educativa del Colegio Nuestra Señora del Carmen ha elaborado una planificación anual estructurada en las dimensiones de formación, convivencia y participación, considerando estrategias y acciones dirigidas a todos los integrantes de la comunidad educativa. Estas acciones buscan fortalecer habilidades socioemocionales, el diálogo constructivo, la resolución pacífica de conflictos, el sentido de pertenencia y la participación, favoreciendo una convivencia respetuosa y colaborativa.

Asimismo, el presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa se articula con los sellos institucionales del establecimiento, promoviendo una formación integral basada en el carisma Vedruna, la formación cristiana, el respeto, la sana convivencia, el cuidado del entorno y la participación de toda la comunidad educativa.

III. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa se fundamenta en la normativa educacional vigente, orientada a promover el bienestar integral, el buen trato, la participación y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, considerando especialmente:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión y protección de personas con Trastorno Espectro Autista.
- Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.
- Decreto Supremo N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030.
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales.

Demás orientaciones y circulares vigentes emanadas del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

El Colegio Nuestra Señora del Carmen asume la convivencia educativa como un proceso formativo permanente, sustentado en los principios del buen trato, la inclusión, la participación, la corresponsabilidad y el resguardo del bienestar socioemocional de toda la comunidad educativa, en coherencia con la Ley N° 21.809 y con los sellos institucionales del establecimiento.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa del Colegio Nuestra Señora del Carmen se sustenta en los principios establecidos en la normativa educacional vigente, especialmente en la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, la Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, y la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Estos principios orientan las acciones institucionales hacia la construcción de una comunidad educativa inclusiva, participativa, protectora y centrada en el bienestar integral de todos sus integrantes.

a) Interés superior del niño, niña y adolescente: Toda decisión y acción institucional considerará prioritariamente el bienestar, desarrollo integral y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

b) Buen trato y cultura del cuidado: El establecimiento promoverá relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la empatía, la colaboración y el cuidado mutuo, favoreciendo ambientes seguros y protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa.

c) Corresponsabilidad: La convivencia educativa constituye una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipos profesionales y directivos, quienes contribuyen activamente a la construcción de una comunidad respetuosa e inclusiva.

d) Participación y formación ciudadana: Se promoverá la participación activa, democrática e incidente de todos los integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la formación ciudadana.

e) Inclusión y no discriminación: El establecimiento resguardará el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades, evitando toda forma de discriminación arbitraria y promoviendo la inclusión educativa.

f) Bienestar socioemocional: Se desarrollarán acciones preventivas y formativas destinadas a fortalecer el bienestar socioemocional y la salud mental de la comunidad educativa, favoreciendo el desarrollo integral de las personas.

g) Justicia restaurativa y resolución pacífica de conflictos: El establecimiento promoverá estrategias de diálogo, mediación, reflexión y reparación del daño, privilegiando medidas pedagógicas, preventivas y formativas por sobre aquellas exclusivamente sancionatorias, resguardando siempre el debido proceso y el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

h) Formación integral: Se promoverá el desarrollo espiritual, emocional, social, cognitivo y ciudadano de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el carisma Vedruna.

i) Protección y resguardo de derechos: El establecimiento velará por la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, activando oportunamente los protocolos institucionales y las redes de apoyo cuando corresponda.

Estos principios se desarrollan en coherencia con los sellos institucionales de Formación Cristiana, Valoración de la Naturaleza y Cultura, y Carisma Vedruna, promoviendo una educación centrada en la persona, el cuidado de la creación y la transformación social desde el Evangelio y el legado de Joaquina de Vedruna.

V. CONCEPTOS CLAVES

En el contexto del abordaje profesional, la gestión de la convivencia educativa sugiere la labor de distinguir técnicamente ciertas definiciones y conceptos, los cuales se relacionan directamente tanto con la gestión amplia como con el abordaje específico, enmarcando y fundamentando teóricamente las diversas acciones que constituyen la ejecución.

A continuación, se expresan estas terminologías asumidas como conceptos claves (Mineduc 2017):

- **Formación:** políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento educativo para promover la formación afectiva, social, ética, física y espiritual de los estudiantes.
- **Convivencia:** políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para asegurar un ambiente adecuado, de respeto, valoración, organizado y seguro, que permita dar logro a los objetivos educativos.
- **Participación:** políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento educacional para construir una identidad positiva y fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso que conduzca a la participación de todos sus miembros.

Conceptos relativos a situaciones de ambiente escolar específico.

- **Contención Socioemocional**: entendida como una estrategia de orden terapéutica, cuyo objetivo es minimizar el padecimiento ante una crisis emocional, reconociendo patrones afectivo-conductuales y estimulando la confianza intra e interpersonal.
- **Promoción de Resiliencia Personal y Social:** entendida como una estrategia de orden formativo, cuyo objetivo es potenciar recursos personales y sociales para el eficaz afrontamiento de situaciones de crisis.
- **Agresiones:** Se entiende por agresión verbal o escrita expresiones derivadas de garabatos, insultos, improperios, sobrenombre; y por agresión física, golpes, maltratos, riñas, peleas, ocasionando daño o perjuicio (lesiones).
- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.
- **Conflicto Escolar:** Desencuentro eventual entre estudiantes u otros integrantes de la comunidad (discuten o pelean), antagonismo que se produce de manera abierta, no existiendo un desequilibrio de poder entre las partes enfrentadas.
- **Violencia:** Se refiere al uso de poder y de la fuerza en una acción intencional, ya sea física, psicológica, sexual, de género o a través de medios tecnológicos, en contra de

cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. La mirada formativa de la convivencia educativa, hace que la violencia sea un aprendizaje no como un hecho o condición natural de las personas. Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a) Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying, ciberbullying, grooming, sexing o acoso sexual cibernético.

b) Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc.; que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullyng.

c) Violencia sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación etc.

d) Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e) Violencia a través de medios tecnológicos (ciberacoso): Manifestación reiterada de agresiones mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas como páginas web, chats, redes sociales, mensajería, correos electrónicos, servidores que almacenan fotografías u otros medios similares.

f) Happy slapping: Designa las acciones de grabar, filmar o registrar agresiones en el ámbito escolar y difundirlos para que circulen por la red o publicarlo en portales web.

g) Bullying o acoso sexual : Toda acción u omisión, constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Art 16 letra B Ley 20536 sobre violencia escolar.

(Los conceptos han sido extraídos de diferentes fuentes de referencia, tales como el Código de Derecho Civil, Documentos de Información del MINEDUC entre otros).

h) Autopercepción: Entendida ésta como la acción y efecto de percibir. En este sentido, el término percepción hace alusión a las impresiones que puede percibir un individuo de un objeto a través de los sentidos (vista, olfato, tacto, auditivo y gusto).

Por otro lado, percepción es el conocimiento o la comprensión de una idea. Según la psicología, la percepción consiste en organizar e interpretar los estímulos que fueron recibidos por los sentidos que ayudan a identificar los objetos y acontecimientos. En este sentido, la percepción posee dos etapas: la sensorial e intelectual, ya que las sensaciones no proporcionan la visión real y completa y debe de ser completada por el intelecto.

La teoría psicológica Gestalt, es de suma importancia con respecto a este tema, la misma indica que el ser humano percibe la realidad conforme a estructura y, no de manera aislada o independiente. Sus principales exponentes son: Max Wertheimer, Wolfgang Köhler, Kurt Koffka y Kurt Lewin.

i) Autovaloración: Para la psicología, se trata de la opinión emocional que los individuos tienen de sí mismos y que supera en sus causas la racionalización y la lógica. En otras palabras, la autoestima es un sentimiento valorativo de nuestro conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales que forman la personalidad.

La autoestima es un elemento básico en la formación personal de los niños. De su grado de autoestima dependerá su desarrollo en el aprendizaje, en las buenas relaciones, en las actividades, y por qué no decirlo, en la construcción de la felicidad. Cuando un niño adquiere una buena

autoestima se siente competente, seguro, y valioso. Entiende que es importante aprender, y no se siente disminuido cuando necesita ayuda. Será responsable, se comunicará con fluidez, y se relacionarán con los demás de una forma adecuada. Al contrario, el niño con una baja autoestima no confiará en sus propias posibilidades ni en las de los demás.

Se sentirá inferior frente a otras personas y, por lo tanto, se comportará de una forma más tímida, más crítica y con escasa creatividad, lo que en algunos casos le podrá llevar a desarrollar conductas agresivas, y a alejarse de sus compañeros y familiares.

j) Motivación: la motivación es la acción y efecto de motivar. Es el motivo o la razón que provoca la realización o la omisión de una acción. Se trata de un componente psicológico que orienta, mantiene y determina la conducta de una persona. Se forma con la palabra latina *motivus* ("movimiento") y el sufijo -ción ("acción", "efecto").

La motivación infantil es una atracción hacia un objetivo que supone una acción por parte del sujeto y permite aceptar el esfuerzo requerido para conseguir ese objetivo. La motivación está compuesta de necesidades, deseos, tensiones, incomodidades y expectativas. La motivación escolar es un proceso psicológico que determina la manera de enfrentar y realizar las actividades, tareas educativas y entender la evaluación que contribuye a que el alumno/a participe en ellas de una manera más o menos activa, dedique y distribuya su esfuerzo en un período de tiempo, se plantee el logro de un aprendizaje de calidad o meramente el cumplimiento de sus obligaciones en un contexto del que trata de extraer y utilizar la información que le permita ser eficaz.

OBJETIVOS

Objetivo General:

"Promover una convivencia educativa basada en el buen trato, la inclusión, la participación y el bienestar integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo el desarrollo socioemocional, la formación ciudadana y la cultura del cuidado, desde el carisma Vedruna, la formación cristiana y el compromiso con la naturaleza y el entorno cultural."

Objetivos Específicos:

1. Promover espacios de formación integral que potencien el desarrollo personal y social de los distintos integrantes de la comunidad educativa.
2. Generar instancias de apoyo psicosocial y abordaje protocolar para promover una sana convivencia educativa.
3. Propiciar espacios de participación que refuercen el sentido de pertenencia en los distintos actores de la comunidad educativa.

PLANIFICACIÓN

Objetivo Específico	**1.- Promover espacios de formación integral que potencien el desarrollo personal y social de los distintos integrantes de la comunidad educativa.**	
Estrategia	Generar instancias formativas que promuevan el Desarrollo Socioemocional en **estudiantes.**	
Acción 1	Talleres formativos de liderazgos para los presidentes de cada curso y representantes de la OEC **Sello asociado: Carisma Vedruna/ formación cristiana.**	Descripción: Equipo de Convivencia educativa impartirá talleres formativos a estudiantes desde 1° a 8° básico. Estos talleres tienen como objetivo fortalecer habilidades de liderazgo y resolución de conflictos, proporcionando diferentes herramientas prácticas para el desarrollo de habilidades para la vida, fomentando así un ambiente escolar seguro. Esta actividad se llevará a cabo por profesionales de convivencia educativa y encargado de formación ciudadana. Medio de verificación: Planificación, lista de asistencia y registro fotográfico. Fecha: abril a noviembre 2026.

Acción 2	Diagnóstico inicial y acompañamiento de la convivencia educativa para cada curso. **Sello asociado: Carisma Vedruna/ formación cristiana**	Descripción: Equipo de convivencia educativa realizará acompañamiento en aula para apoyar la labor formativa de los estudiantes en base a observación participante activa para un posible diagnóstico. Medio de verificación: Planificación, y pauta de observación. Fecha: marzo 2026. (tercera semana).
Acción 3	Implementación de talleres formativos en clases de orientación para el desarrollo integral de habilidades socioemocionales y la promoción de la salud mental. **Sellos asociados:** **Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: El equipo de Convivencia educativa desarrollará talleres formativos en el marco de la asignatura de Orientación, dirigidos a estudiantes desde NT1 a 8° básico, con el objetivo de fortalecer sus habilidades socioemocionales y contribuir a su bienestar integral. Estos talleres abordarán temáticas como manejo de emociones, resolución de conflictos, equidad de género y estrategias de autocuidado, promoviendo un ambiente que fomente la comunicación efectiva, la creación de vínculos positivos y la atención a la salud mental, contribuyendo así a un entorno escolar respetuoso y seguro. Medio de verificación: Planificación de talleres y planificación semestral con fechas asignadas. Fecha: mayo, julio, septiembre, noviembre 2026.

Acción 4	Talleres de formación en temáticas de afectividad, sexualidad y género. **Sellos asociados:** **Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de Convivencia educativa coordina y/o realiza talleres que tienen como objetivo orientar a los estudiantes de segundo ciclo básico, en relación a la afectividad y prevención de conductas de riesgo. Medio de verificación: Planificación y registro fotográfico. Fecha: agosto 2026 – octubre 2026.
Acción 5	Talleres de apoyo formativo en el marco de la pro-retención escolar con estudiantes. **Sellos asociados:** **Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de convivencia educativa en conjunto con asesoría externa implementa talleres de apoyo formativo para estudiantes de 8° básico, con el objetivo de promover motivación escolar y proyección educativa. Medio de verificación: Planificación y nómina de firmas Fecha: noviembre 2026
Acción 6	Sesiones de trabajo formativo **Sellos asociados:** **Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de convivencia educativa realiza sesiones de trabajo formativo a estudiantes por retorno de suspensión y/o como medida de apoyo a su proceso individual. Medio de verificación: Derivación y ficha de gestión de caso. Fecha: marzo a diciembre 2026.

Acción 7	Talleres formativos en la temática “prevención del suicidio”, con red externa, orientado a estudiantes de segundo ciclo (5to a 8vo básico) **Sellos asociados:** **Formación Cristiana/** **Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de Convivencia educativa realiza coordinación con red externa atingente a la temática para la posterior realización de talleres orientados en la temática “prevención del suicidio” (para estudiantes de segundo ciclo) pudiendo así entregar herramientas prácticas a los estudiantes que permitan facilitar la prevención de situaciones de riesgo en términos de salud mental. Medios de verificación: Planificación de la actividad, listas de asistencia y registro fotográfico. Fecha: agosto 2026 y noviembre 2026.
Acción 8	Talleres informativos y formativos en la temática “prevención del consumo de alcohol y drogas”. **Sellos asociados:** **Formación Cristiana/** **Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de Convivencia educativa realiza y/o coordina talleres informativos y formativos orientados en la prevención del consumo temprano de drogas y alcohol con estudiantes de 7° y 8° básico. Medios de verificación: Planificación de la actividad, listas de asistencia y registro fotográfico. Fecha: octubre 2026

Acción 9	Salida pedagógica formativa con líderes educativos. **Sello asociado: Valoración de la Naturaleza y Cultura**	Descripción: Se realizará salida pedagógica a estudiantes que ejercen un rol de liderazgo educativo, con el objetivo de vincularlo con el medio, fortaleciendo habilidades de liderazgo positivo y promoviendo aprendizajes significativos en diferentes contextos. Esta actividad nos permitirá desarrollar trabajo colaborativo, comunicación asertiva, toma de decisiones responsable y sentido de pertenencia, favoreciendo una experiencia formativa vivencial en los y las estudiantes. Esta instancia será guiada por el equipo de convivencia educativa en coordinación con las instituciones correspondientes. Medios de verificación: Planificación de la salida pedagógica, autorización de los apoderados, registro fotográfico y lista de asistencia. Fecha: Octubre o noviembre de 2026.

Objetivo Específico	**1.- Promover espacios de formación integral que potencien el desarrollo personal y social de los distintos integrantes de la comunidad educativa.**	
Estrategia	Generar instancias formativas que promuevan el desarrollo parental y habilidades socioemocionales en **apoderados(as).**	
Acción 1	Talleres de apoyo formativo en el marco de la pro-retención escolar con apoderados. **Sello asociado: Formación cristiana y carisma Vedruna.**	Descripción: Equipo de convivencia educativa en conjunto con asesoría externa implementan taller de apoyo formativo a apoderados de 8° básico, con el objetivo de potenciar habilidades parentales para promover motivación escolar y proyección educativa. Medio de verificación: Planificación y nómina de firmas. Fecha: noviembre de 2026.
Acción 2	Asesoría profesional al Centro General de Padres con el fin de fomentar el sentido de pertenencia al establecimiento. **Sello asociado: Carisma Verduna y formación cristiana.** Dimensión: Formación y participación ciudadana.	Descripción: Equipo de convivencia escolar apoya técnicamente la gestión del Centro General de Padres. Medio de verificación: informe final de apoyo a la gestión. Fecha: Marzo a diciembre 2026.

Acción 3	Talleres de apoyo formativo para padres y apoderados con redes internas y externas. **Sellos asociados: Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de convivencia educativa realiza y/o coordina con redes interna y externas realiza talleres formativos en diferentes temáticas de convivencia escolar para apoyar la labor parental, en diferentes espacios e instancias de reuniones de apoderados u otros. Medios de verificación: Material a presentar, firmas de asistencia, planificación de sesiones. Fecha de la acción: junio, septiembre, noviembre 2026.
Acción 4	Elaboración y difusión de cápsulas audiovisuales formativas para apoderados. **Sellos asociados: Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de convivencia educativa elabora y difunde cápsulas audiovisuales breves dirigidas a los padres y apoderados con el objetivo de entregar estrategias de apoyo socioemocional y orientaciones prácticas para el acompañamiento de sus hijos e hijas en contexto escolar al inicio de cada semestre. Medios de verificación: guión de cápsula informativa, registro de difusión, y material audiovisual. Fecha: Mayo y julio 2026.

Objetivo Específico	**1.- Promover espacios de formación integral que potencien el desarrollo personal y social de los distintos integrantes de la comunidad educativa.**	
Estrategia	Generar instancias formativas que promuevan el desarrollo integral y el bienestar de **agentes educativos.**	
Acción 1	Instancias de orientación y apoyo en la gestión de casos de estudiantes y/o actuación de protocolo en diferentes instancias. **Sellos asociados:** **Carisma Vedruna/ Formación Cristiana**	<u>Descripción:</u> Equipo de Convivencia Educativa coordinará espacios de orientación y apoyo al equipo docente y asistente de educación ante la gestión de casos de estudiantes con situaciones específicas, según protocolos. Así también se llevará a cabo a principio de año instancia de contextualización de los diferentes casos de estudiantes correspondientes a sus cursos actuales. <u>Medio de verificación:</u> Lista de horarios para atención en marzo. Ficha de gestión y/o correo electrónico con reportes. Fechas de acción: Marzo a diciembre 2026.

Objetivo Específico	**2. Generar instancias de apoyo psicosocial y abordaje protocolar para promover una sana convivencia educativa.**	
Estrategia	Generar instancias de contención emocional y apoyo profesional a familias de estudiantes.	
Acción 1	Atención psicosocial de Casos derivados mediante protocolo al equipo de convivencia educativa. **Sellos asociados: Formación Cristiana/ Carisma Vedruna**	Descripción: Equipo de convivencia educativa aborda situaciones de convivencia, mediante el apoyo psicosocial, derivaciones y coordinaciones con redes internas (PIE, UTP, Equipo de profesores, inspectoría general, dirección) , redes externas, proceso formativo individual e instancias de mediación. Medios de verificación: Ficha de gestión de casos 2026. Evidencia de Visitas Domiciliarias. Correo de coordinación y/o derivación con redes. Fecha: Marzo a diciembre 2026.

Acción 2	Acompañamiento psicosocial a estudiantes en espacios de convivencia escolar cotidiana. **Sello asociado: Formación Cristiana – Buen Trato**	Descripción: Equipo de Convivencia educativa realiza acompañamiento a estudiantes en espacio de recreo, observando patrones de comportamiento y convivencia, así como conociendo intereses, preocupaciones entre otros. Estos registros se sistematizan mediante las bitácoras individuales y se utilizarán para la toma de decisiones en el abordaje psicosocial tanto a nivel individual y en espacios de talleres formativos en sala de clases. Medios de Verificación: Bitácora equipo de convivencia educativa. Fecha: Marzo a diciembre 2025.
Acción 3	Acompañamiento en recreos entretenidos. Sello asociado: **Formación Cristiana/ Carisma Vedruna** **Y, de manera complementaria Valoración de la Naturaleza y Cultura ya**	Descripción: El Equipo de Convivencia educativa coordina y/o organiza recreos entretenidos. Esta actividad se llevará a cabo en ambos ciclos, adaptándose a las particularidades de cada curso. Medios de Verificación: Registro fotográfico. Planificación.

	que existen juegos que contemplan espacio o actividades vinculadas al entorno escolar.	Fecha: Abril a noviembre 2026.
Acción 4	Actualizar y difundir los protocolos de actuación de Convivencia educativa. **Sellos asociados: Carisma Vedruna/ Formación Cristiana**	Descripción: El equipo de convivencia educativa, sobre la base del trabajo de actualización, difunde los distintos protocolos de actuación, con los diferentes actores de la comunidad educativa, mediante distintos canales de información (página web, material impreso, presentaciones, entre otros). Medios de Verificación: Reglamento interno actualizado. Correo electrónico enviado. Fecha: Marzo a mayo 2026.

Objetivo Específico	**3.- Propiciar espacios de participación que refuercen el sentido de pertenencia en los distintos actores de la comunidad educativa.**
Acción 1	Celebración del Día de la Convivencia Educativa.
Sellos asociados	Formación cristiana / Carisma Vedruna.
Descripción de la acción	Fortalecer la convivencia educativa en el Colegio Nuestra Señora del Carmen a través de una jornada de actividades y reflexiones que promueva la valoración de la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la prevención del Bull ying y la construcción de relaciones sanas y positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Fecha	29 de abril de 2026.
Medios de Verificación	Planificación Registro de Fotos y videos Correo enviado a los docentes.
Responsable	Equipo de Convivencia Educativa.

Objetivo Específico	**3.- Propiciar espacios de participación que refuercen el sentido de pertenencia en los distintos actores de la comunidad educativa.**
Estrategia	Fortalecimiento de la comunicación institucional y participación de la comunidad educativa.
Acción 2	Elaboración y difusión de boletín digital mensual de convivencia educativa.
Sello asociado	Carisma Vedruna.
Descripción de la acción	El Equipo de convivencia educativa implementará un boletín digital mensual, con el propósito de informar a toda la comunidad educativa sobre las acciones y actividades desarrolladas en el ámbito de convivencia educativa mes a mes. El boletín incluirá información relevante sobre talleres, actividades formativas, orientaciones socioemocionales entre otros, contribuyendo a fortalecer la comunicación interna, la participación informada y el sentido de pertenencia de toda la comunidad, fortaleciendo y destacando los IDPS.

	Esta difusión se realizará por medio del Instagram oficial de nuestro colegio.
Fecha	Marzo a diciembre 2026.
Medios de Verificación	Boletín digital y registro de difusión.
Responsable	Equipo de Convivencia Educativa.

Objetivo Específico	**3.- Propiciar espacios de participación que refuercen el sentido de pertenencia en los distintos actores de la comunidad educativa.**
Acción 3	Celebración del Día Mundial de la Salud Mental.
Sello asociado	Formación Cristiana/ Carisma Vedruna
Descripción de la acción	Potenciar espacios de reflexión, diálogo y apoyo mutuo, que permitan fortalecer la empatía, la contención y el desarrollo de un entorno seguro y sano en el Colegio Nuestra Señora del Carmen.
Fecha	09 de octubre de 2026.
Medios de Verificación	Planificación Registro de Fotos y videos Correo enviado a los docentes.
Responsable	Equipo de Convivencia Educativa.

Objetivo Específico	**3.- Propiciar espacios de participación que refuercen el sentido de pertenencia en los distintos actores de la comunidad educativa.**
Acción 4	Celebración del Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela.
Descripción de la acción	Reflexionar respecto de la no violencia y generar estrategias de concientización y prevención del acoso.
Sellos asociados	**Formación Cristiana** y **Carisma Vedruna**, y de manera complementaria, podría vincularse indirectamente con: Valoración de la Naturaleza y Cultura, solo si la actividad incorpora el respeto por la diversidad cultural y la construcción de comunidades sostenibles y respetuosas.
Fecha	05 de noviembre de 2026.
Medios de Verificación	Planificación Registro de Fotos y videos Correo enviado a los docentes.
Responsable	Equipo de Convivencia Educativa.

CronogramaPlan de Aco	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Acciones en Formación										
Taller formativo de liderazgo para los presidentes de cada curso y representantes de la OEC.		X	X	X	X	X	X	X	X	

Diagnóstico inicial y acompañamiento de la convivencia educativa para cada curso.	**X**									
Implementación de talleres formativos en clases de orientación para el desarrollo integral de habilidades socioemocionales y la promoción de la salud mental.			**X**		**X**		**X**		**X**	
Talleres de formación en temáticas de afectividad, sexualidad y género.						**X**		**X**		
Talleres de apoyo formativo en el marco de la pro-retención escolar con estudiantes.									**X**	
Sesiones de trabajo formativo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
Talleres de apoyo formativo en la temática "prevención del suicidio", con red externa, orientado a estudiantes de segundo ciclo (5to a 8vo básico)						**X**			**X**	
Talleres informativos y formativos en la temática "prevención del consumo de alcohol y drogas".								**X**		
Salida pedagógica formativa con líderes educativos.								**X**	**X**	

Talleres de apoyo formativo en el marco de la pro-retención escolar con apoderados.									X	
Asesoría profesional al Centro General de Padres con el fin de fomentar el sentido de pertenencia en el establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres de apoyo formativo para padres y apoderados con redes internas y externas.				X			X		X	
Elaboración y difusión de cápsulas audiovisuales formativas para apoderados.	X				X					
Instancias de orientación y apoyo en la gestión de casos de estudiantes y/o actuación de protocolo en diferentes instancias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acciones en Convivencia	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Atención psicosocial de Casos derivados mediante protocolo al equipo de convivencia educativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Acompañamiento psicosocial a estudiantes en espacios de convivencia escolar cotidiana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acompañamiento en recreos entretenidos.		X	X	X	X	X	X	X	X	
Actualizar y difundir los protocolos de actuación de Convivencia educativa.	X	X	X							
Acciones en Participación	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Celebración del Día de la Convivencia Educativa		X								
Elaboración y difusión del boletín digital mensual de convivencia educativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Celebración del día mundial de la salud mental								X		
Celebración del día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela.									X	